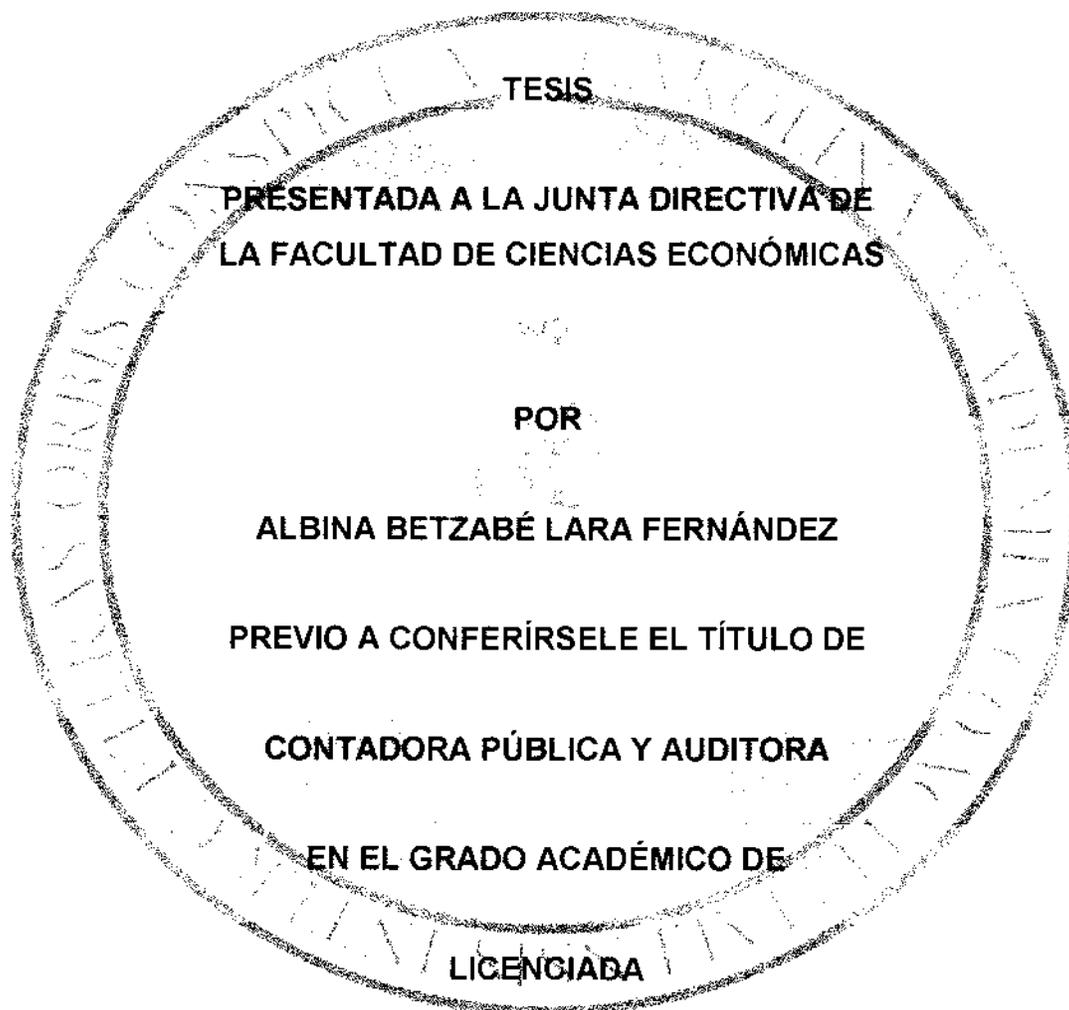


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EMISIÓN
DEL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL
SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN POR EXPORTADORES REGISTRADOS EN EL
RÉGIMEN OPTATIVO DE DEVOLUCIÓN”**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1°.	Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2°.	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal 3°.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4°.	P.C Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal 5°.	P.C Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE
ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Jorge Leonel Letrán Talento
Contabilidad	Lic. Oscar Armando Pérez Pérez
Auditoría	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas
Secretario	Lic. José Antonio Vielman
Examinador	Lic. M.Sc. José Abraham González Lemus

Guatemala, 12 de noviembre de 2012

Licenciado

José Rolando Secaida Morales

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Respetable Señor Decano:

Atendiendo a la designación que la Decanatura a su cargo me hiciera, he asesorado a la estudiante **ALBINA BETZABÉ LARA FERNÁNDEZ**, en la formulación de su trabajo de tesis que tiene como título "**LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN POR EXPORTADORES REGISTRADOS EN EL RÉGIMEN OPTATIVO DE DEVOLUCIÓN**", por este medio informo a usted que el mismo se ha concluido.

Asimismo, manifiesto a usted que el trabajo de tesis llena los requisitos técnicos y académicos suficientes que permiten en mi opinión, ser aceptado para su discusión en el examen privado de tesis, previo al otorgamiento del título de Contadora Pública y Auditora, en el grado de licenciada a la estudiante Albina Betzabé Lara Fernández.

Sin otro particular, agradeciendo la confianza depositada en mi persona, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Jorge Leonel Letran Talento
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 5753



**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS**

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

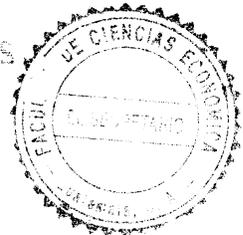
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, GUATEMALA,
VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 7-2013 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 17 de mayo de 2013, se conoció el Acta AUDITORIA 59-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 8 de abril de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "LA PARTICIPACION DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL, SOLICITADO EN DEVOLUCION POR EXPORTADORES REGISTRADOS EN EL RÉGIMEN OBLATIVO DE DEVOLUCIÓN", que para su graduación profesional presentó la estudiante ALEINA BETZABÉ LARA FERNÁNDEZ, autorizándose su impresión.

Aientamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO

Smp.

Ingrid
BEVISADOC



ACTO QUE DEDICO

- A Dios:** Que con su inmenso amor, me dio la sabiduría y las fuerzas necesarias para culminar mi carrera universitaria siendo mi fortaleza en mi debilidad
- A mi Iglesia:** Casa de Dios, por haber atribuido grandemente en mi formación como persona y como profesional, enseñándome a realizar todo siempre con excelencia
- A mi madre:** María Albina Fernández Portillo
Porque gracias a sus esfuerzos, dedicación, consejos y amor logré alcanzar esta meta
- A mis hermanos:** Augusto, Rigoberto y Yesenia
Por su apoyo y comprensión, con mucho cariño y aprecio
- A mi esposo:** Dunim Ebeo Barrios Gamarro
Por su amor, comprensión y apoyo incondicional
- A mis Asesores:** Lic. Jorge Leonel Letrán Talento
Lic. Luis Héctor Mendizábal Melgar
Por su amistad y colaboración en la realización del presente trabajo
- A mi Supervisor:** Lic. Guillermo Javier Cuyún González, por el tiempo invertido en revisar este trabajo de tesis, por sus consejos, correcciones y recomendaciones
- A mis Amigos:** Por su amistad, apoyo, consejos y compañía
- A:** Mis compañeros de trabajo y demás amigos que de alguna manera colaboraron para alcanzar este sueño

ÍNDICE

	Pág. No.	
Introducción	i	
CAPÍTULO I		
EMPRESAS EXPORTADORAS		
1.1	Definiciones y Aspectos Relacionados	1
1.2	Consideraciones Básicas para Exportar	2
1.3	Legislación Aplicable a las Empresas Exportadoras	4
1.4	Aspectos Contables	6
1.5	Aspectos a Considerar para Constituirse como Empresa Exportadora	7
1.5.1	Trámites ante el Registro Mercantil y Superintendencia de Administración Tributaria	7
1.5.2	Procedimiento para Tramitar el Código de Exportador	10
1.6	Las Exportaciones en Guatemala	12
1.6.1	Asociación Guatemalteca de Exportadores -Agexport-	12
1.6.2	Comisiones de Exportadores en Guatemala	14
CAPÍTULO II		
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR		
2.1	Definiciones	15
2.2	Servicios de Auditoría Prestados por el Contador Público y Auditor	16
2.2.1	Objetivos de la Auditoría	16
2.2.2	Clasificación de la Auditoría	16
2.2.2.1	Financiera o de Estados Contables	17
2.2.2.2	Operativa u Operacional	17
2.2.2.3	Interna	17
2.2.2.4	Externa	17
2.2.2.5	De Control Interno	18
2.2.2.6	De Cumplimiento	18
2.2.2.7	De Gestión	18
2.2.2.8	Auditoría Forense	18
2.2.3	Funciones de la Auditoría	18

2.2.4	Ventajas de la Auditoría	19
2.2.5	El Proceso de la Auditoría	19
2.2.6	Aspectos Relevantes a Considerar	20
2.2.6.1	Características de la Empresa	20
2.2.6.2	Forma de Actuar. Operaciones Básicas	21
2.2.6.3	Finalidad y Objetivo de la Revisión	21
2.2.6.4	Errores más Frecuentes. Fraudes Posibles	21
2.2.6.5	Puntos Objeto de Revisión, Plan y Método	22
2.2.6.6	Comprobaciones Rutinarias y Labor Preparatoria	22
2.2.6.7	Observaciones Propias. Dictamen	22
2.3	Normas Aplicables al Contador Público y Auditor	22
2.3.1	Instituciones Relacionadas a la Contaduría Pública	23
2.3.1.1	IGCPA	23
2.3.1.2	CCPAG	23
2.3.1.3	Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas	24
2.3.1.4	IASB	24
2.3.1.5	SIC	25
2.3.1.6	CINIIF	25
2.3.2	Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-	25
2.3.2.1	Razones para Aplicar NIC	26
2.3.3	Normas Internacionales de Información Financiera	27
2.3.3.1	Razones para Aplicar NIIF	27
2.3.3.2	Implicaciones Fiscales en la Adopción de las -NIIF- en las Empresas en Guatemala	28
2.3.3.3	NIIF para Pequeñas y Medianas Empresas -Pymes-	29
2.3.4	Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-	29
2.3.5	Normas de Ética Profesional Locales	30

CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

3.1	Sistema Tributario	32
3.1.1	Obligación Tributaria	32

3.1.1.1	Sujeto Activo	32
3.1.1.2	Sujeto Pasivo	33
3.1.2	Clases de Tributos	33
3.1.2.1	Arbitrios	33
3.1.2.2	Contribución Especial	33
3.1.2.3	Contribución por Mejoras	34
3.1.2.4	Impuesto	34
3.1.3	Características de los impuestos	34
3.1.4	Clasificación de los impuestos	34
3.1.4.1	Impuestos Directos	35
3.1.4.2	Impuestos Indirectos	35
3.2	Impuesto al Valor Agregado	36
3.2.1	Definiciones	37
3.3	Régimen de Devolución de Crédito Fiscal a Exportadores	41
3.3.1	Improcedencia en la Devolución de Crédito Fiscal	42
3.3.2	Regímenes de Devolución de Crédito Fiscal	43
3.3.2.1	Régimen General	43
3.3.2.2	Régimen Optativo	44
3.3.2.3	Régimen Especial	46
3.3.3	Retenciones de IVA a Cargo de Exportadores	49
3.3.4	Bancarización en Materia Tributaria	50
3.3.5	Cuentas Especiales de Débitos y Créditos Fiscales	51
3.3.6	Principales Motivos de Denegatorias	51
3.3.7	Impugnación de las Resoluciones de la Administración Tributaria	52
3.3.7.1	Recursos en la Fase Administrativa	52
3.3.7.2	Recursos en la Fase Jurisdiccional	53

CAPÍTULO IV

EL DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

4.1	Definición del Dictamen	55
4.2	Elementos del Dictamen	55
4.2.1	Título	55
4.2.2	Destinatario	56

4.2.3	Entrada o Párrafo Introdutorio	56
4.2.4	Párrafo del Alcance	56
4.2.5	Párrafo Explicativo	56
4.2.6	Párrafo de la Opinión	57
4.2.7	Nombre, Firma, Dirección y Número de Colegiado del CPA Responsable del Trabajo	58
4.2.8	Fecha del Dictamen	58
4.3	Clasificación de los Dictámenes	58
4.3.1	Por el Tipo de Opinión	58
4.3.1.1	Estándar o Limpia	58
4.3.1.2	Con Salvedad	59
4.3.1.3	Opinión Negativa o Adversa	59
4.3.1.4	Abstención de Opinión	59
4.3.2	Por la Situación en que se Opina	60
4.3.2.1	Sobre Estados Financieros Comparativos	60
4.3.2.2	Sobre Compromisos de Auditoría con Propósito Especial	62
4.3.2.2.1	Dictámenes Sobre Estados Financieros Preparados de Acuerdo con una Base Integral de Contabilización Distinta de las Normas Internacionales de Contabilidad o Normas Nacionales	63
4.3.2.2.2	Dictámenes Sobre un Componente de los Estados Financieros	63
4.3.2.2.3	Dictámenes Sobre Cumplimiento con Convenios Contractuales	64
4.3.2.2.4	Dictámenes Sobre Estados Financieros Resumidos	65
4.4	Antecedentes Históricos del Dictamen Fiscal en Guatemala	65
4.4.1	El Dictamen sobre la Procedencia de Crédito Fiscal de IVA	66
4.4.1.1	Contenido del Dictamen	67
4.4.1.2	Relación con Normas Internacionales de Auditoría	69
4.4.1.3	Aplicación en Guatemala	69
4.4.1.4	Responsabilidad del Contador Público y Auditor ante su cliente	71
4.4.1.5	Responsabilidad del CPA ante el fisco	72

4.4.1.6	Causas de Denegatoria de Solicitud por Debilidades en el Dictamen Fiscal para la Devolución del IVA	72
4.4.1.7	Ventajas y Desventajas en la Aplicación del Dictamen	73

CAPÍTULO V

LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN POR EXPORTADORES REGISTRADOS EN EL RÉGIMEN OPTATIVO DE DEVOLUCIÓN

5.1	Antecedentes de la Empresa Exportadora	74
5.2	Planeación de la Auditoría Fiscal	75
5.2.1	Términos del Trabajo de Auditoría	75
5.2.2	Aceptación de Propuesta de Servicios	77
5.2.3	Calendarización del Trabajo a Realizar	78
5.2.4	Planeación Preliminar	79
5.2.4.1	Conocimiento del Cliente	79
5.2.4.2	Cuestionario de Control Interno	80
5.2.5	Planeación Técnica y Administrativa	82
5.3	Programa de Trabajo de Auditoría al Crédito Fiscal de IVA	84
5.4	Ejecución de la Auditoría	87
5.4.1	Papeles de Trabajo del Contador Público y Auditor	87
5.4.1.1	Índice de Papeles de Trabajo	87
5.4.1.2	Estado de Situación Financiera	88
5.4.1.3	Libro Autorizado de Compras del IVA	89
5.4.1.4	Libro Autorizado de Ventas del IVA	91
5.4.1.5	Declaración Mensual del IVA	92
5.4.1.6	Libro de Diario Mayor General de las Cuentas del IVA	95
5.4.1.7	Comparación Declaración IVA con Libro Mayor General	98
5.4.1.8	Comparación Libro de Compras y Servicios Adquiridos con Declaración Mensual del IVA	99
5.4.1.9	Comparación Libro de Ventas con Declaración Mensual del IVA	100
5.4.1.10	Muestra de Facturas de Compras y Servicios	101

	Recibidos	
5.4.1.11	Muestra de Facturas de Ventas, Documentos Anexos	113
5.4.1.12	Integración del Crédito Fiscal Sujeto a Devolución	123
5.4.1.13	Confirmación del Proceso Productivo de la Compañía	124
5.4.1.14	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado	125
5.4.1.15	Cédula de Marcas	128
5.5	Memorando de Control Interno	129
5.6	Documentos que Integran la Solicitud de Crédito Fiscal en el Método Optativo	131
5.6.1	Formulario de Solicitud SAT-2123	131
5.6.2	Anexo al Formulario de Solicitud SAT -2123	132
5.6.3	Memorial de Solicitud de Devolución de IVA	133
5.6.4	Fotocopia de Documento de Identificación Personal de Representante Legal	135
5.6.5	Fotocopia Legalizado Nombramiento de Representante Legal	136
5.6.6	Fotocopia Certificada Declaración Mensual de IVA	142
5.6.7	Declaración Jurada de no Haber Recibido el Crédito Fiscal Anteriormente a la Solicitud Presentada	146
5.6.8	Declaración Jurada del CPA Sobre la Responsabilidad del Delito de Perjurio	147
5.6.9	Dictamen Sobre la Procedencia de Devolución de Crédito Fiscal de IVA	148
5.6.10	Actualización al Régimen Especial de Devolución del IVA	151
5.6.11	Fotocopia Certificada Declaración Jurada de Retenciones del IVA	152
	Conclusiones	154
	Recomendaciones	155
	Bibliografía	156
	Anexos	

Anexo I: Formulario de Solicitud de Código de Exportador en Agexport	159
Anexo II: Solicitud para Registro de Firmas Autorizadas –VUPE-/OPA-	160
Anexo III: Formulario de Inscripción al Registro de Exportaciones Habituales	161
Anexo IV: Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores ante el Banco de Guatemala SAT-2062	162
Anexo V: Declaración de Solicitud de Inscripción al Régimen Optativo o Especial de Devolución de Crédito Fiscal a Exportadores SAT-2052	163
Anexo VI: Solicitud de Inscripción y Actualización al Registro de Contadores SAT-034	164
Anexo VII: Solicitud de Inscripción y Actualización de Contadores Públicos y Auditores para Emitir Dictámenes Sobre la Procedencia de Devolución de Crédito Fiscal SAT-0272	165

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el campo de acción de la Contaduría Pública se ha extendido considerablemente, la práctica profesional de esta disciplina crece al ritmo en que se expanden la ciencia, la tecnología, la industria, la economía y el comercio, se crean nuevas empresas y aumenta la demanda de servicios de los profesionales en Contaduría Pública y ellos habrán de irse superando en el aspecto profesional, debido a que los usuarios de la información reclamarán mayor eficiencia fundada en sólidos conocimientos y en mejor calidad humana para desempeñar nuevos puestos, en vista de la complejidad acelerada de los problemas que tendrán que afrontarse en el mundo de los negocios y de la administración en general.

Tradicionalmente, los servicios del Contador Público y Auditor -CPA- han estado enfocados al área de información de carácter financiero: examen de los estados financieros, organización de sistemas de contabilidad, costos y recomendaciones para mejorar los sistemas de control interno. Pero actualmente nuevas necesidades requieren satisfacción en las empresas, tal es el caso del dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y considerando, que la legislación tributaria guatemalteca contempla el dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal, para propósitos de devolución del Impuesto al Valor Agregado -IVA- a las empresas exportadoras inscritas bajo el régimen optativo de devolución, es de suma importancia evaluar desde un enfoque de Auditoría Externa Fiscal, los procedimientos, métodos y técnicas a utilizar en la elaboración del mismo.

El dictamen sobre la procedencia de crédito fiscal, se tipificó con la emisión del Decreto No. 20-2006 "Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria" al crear el Régimen Optativo de devolución de crédito fiscal, el cual lo contempla como uno de los requisitos para la devolución de crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado -IVA-, al dejar

indicado que “es el dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por Contador Público y Auditor Independiente, al cual deberá acompañar como anexos, la información complementaria, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establezca el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.”

Al Contador Público y Auditor -CPA- se le confiere la participación en la emisión de un dictamen previo a cumplir con los requisitos necesarios de registro y autorización como profesional certificado para este trabajo. El Artículo 24 de la Ley del IVA enumera los puntos que deben de manifestarse expresamente en dicho dictamen, esto implica que el CPA debe considerar una serie de pruebas de auditoría tendientes a prevenir la defraudación tributaria, así como facilitar por medio de un informe a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, los resultados obtenidos de la evaluación, enfrentándose con una serie de limitaciones para expresar su opinión.

Con base en lo anterior, se hace necesario conocer los procedimientos que se deben seguir para la solicitud de devolución del crédito fiscal a los exportadores, ya que con las nuevas atribuciones a su cargo, el CPA está exigido a actualizar sus conocimientos en el tema, debido a la importancia que reviste su función de informador al órgano de supervisión fiscal, lo cual requerirá un trabajo exhaustivo y diligente, en el área de cumplimiento.

Asimismo deberá considerar la diversificación de las pruebas supletorias para determinar la procedencia o improcedencia de la devolución del crédito fiscal a exportadores, de acuerdo con lo que establecen las leyes tributarias vigentes, sobre los requisitos que deben de llenar los documentos de IVA y así minimizar el riesgo de ajustes por parte del ente fiscalizador a la empresa exportadora y que el CPA no incurra en responsabilidad civil y/o penal, en los casos en que se determine falsedad.

CAPÍTULO I

EMPRESAS EXPORTADORAS

1.1. Definiciones y Aspectos Relacionados

- **Empresa**

"La empresa es la unidad de producción económica. Está integrada por diversos elementos personales y materiales, coordinados. Las empresas, fundamentalmente se dividen en industriales, comerciales y de servicios. Las industriales transforman materias en productos útiles para ser consumidos, esto es, aplicados a satisfacer necesidades humanas. Las comerciales son intermediarias entre productores y consumidores, y las de servicios facilitan las actividades de las anteriores, como ocurre con las que se dedican a los seguros, a facilitar crédito, transporte, etc. Todas las empresas necesitan la colaboración de personas que aportan sus ideas y trabajo personal; utilizan en mayor o menor grado, según su complejidad, aparatos, instalaciones, maquinaria, mobiliario, mercancías diversas, etc., que son instrumentos materiales de la producción". (12:3)

- **Empresas Exportadoras**

Son las empresas que tras haber cumplido los requisitos legales para su constitución, se dedican a la exportación de su producción a los diferentes países, en las diferentes variedades, formas y presentaciones, según sean las necesidades y requisitos del consumidor.

- **Exportación**

"Exportar es enviar géneros del propio país a otro". (19:7)

"La exportación comenzó con el desarrollo del capital comercial. Fue el mercantilismo en el siglo XVIII, su principal impulsor, al considerar las exportaciones como su único medio para atraer metales preciosos a un país y tener una balanza comercial favorable". (19:7)

- **Exportación de Bienes**

“La venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior”. (8:2)

- **Exportación de Servicios**

“La prestación de servicios en el país, cumplidos todos los trámites legales, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en el mismo y que estén destinados exclusivamente a ser utilizados en el exterior, siempre y cuando las divisas hayan sido negociadas conforme a la legislación cambiaria vigente”. (8:2)

- **Reexportación**

“Es la salida del territorio nacional cumplidos los trámites legales, de mercancías extranjeras llegadas al país y no nacionalizadas”. (19:7)

- **Período Impositivo**

Para una empresa exportadora, el período impositivo en lo relacionado al Impuesto al Valor Agregado -IVA-, es de un mes calendario.

1.2. Consideraciones Básicas Para Exportar

Exportar es simplemente, vender fuera de las fronteras de un país, para los empresarios que cotidianamente trabajan para producir, administrar y vender sus productos saben que implica un esfuerzo permanente de empeño organizado, de entrega diaria a una labor que fructificará sólo con la aceptación del producto en el mercado externo.

Producir y vender en el mercado local requiere de gran esfuerzo y vender en el mercado externo implica uno mayor, se deben manejar otras técnicas, procedimientos y métodos.

Ventajas

- Ampliar la participación de la empresa en el mercado.
- Incrementar la producción, utilizando la capacidad ociosa.

- Reducir los riesgos, al no depender únicamente del mercado nacional. Se reducen los efectos en caso de estancamiento de la demanda nacional.
- La calidad de los productos se mejora considerablemente cuando éste se adapta a los estándares internacionales.

Riesgos

Por otro lado, así como exportar puede traer ventajas, también puede presentarse riesgos potenciales, tales como:

- **Lanzarse a ciegas**

“Uno de los riesgos más frecuentes y fáciles de evitar son aquellos que resultan de la inexperiencia. Entre estos podemos mencionar, el pretender abarcar muchos mercados al mismo tiempo, sin considerar la capacidad de producción para atender las demandas de altos volúmenes. Es importante que el empresario, considere esto como un riesgo si su producción o su proveedor van a poder responderle a determinadas exigencias de volumen o bien de calidad”. (19:8)

- **Riesgos financieros**

“Es posible que la empresa exportadora envíe la mercadería y no reciba su pago. Aquí pueden presentarse dos situaciones: Que no se cumpla con los requerimientos del comprador (empaquete, calidad, tiempo de entrega, etc.) o bien la persona con quien hizo la negociación es deshonesto. Antes de cualquier negociación se debe investigar los contactos y solicitar referencias”. (19:8)

- **Riesgos políticos**

“Aquellos que pueden darse debido a cambios drásticos en la política de un país, tales como: movimientos multitudinarios de la población, restricciones a la transferencia de divisas, restricciones sorpresivas a la importación de determinados productos, políticas de proteccionismo a productos locales, etc”. (19:9)

1.3. Legislación aplicable a las empresas exportadoras

Una empresa comercial en Guatemala, está sujeta a varias disposiciones legales que van desde aspectos formales como el de su inscripción, hasta la obligación de presentar su situación económica y financiera al Estado. Dichas disposiciones se encuentran contempladas en la legislación guatemalteca, siendo las leyes y códigos más importantes y de mayor aplicación los siguientes:

- **Código de Comercio**

Este código norma aspectos generales de los comerciantes, definiéndolos y delimitándolos; crea la obligación para las empresas tanto individuales como jurídicas de inscribirse en el Registro Mercantil. Asimismo, obliga a los comerciantes a llevar su contabilidad en forma organizada.

- **Código Tributario**

Tiene como objetivo principal normar adecuadamente las relaciones entre el fisco (Estado) y los contribuyentes (las empresas), ya que contiene las bases sobre las que descansa el sistema tributario guatemalteco. El Código Tributario establece que las empresas son sujetos pasivos de la obligación tributaria, las cuales ha clasificado como contribuyentes; asimismo faculta a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para planificar, programar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídicas tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos.

- **Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila**

Esta ley tiene por objeto promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, la producción de mercancías con destino al exterior, así como regular el funcionamiento de la actividad exportadora o de maquila de las empresas dentro del marco de los Regímenes de Perfeccionamiento Activo.

- **Ley del Impuesto al Valor Agregado**

Esta ley establece un impuesto que grava los actos de venta o permuta de bienes muebles e inmuebles o de derechos reales constituidos sobre ellos, prestación de servicios, importaciones, arrendamientos, adjudicaciones, retiros de bienes muebles,

destrucción o pérdida de inventario, donaciones y aportaciones de bienes inmuebles a sociedades.

El Impuesto al Valor Agregado, es la suma de gravámenes indirectos en la adquisición de bienes o servicios que forman parte de un proceso productivo a cargo de un contribuyente, quien recupera sus créditos al cobrar los débitos de sus ventas finales. Como contribuyente que es, acapara la suma de créditos pagados cuando incurre en costos directos e indirectos relacionados con su proceso productivo, con el objeto de recuperarlos al momento que se lleva a cabo la venta definitiva.

- **Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006**

Como una de las modificaciones y modernizaciones relacionadas al Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el 20 de junio de 2006, se publicaron las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006, es aquí donde nace la figura de los agentes retenedores, ya sea de las personas individuales o jurídicas que se dedican a la exportación, sector público, operadores de tarjetas de crédito o de débito, así como la adquisición de combustibles pagada con tarjeta de crédito o de débito. También regula la procedencia del crédito fiscal, los diferentes regímenes de devolución y tarifas para pago de impuesto por enajenación de vehículos.

- **Ley del Impuesto Sobre la Renta**

Este impuesto recae sobre toda renta que obtengan las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, así como cualquier ente patrimonio o bien que se especifique en la ley, que provenga de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos; obtenidas en el territorio nacional.

- **Ley del Impuesto de Solidaridad**

Por medio de esta ley se crea un impuesto a cargo de personas individuales o jurídicas que por medio de sus empresas mercantiles o agropecuarias, así como de los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en

el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

- **Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos**

Este impuesto es aplicable para los documentos que contienen actos y contratos gravados tales como: contratos civiles y mercantiles, documentos otorgados en el extranjero que surtan efecto en el país, documentos públicos o privados que sean comprobantes de pago, los comprobantes de pago emitidos por aseguradoras o afianzadoras, loterías, rifas, sorteos, por retiro de fondos de las empresas, y los documentos que acreditan comisiones que pague el Estado por recaudación de impuestos.

1.4. Aspectos contables

“Contabilidad es el nombre genérico de todas las anotaciones, cálculos y estados numéricos que se llevan a cabo en una empresa con el objeto de proporcionar una imagen numérica de lo que en realidad sucede en la vida y en la actividad de la empresa; es decir, conocer el patrimonio y sus modificaciones”. (12:27)

Es importante mencionar que la legislación guatemalteca obliga a los comerciantes a llevar su contabilidad en forma organizada, situación que se encuentra normada en el Código de Comercio (Decreto No. 2-70 del Congreso de la República) en el Título III, Capítulo I, artículos del 368 al 381.

En este código, se mencionan aspectos muy importantes que el comerciante debe observar y cumplir, tal es el caso de los libros o registros que de manera obligatoria deberá llevar, siendo éstos: “1. Inventarios; 2. De Primera entrada o Diario; 3. Mayor o Centralizador; 4. De estados Financieros”; dichos libros deben de ser operados en idioma español y en moneda nacional (Quetzales), y deben ser autorizados previamente por el Registro Mercantil y habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Asimismo, obliga a llevar la contabilidad de acuerdo al sistema de partida doble y a principios de contabilidad generalmente aceptados, cabe indicar que el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, resolvió adoptar como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, de manera optativa para el año 2008 y obligatoria para el año 2009, según resolución del 22 de enero de 2008. Además de los libros contables antes mencionados, la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- (Decreto No. 27-92 del Congreso de la República), en su artículo número 37 obliga a los comerciantes a llevar un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados, los cuales deben ser previamente habilitados por la SAT.

Un aspecto normado en el Código de Comercio en el que se debe hacer énfasis, es la prohibición de llevar más de una contabilidad para la misma empresa (Artículo No. 375), lo cual tiene como objetivo que el comerciante en su papel de contribuyente, cumpla con sus obligaciones tributarias en base a sus transacciones y ganancias reales, y que no exista una información financiera generada con el propósito de engañar al fisco y otra que muestre la situación real de la empresa.

1.5. Aspectos a considerar para constituirse como empresa exportadora

“Las empresas tienen la obligación formal de Inscribirse en el Registro Tributario Unificado, aportando los datos y documentos necesarios y comunicar las modificaciones de los mismos”. (5:44)

“Todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Superintendencia Administración Tributaria antes de iniciar actividades afectas”. (5:48)

1.5.1. Trámites ante el Registro Mercantil y Superintendencia de Administración Tributaria

Derivado de las reformas efectuadas al Código Tributario a través del Decreto No. 4-2012, los trámites de inscripción en el Registro Mercantil y la Administración Tributaria se pueden realizar de forma simultánea, utilizando la herramienta “Ventanilla Ágil Plus”, quien tiene a disposición formularios electrónicos de inscripción.

Para la inscripción de una sociedad mercantil se procede de la siguiente forma:

- “Descargar y llenar en la página del Registro Mercantil la solicitud de inscripción de sociedades mercantiles ante la SAT y el Registro Mercantil –SATRM-02.
- Pagar en las ventanillas del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, ubicadas en el Registro Mercantil por la inscripción de la sociedad:
 - Q 275.00 más el 6 por millar sobre el monto del capital autorizado (Q 6.00 por cada Q 1,000.00. El monto máximo a pagar es de Q 25,000.00)
 - Q 15.00 por edicto para publicación de la inscripción provisional de la sociedad
 - Q 75.00 por la inscripción del nombramiento del representante legal de la sociedad
 - Q. 100.00 por la inscripción de la empresa mercantil de la sociedad
- Presentar en la Ventanilla Agil Plus en un folder tamaño oficio:
 - 2 originales de la solicitud SATRM-02 firmadas cada una de los originales por el solicitante
 - Recibos de pago de los honorarios por inscripción de la sociedad, edicto, nombramiento del representante legal y empresa de la sociedad
 - Testimonio original de la escritura pública de constitución de sociedad y un duplicado debidamente firmado, sellado y numerado por el notario
 - Acta original del nombramiento del representante legal y duplicado de la misma
 - Original y fotocopia simple del documento de identificación del representante legal (DPI o pasaporte)
 - Recibo de luz, agua o teléfono en original y fotocopia simple (si el recibo está a nombre distinto del de la sociedad, presentar contrato de arrendamiento o factura de pago de renta o carta indicando que se dará en arrendamiento el inmueble a la sociedad).

- El expediente es calificado por el Departamento de Asesoría Jurídica. Si todo está correcto y conforme la ley, se remite al Departamento de Sociedades que, previo a la inscripción provisional remite el expediente a la Oficina de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- ubicada en el Registro Mercantil para que asigne NIT a la sociedad. El expediente pasa de nuevo al Departamento de Sociedades que inscribe provisionalmente la sociedad y emite el edicto para su publicación una vez en el Diario Oficial, cuya entrega puede solicitarse en la Ventanilla Agil Plus.
- Luego, es remitido al Departamento de Auxiliares de Comercio, para que inscriba el nombramiento del representante legal de la sociedad y una vez hecha esta inscripción, el expediente regresa a la Ventanilla Agil Plus para que se entregue al interesado:
 - El nombramiento del representante legal con su razón de inscripción,
 - Constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Unificado Tributario –RTU-
 - Y si lo hubiera solicitado, también se le entregarán la resolución de habilitación de libros, la autorización de facturas y la acreditación de imprenta
- Ocho días hábiles después de la publicación del edicto, se debe presentar en la Ventanilla Agil Plus del Registro Mercantil lo siguiente:
 - Un memorial solicitando la inscripción definitiva de la sociedad
 - La página completa donde aparece la publicación del edicto de la inscripción provisional
 - El testimonio original de la escritura.
- El Departamento de Sociedades inscribe definitivamente la sociedad y emite la patente, remitiendo el expediente al Departamento de Empresas Mercantiles, quien luego de inscribir la empresa de la sociedad y emitir la patente de comercio de empresa lo remite nuevamente a la Ventanilla Agil Plus, en donde el interesado recoge:
 - El testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, con su razón de inscripción.
 - La patente de comercio de sociedad.

- El acta de nombramiento del representante legal con su razón de inscripción
- La patente de comercio de la empresa de la sociedad
- Adherir Q 200.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de Sociedad
- Adherir Q 50.00 de timbres fiscales en la patente de comercio de empresa
- Requerir en la Ventanilla Agil Plus que le sellen los timbres adheridos en las patentes y el nombramiento del representante legal
- Dentro de un año máximo, después de inscrita definitivamente la sociedad, debe hacerse el trámite para inscribir el Aviso de Emisión de Acciones (solo para sociedades accionadas), el cual se realiza siguiendo los pasos respectivos para el aviso de emisión de acciones” (17:1)

1.5.2. Procedimiento para Tramitar el Código de Exportador

- Llenar solicitud de código de exportador (esta la entregan en la Ventanilla Única para las Exportaciones -VUPE-, en Agexport) (Anexo I).
- Adjuntar los siguientes documentos en fotocopia simple:
 - Si es una empresa jurídica
 - Patente de comercio de la empresa.
 - Patente de comercio de sociedad.
 - Nombramiento de Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil.
 - Constancia de Inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-.
 - Documento personal de Identificación -DPI- o pasaporte del Representante Legal.
 - Factura Anulada.
 - Formato de registro de firma y sello. (Anexo II)

Si es una empresa individual

- Patente de comercio de la empresa.
 - Constancia de Inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU-.
 - Documento personal de Identificación -DPI- o pasaporte del propietario.
 - Factura anulada.
 - Formato de registro de firma y sello. (Anexo II)
-
- Traer a la -VUPE- la solicitud llena y firmada por el Representante Legal (empresa jurídica) o Propietario (empresa individual) con los documentos descritos anteriormente adjuntos.
 - La constancia tiene un costo de Q 80 (Ochenta Quetzales).

Cuando ya está registrada la empresa como exportador, para poder exportar debe llenar una solicitud de exportación; existen dos solicitudes de exportación según el origen y país de destino de la mercadería, siendo estas FAUCA (Formulario Aduanero Único Centro Americano) y DEPREX (Declaración para Registro y Control de Exportaciones)

- FAUCA: Cuando el origen del producto es de Guatemala o Centroamericano, y el país de destino es Centroamericano y se le adjunta fotocopia de la factura de venta.
- DEPREX: Cuando el producto es de origen fuera del área de Centroamérica y la exportación es para algún país centroamericano o al resto del mundo, debe adjuntar fotocopia de la factura y de pólizas de importación.

Los FAUCAS Y DEPREX, también se pueden hacer en forma electrónica utilizando el programa SEADDEX WEB (Sistema Electrónico de Autorización de Exportaciones).

1.6. Las Exportaciones en Guatemala

Guatemala es un país único en su naturaleza, historia, arte y cultura. Por muchos años Guatemala fue el centro de la producción en Centroamérica, ya que durante la época Colonial, fue la sede de la Capitanía General, un mérito que la destacó en aspectos socioculturales, socioeconómicos e históricos.

Las exportaciones de productos no tradicionales han ido creciendo grandemente, y las empresas nacionales han abierto la brecha hacia países de Europa y Asia lo que hace que Guatemala destaque por productos de alta demanda y calidad.

Hoy en día Guatemala se ha visto beneficiada por los capitales del exterior, los cuales contribuyen al desarrollo de la población, crean fuentes de trabajo y gracias a la promoción turística, también se han ido creando fuentes de ingresos para la población que ve en las divisas una forma de vida.

Algo muy importante es que Guatemala ha sido sede de muchas ferias de carácter internacional, algunas de estas generan ingresos económicos a productores nacionales, lo que hace que año con año se repitan y surjan nuevos empresarios, por ejemplo la feria de Expomueble, Agritrade, Manufexport, entre otras, actividades que son dirigidas por la Asociación Guatemalteca de Exportadores -Agexport-.

1.6.1. Asociación Guatemalteca de Exportadores -Agexport-

“La Asociación Guatemalteca de Exportadores, es una entidad privada no lucrativa, fundada desde 1982, con el propósito de promover y desarrollar las exportaciones de productos no tradicionales de Guatemala. Representa a empresarios guatemaltecos dinámicos e innovadores que han logrado penetrar y permanecer en el mercado mundial, así como a todas aquellas empresas interesadas en exportar o prestar servicios a los exportadores.

Su visión es hacer de Guatemala un país exportador mediante la promoción del crecimiento de las exportaciones, basados en la competitividad; contribuyendo así al desarrollo económico y social de Guatemala en forma sustentable.” (15:1)

Sus objetivos son:

- Promover y fomentar el desarrollo de las exportaciones del país.
- Prestar servicios que contribuyan al desarrollo del sector exportador, y motivar el surgimiento de nuevos empresarios que dirijan sus actividades al mercado internacional.
- Promover el establecimiento de una estrategia y política nacional de fomento de las exportaciones.
- Colaborar con todas aquellas instituciones que realicen esfuerzos tendientes a mejorar las relaciones de comercio internacional y estrechar vínculos con países importadores.
- Crear una conciencia del beneficio que las exportaciones de productos no tradicionales producen para el desarrollo económico y social de Guatemala.

Agexport trabaja en cuatro grandes áreas:

- **División de Fomento de la Competitividad y Acceso a Mercados**

Centra sus esfuerzos en actividades que contribuyen a la creación de un ambiente propicio para fomentar la competitividad de la producción y los servicios nacionales, incentiva la inversión y el desarrollo productivo que permita la inserción exitosa de los productos y servicios guatemaltecos en el mercado internacional.

- **División de Servicios**

Esta área tiene como objetivo central la atención a las necesidades de la empresa exportadora.

- **División de Desarrollo**

Apoya a grupos de pequeños productores en diferentes regiones del país, así como la búsqueda de recursos que mejoren la competitividad de las empresas exportadoras.

- **Servicios Descentralizados**

Trabaja muy estrechamente con algunas entidades del Estado, para proveer servicios eficientes que el exportador requiere para poder competir con éxito en el mercado internacional. Los servicios son:

Servicio Electrónico de Autorización de Exportaciones -SEADEx WEB-

Es un programa que permite un enlace por medio electrónico entre los exportadores y la Ventanilla Única para las Exportaciones (VUPE) para obtener los documentos de exportación.

Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo -OPA-

Programa conjunto con el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Economía y la Superintendencia de Administración Tributaria SAT; con el fin de simplificar y agilizar las operaciones aduaneras de importación y exportación realizadas por las empresas amparadas al Decreto No. 29-89.

Programa Integral de Protección Agrícola y Ambiental -PIPA-

Es una entidad formalmente reconocida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, para prestar los servicios de inspección y pre-certificación que se realizan previo a extender el certificado fitosanitario internacional.

1.6.2. Comisiones de exportadores en Guatemala

Las comisiones de exportadores en Guatemala se agrupan de la siguiente manera:

- Agrícola
- Artesanías
- Muebles y productos de madera
- Vestex
- Manufacturas
- Laboratorios
- Hidrobiológicos
- Turismo Sostenible
- Software de Exportación

CAPÍTULO II

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

2.1. Definición

“El Contador Público y Auditor es un experto en las disciplinas contables y de auditoría, y por ser un profesional posee un grado superior de habilidad en estas disciplinas; habilidad que ha desarrollado con base a su formación universitaria, la experiencia adquirida en la puesta en práctica de sus conocimientos y en su educación profesional continuada”. (20:46)

La palabra auditor, viene del latín *Audire* que significa arte de oír. El título de auditor apareció por primera vez en Inglaterra, en el siglo XIII; a través de la revolución industrial ocurrida en la segunda mitad del siglo XVIII, se fomentó nuevas técnicas contables relacionadas a la auditoría.

Para proteger la integridad profesional del auditor surgieron las siguientes instituciones:

- Institute of Chartered Accounts, en Inglaterra
- Asociación Escocesa en 1850
- American Institute of Accounts, que publica reglamentos desde 1939 a la fecha.

En Guatemala, a través del Decreto Gubernativo No. 1972 del 25 de mayo de 1937, se crea la Facultad de Ciencias Económicas adscrita a la Universidad Nacional, dependiente del poder ejecutivo, casi un año después el Decreto Gubernativo No. 1972 fue ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 2270, emitido el 17 de marzo de 1938, en tal acuerdo se incluía el primer plan de estudios de cinco años, con las cátedras de doctrinas económicas, geografía, economía política, derecho económico, estadística, contabilidad, organización y administración de empresas, hacienda pública, derecho financiero, teoría del seguro, técnica bancaria, auditoría y contabilidad, así nace la profesión de Contador Público y Auditor.

2.2. Servicios de auditoría prestados por el Contador Público y Auditor

Según el Diccionario de la Lengua Española, auditar es “examinar la gestión económica de una entidad a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido por la ley o costumbre”. (11:81)

Para llevar a cabo una auditoría es necesario dominar varias materias; entre ellas, la economía de la empresa, la técnica mercantil propia de cada negocio, el análisis financiero y matemáticas superiores, la legislación fiscal, la contabilidad en sus diversas facetas; sin embargo, es conveniente que el auditor tenga conocimientos básicos del giro del negocio.

2.2.1. Objetivos de la auditoría

- Obtención de información y razonabilidad de los estados financieros, observados en su conjunto.
- Establecer la aplicación adecuada de los recursos económicos y financieros de una institución, así como la protección de los mismos.
- Promover la eficiencia operativa y estimular las políticas administrativas.
- Permitir al Contador Público y Auditor emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros. Esta opinión es valiosa para personas que no tienen acceso a la información o no tienen la capacidad de interpretarla.

2.2.2. Clasificación de la auditoría

Tradicionalmente, los servicios del Contador Público y Auditor -CPA- han estado enfocados al área de información de carácter financiero: examen de los estados financieros, organización de sistemas de contabilidad, costos y recomendaciones para mejorar los sistemas de control interno. Pero actualmente nuevas necesidades requieren satisfacción en las empresas por lo que no es posible mencionar en forma limitativa las áreas que puede abarcar la Contaduría Pública, pues cada día se abren nuevos campos de acción en los que ha de intervenir el Contador Público y Auditor en su carácter de profesional.

- Auditoría Financiera o de Estados Contables
- Auditoría Operativa u Operacional
- Auditoría Interna
- Auditoría Externa
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión
- Auditoría Forense

2.2.2.1. Financiera o de Estados Contables:

La auditoría financiera o de estados contables es la que ha tenido mayor difusión y por lo general se define como aquella realizada sobre un juego de estados contables o financieros para emitir una opinión sobre la situación económica y financiera de un ente y los resultados del período bajo examen, así como la observancia de las NIC/NIIF y de las políticas de la administración. Para algunos autores también puede ser denominada como Auditoría de Regularidad.

2.2.2.2. Operativa u Operacional:

Es el examen sistemático de las actividades de una organización o de un segmento estipulado de las mismas en relación con objetivos específicos, a fin de evaluar el comportamiento, señalar las oportunidades de mejorar y generar recomendaciones para el mejoramiento o para favorecer la acción.

2.2.2.3. Interna:

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”. (18:5)

2.2.2.4. Externa:

Es un examen de estados financieros hecho con el fin de formar una opinión imparcial sobre bases objetivas.

2.2.2.5. De Control Interno:

“La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua. La actividad de auditoría interna debe evaluar la adecuación y eficacia de los controles en respuesta a los riesgos del gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización.” (18:120)

2.2.2.6. De Cumplimiento:

Se realiza verificando el seguimiento o no de las normas legales vigentes, entendiéndose como tales a las externas al ente como leyes, decretos, reglamentos e internas al estatuto o contrato social. El marco de las contravenciones a disposiciones locales suele restringirse ante la imposibilidad de comprobar la ausencia de violaciones a normas menores.

2.2.2.7. De Gestión:

Tiene por objetivo evaluar la eficacia de la gestión del ente en relación con los objetivos establecidos. También se ha señalado que es el examen que se efectúa por un profesional externo e independiente, con el propósito de evaluar la eficacia de la gestión en relación con los objetivos generales, su eficiencia como organización y su actuación y posicionamiento desde el punto de vista competitivo.

2.2.2.8. Auditoría Forense:

Es el examen efectuado por el auditor independiente para determinar las causas jurídico-contables que provocan la extinción de una entidad. La auditoría forense y contabilidad forense son nombres muchas veces asignados a la auditoría de fraude, ya que los tres nombres tienen casi el mismo significado, la prevención, detección o investigación de fraude en las empresas privadas o departamentos gubernamentales.

2.2.3. Funciones de la auditoría:

- Evaluar la estructura de control interno con el objeto de determinar la utilización más efectiva de protección de los activos de una empresa.
- Detectar la existencia de fraudes, errores e irregularidades y otras operaciones anómalas que pudieran haber en una institución o empresa.

- Exámenes para determinar los daños sufridos por incendios, terremotos, inundaciones, robos, entre otros.

2.2.4. Ventajas de la auditoría:

- Se tiene seguridad de que las operaciones en la institución son llevadas en la forma técnica o adecuada.
- Se evita, en un grado relativamente alto, la existencia de acciones anómalas que perjudican el buen desenvolvimiento de las operaciones de la institución.
- Se previene malversación de fondos y cobros indebidos.

2.2.5. El Proceso de la auditoría:

La mayoría de autores coinciden en que el proceso de la auditoría se realiza en tres etapas:

Etapas de Planificación:

En la cual:

- Se confirma la comprensión de los términos del trabajo
- Se actualiza la información básica
- Se diseña un programa de auditoría "a la medida" después de identificar los objetivos específicos de auditoría y los riesgos de cada componente significativo.
- Se planea el manejo y la administración del trabajo
- Se prepara el legajo acumulativo de planificación a fin de documentar el proceso planificado.

Etapas de Ejecución:

En la que:

- Se confirma el conocimiento de los sistemas contables y procedimientos de control interno del cliente.
- Se llevan a cabo pruebas de auditoría y otros procedimientos de auditoría.
- Se prepara un legajo corriente a fin de documentar las pruebas.

Etapas de Finalización:

En la que:

- Se revisan los papeles de trabajo.
- Se revisan los estados financieros del cliente.
- Se considera si han sido alcanzados los objetivos de la auditoría.
- Se prepara el borrador del dictamen.
- Se discute con funcionarios de la empresa, el borrador del dictamen.
- Se prepara el legajo resumen de auditoría con el objeto de resumir la información clave que surge del examen y de las decisiones importantes.

2.2.6. Aspectos Relevantes a Considerar:

El auditor debe asimilar la organización y dinámica de la empresa objeto de inspección y establecer el correspondiente plan de comprobación. En general, para llevar a cabo una auditoría completa deberá estudiarse:

2.2.6.1. Características de la empresa:

A este efecto es necesario realizar:

- Análisis de los estatutos sociales, escrituras públicas y demás documentos, privados y notariales, que permitan determinar la estructura jurídica de la empresa, propiedad de ésta, distribución del capital, obligaciones y derechos, reparto de los beneficios y demás circunstancias. Al efectuar este análisis debe tomarse nota, en síntesis, de los datos que sean interesantes y compararlos con los registros contables.
- Examen del Libro de Actas, tomando nota de los acuerdos que afecten al movimiento y situación jurídico-financiera del negocio, contrastando su recta contabilización.
- Estudio de la organización de la empresa, para determinar las relaciones establecidas entre sus distintas secciones y la situación en atribuciones y responsabilidades, de su personal, en especial de los elementos directivos.

- Estudio del plan contable que se ha seguido, determinando el alcance y significado de cada una de las cuentas empleadas y si siempre se han utilizado conforme a la recta interpretación de sus títulos.
- Examen comparativo de los balances de los últimos años, determinando la situación económica, disponibilidades, inversiones, gastos y beneficios, y sus variaciones.

2.2.6.2. Forma de Actuar. Operaciones Básicas:

En este apartado debe estudiarse con detalle la índole de las operaciones a que se dedica la empresa; cómo se desarrollan éstas; radio de acción del negocio: representantes, sucursales, casa filiales o matrices, operaciones locales, nacionales y con el extranjero, modalidades de compra y venta, plazos de cobro y pago, y demás cuestiones que conduzcan el conocimiento lo más exacto posible de cuando constituye el propio negocio en sí mismo considerado.

2.2.6.3. Finalidad y objetivo de la revisión:

Antes de empezar las operaciones peculiares de la revisión, el auditor o censor debe determinar con toda exactitud el objetivo que se persigue con la labor a él encomendada, teniendo en cuenta las causas que la han motivado y los deseos expresados por quienes estén interesados o la hayan solicitado.

2.2.6.4. Errores más frecuentes. Fraudes posibles:

Al determinar el objetivo de la revisión, el auditor, al completar el estudio de la empresa, debe prever qué clase de errores pueden ser los que más frecuentemente se presentan en una contabilidad del tipo examinado. Hacer este estudio preliminar y con carácter general le servirá grandemente para estar bien orientado en el transcurso de su labor; señalar los errores "tipo" es tarea de no pocas dificultades, en la que únicamente la experiencia adquirida puede ser guía eficaz. Al tratarse del análisis de los distintos tipos de revisión señalaremos los principales errores que en revisiones se han detectado.

El fraude aparece cuando un error ha sido intencionado, con ánimo de perjudicar a terceras personas o de falsear voluntariamente los datos contables. El fraude tiene sus manifestaciones preferentes en algunos grupos de operaciones y de cuentas a

las que, por lo tanto, debe prestarse singular atención. Su determinación se basa en la experiencia del auditor.

2.2.6.5. Puntos que han de ser objeto de revisión, plan y método:

Al estructurar definitivamente el plan de trabajo, se debe señalar con toda minuciosidad, qué puntos han de ser objeto de especial revisión, las cuentas, operaciones, comprobantes, confrontaciones y selecciones que con los documentos y datos de contabilidad hay que realizar y la coincidencia de resultados que es preciso hallar.

2.2.6.6. Comprobaciones rutinarias y labor preparatoria:

En toda revisión hay una gran cantidad de trabajos rutinarios y preparatorios que no es necesario que realice el auditor personalmente, sino que pueden ser encargados al personal subalterno.

2.2.6.7. Observaciones Propias. Dictamen:

En posesión de los datos que considere necesarios y después de todas las comprobaciones requeridas por la revisión, el auditor ha de proceder a un trabajo de síntesis, análisis, depuración y selección de los resultados de sus observaciones cuidadosamente anotadas, con objeto de poder redactar el dictamen que ha de reflejar los resultados de su inspección.

2.3. Normas aplicables al Contador Público y Auditor

Según el diccionario de ciencias jurídicas, norma es una regla de conducta, precepto, patrón, práctica”, el Diccionario de la Lengua Española dice que “es la regla sobre la manera como se debe hacer o está establecido que se haga una determinada cosa”. (11:534)

“Norma de auditoría, es una medida de la actuación de un criterio establecido por entidades profesionales de Contaduría Pública. Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor y al trabajo que desempeña”. (21:11)

Las cuatro condiciones que debe cumplir una norma son: 1. Reconocimiento, 2. Medición, 3. Presentación y 4. Revelación.

A nivel internacional, existen entidades que emiten normas de auditoría tales como: Consejo de Normas de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA) y la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los institutos profesionales que agrupan a los auditores en distintos países han publicado normas fundamentales de actuación, a las que se sujetan los actuantes. Las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-, Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- y las Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, son reguladas actualmente por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG- como entidad rectora de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, desde junio de 2005, siendo el responsable de promover la investigación permanente de las normas y técnicas de contabilidad y auditoría que deban regir en Guatemala, enmarcado en lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la legislación tributaria vigente.

2.3.1. Instituciones relacionadas a la Contaduría Pública

Para el desarrollo de este tema es importante conocer el significado de las siguientes siglas:

2.3.1.1. IGCPA: Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores

En Guatemala el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA-, "es una institución de servicio, fundada el 7 de noviembre de 1968, integrada por Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas Universidades del país, dedicada a promover la superación personal y profesional de sus asociados; es además miembro patrocinador de la Asociación Interamericana de Contabilidad (A.I.C.) y de la International Federation of Accounts (I.F.A.C.)". (16:1)

2.3.1.2. CCPAG: Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

"El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, es una asociación con personalidad jurídica que agremia a los Contadores Públicos y Auditores de las diferentes universidades del país: su fundación fue el 1 de junio de 2005, fecha en la

cual se realizó la inscripción en el Registro de Colegios de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, con dicho registro se obtuvo la personería jurídica y sus estatutos fueron publicados el 9 de junio de ese mismo año en el Diario de Centro América". (14:1)

Actualmente el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, es la entidad rectora de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, siendo el responsable de promover la investigación permanente de las normas y técnicas de contabilidad y auditoría, que deban regir en Guatemala, a través del Comité de Normas de Contabilidad y Auditoría Internacionales referente a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC/NIIF- y sus interpretaciones.

2.3.1.3. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, es una institución no lucrativa con fines mutualistas, que agremia a los profesionales de las ciencias económicas para la defensa de la ética y la transparencia en el ejercicio de la profesión "está integrado por todos los profesionales con grado de licenciado en las carreras de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditoría, Economía, Mercadotecnia, Informática, Ecoturismo y otras que sean afines a esta institución, que se encuentran inscritos en el Libro de Registro. Cumpliendo en esta forma con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República". (13:1)

2.3.1.4. IASB: Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera

International Accounting Standards Board (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad). IASB es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF) es una fundación independiente, sin fines de lucro creada en el año 2000, para supervisar al IASB. Se constituyó en el año 2001 para sustituir el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committe). El IASB está comprometido con el desarrollo de interés

público, de un conjunto único de normas contables mundiales de elevada calidad, que lleven a requerir información comparable y transparente en los estados financieros para propósitos generales.

2.3.1.5. SIC: Comité de Interpretaciones de NIC

Es el Comité de Interpretaciones -SIC- de las Normas Internacionales de Contabilidad. El Consejo del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad - IASC- ha creado, desde enero de 1997, un Comité de Interpretaciones -SIC-. El objetivo perseguido al crear este Comité es el de promover, mediante la interpretación de temas contables sobre los que haya podido surgir la controversia, la aplicación rigurosa y la comparabilidad mundial de los estados financieros que hayan sido elaborados siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad. Actualmente se encuentran 10 SIC vigentes.

2.3.1.6. CINIIF: Comité de Interpretaciones de NIIF

Es el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera.

Las responsabilidades del CINIIF:

- Interpretar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-IFRS), y proporcionar información y orientación oportuna sobre la presentación de informes financieros que no se abordaron específicamente en las NIC o NIIF, en el contexto del marco conceptual de IASB, y llevar a cabo otras tareas a petición de la Junta.
- Publicar el Borrador de las Interpretaciones para comentarios del público y considerar las observaciones formuladas en un plazo razonable antes de la finalización de una interpretación.
- Informar a la Junta y obtener la aprobación para las interpretaciones finales.

Actualmente se encuentran vigentes 15 CINIIF.

2.3.2. Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-

Las NIC son un conjunto de normas que establecen la información que debe presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe

aparecer, en dichos estados. Actualmente se encuentra emitidas 41 NIC y vigentes únicamente 29. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre de acuerdo con sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera.

“Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC son emitidas por IASB (anterior International Accounting Standards Committee)”. (23:8)

En Guatemala el artículo 368 del Código de Comercio, establece que los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

No obstante lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores en su oportunidad publicó en el Diario de Centro América, el 4 de junio de 2001 y 16 de julio de 2002, una resolución que resolvió adoptar el marco conceptual para la preparación de Estados Financieros las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC-, como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala, derogó los principios de contabilidad generalmente aceptados a partir del 1 de enero y del 1 de julio de 2002 según corresponda.

2.3.2.1. Razones para aplicar NIC

- Necesidad de confiabilidad en la información para los usuarios de la misma, en los diferentes enfoques;
- Para armonizar los procedimientos contables para que la información sea confiable, objetiva, revelante y comparable a nivel internacional;
- Los cambios más violentos que se están produciendo en el mundo entero tienen que ver con las economías, las finanzas y los tributos;
- La globalización de la economía;

- La internacionalización y agrupación de los mercados y negocios de valores;
- Estándares contables basados en principios;
- Necesidades de unificar lineamientos y criterios en la presentación de estados financieros.
- Activos y Pasivos están sujetos a pruebas de razonabilidad a valores actuales y recuperación de tiempo.

2.3.3. Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-

“Son Estándares Contables Internacionales. Actualmente son 9 normas emitidas y vigentes. El término Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- tiene dos significados, uno específico y el otro con un significado más amplio. Específicamente las NIIF se refieren a la nueva serie numerada de pronunciamientos que la IASB, está emitiendo, como distintas de la serie de NIC. Más ampliamente las NIIF se refieren a un cuerpo entero de pronunciamientos de la IASB, incluyendo estándares e interpretaciones aprobadas por la IASB, las NIC y las interpretaciones SIC aprobadas por su predecesora el Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad con sus siglas en Inglés IASC (International Accounting Standards Committee)”. (23:9)

Las NIIF, están conformadas por:

- Las NIC, modificadas por IASC y mejoradas por IASB.
- Las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-
- Las Interpretaciones -CINIIF-
- Las Interpretaciones -SIC-

2.3.3.1. Razones para aplicar NIIF

- Estas normas constituyen el manual del contador, ya que en tal documento se establecen los lineamientos para llevar la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.
- Controles internos muy fuertes que permitan un eficiente Gobierno Corporativo.

- Normas de Auditoría que permitan determinar que las compañías están presentando estados financieros confiables.
- Responsabilidad de reportar y entregar información financiera y contable en forma adecuada para los usuarios de los estados Financieros.
- Controles por parte de Organismos de Supervisión a manera de garantizar que la generación de los Estados Financieros están de acuerdo a NIIF.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG- publicó el 20 de diciembre de 2007 en el Diario de Centro América la resolución en la cual se adoptan como principios de contabilidad generalmente aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio y como marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera. La vigencia de esta resolución es optativa a partir del año 2008 y obligatoria a partir de enero de 2009.

2.3.3.2. Implicaciones Fiscales en la adopción de las –NIIF- en las empresas en Guatemala

Si bien es cierto, el artículo 368 del Código de Comercio, establece que los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, usando principios de contabilidad generalmente aceptados, también lo es que dichos principios de contabilidad fueron emitidos en su oportunidad por el IGCPA, los cuales ya fueron sustituidos por las NIC y por las NIIF según las resoluciones emitidas por el CCPAG y por IGCPA, y se encuentran vigentes en su aplicación para Guatemala, surtiendo efecto optativo a partir del período anual que empezó en enero de 2008 y obligatoria su aplicación a partir de enero de 2009.

En materia fiscal se considera que actualmente no existe disposición legal o criterio por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, que obligue a los contribuyentes y/o responsables a que presenten sus Estados Financieros en acuerdo con las NIC/NIIF, lo que si verifica la SAT, es que la información que presentan los contribuyentes en sus estados financieros, cumplan con las disposiciones legales que regula la legislación tributaria, y que coincidan con los

registros contables, con las declaraciones de impuestos presentados y con los estados financieros que deban publicarse.

Es preciso indicar que la SAT acepta todas las normas de contabilidad que apliquen los contribuyentes, para la preparación y presentación de sus estados financieros, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales de Guatemala. Lo que la SAT verifica es que los contribuyentes cumplan con lo regulado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2.3.3.3. NIIF para pequeñas y medianas empresas -Pymes-

A nivel internacional el peso de las NIIF completas obligó al IASB a presentar una opción de NIIF simplificadas para pequeñas y medianas empresas. Desde su publicación en el año 2009, el interés de adopción es generalizada a nivel mundial debido a que soluciona la base contable de más del 95% de negocios en cada país.

Para Guatemala las NIIF para las Pymes, es una solución importante para las pequeñas y medianas empresas ya que tendrán una base contable reconocida a nivel internacional. Es una oportunidad para los expertos contables de actualizar sus conocimientos en normas internacionales simplificadas y para los empresarios es un claro panorama para cambiar el paradigma de contabilidad con enfoque fiscal a una contabilidad con una visión financiera de propósitos generales.

"El objetivo fundamental de las normas es lograr la transparencia financiera a nivel nacional e internacional. Su contenido se presenta simplificado únicamente contiene 35 secciones 2 de definiciones, 12 de presentación y revelaciones y 21 de medición". (2:5)

2.3.4. Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-

Estas normas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público y Auditor, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo.

En otras palabras, aunque la legislación nacional, no plantea una definición propiamente dicha, se puede afirmar que las Normas de Auditoría, se consideran

como el conjunto de cualidades personales y requisitos profesionales que debe poseer el Contador Público y aquellos procedimientos técnicos que debe observar al realizar su trabajo de auditoría y al emitir su dictamen o informe, para brindarles y garantizarle a los usuarios del mismo un trabajo de calidad.

Son normas de auditoría todas aquellas medidas establecidas por la profesión o por la ley, que fijan la calidad, la manera como se deben ejecutar los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en el examen. Se refiere a las cualidades del Contador Público como profesional y lo ejercitado por él en el desarrollo de su trabajo y en la redacción de su informe. Las normas de auditoría se definen como aquellos requisitos mínimos, de orden general, que deben observarse en la realización de un trabajo de auditoría de calidad profesional.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG- publicó la resolución en la que se adoptan en Guatemala las Normas Internacionales de Auditoría -NIAS- emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Esta resolución tiene efecto para las auditorías que se practiquen para el ejercicio contable 2008 en adelante. No obstante, se permite la aplicación anticipada de dichas normas.

Como resultado de las publicaciones anterior, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA- resolvió derogar lo siguiente:

- Las cuarenta y ocho Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por la Comisión de Principios de Contabilidad y Auditoría del IGCPA y,
- Las resoluciones emitidas de fecha 4 de junio de 2001 y 16 de julio de 2002 a través de las cuales se adoptaron las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- como principios de contabilidad generalmente aceptados, con vigencia a partir del 1 de enero de 2008.

2.3.5 Normas de Ética Profesional Locales

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, emitió en el año 1986 las "Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría" las cuales

son de observancia general para los Contadores Públicos y Auditores egresados de las distintas universidades del país o debidamente incorporados. Las normas se establecen en función de:

- **Actuación en función del interés nacional**
Contribuir al desarrollo del país y elevar el nivel de vida de la población. Es obligación del profesional cumplir y observar que se cumplan las leyes del país.
- **Responsabilidad hacia la Sociedad**
Mantener independencia de criterio, preparación y calidad profesional, calidad profesional de los trabajos, actuar con responsabilidad profesional.
- **Responsabilidad hacia quien contrata los servicios**
Guardar el secreto profesional, obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral, lealtad hacia el contratante de los servicios, la retribución económica deberá estar acorde con la naturaleza del trabajo.
- **Responsabilidad hacia la Profesión**
Respeto a los colegas y a la profesión, dignificación de la profesión a base de calidad, difusión y enseñanza de conocimientos técnicos

Los colegios de profesionales de Contaduría Pública y Auditoría, también han emitido sus propios códigos de ética que en resumen enmarcan en forma similar las normas de ética del IGCPA.

CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

3.1. Sistema Tributario

El sistema tributario se constituye por el conjunto de impuestos que se aplican en un país y que obedece a sus políticas fiscales y tributarias. El sistema tributario implica cierta coordinación de los diferentes impuestos entre sí, con el sistema económico dominante y con los fines fiscales y extrafiscales de la imposición.

“El Estado como un ente destinado a la atención constante y permanente de los intereses generales de la colectividad, necesita obtener recursos para poder cumplir con su fin primordial de satisfacer las necesidades públicas, entre las que encontramos: la defensa de su territorio, la administración de justicia, comunicaciones, educación, salud pública, etc. La finalidad de la tributación es la obtención de recursos por parte del Estado para el cumplimiento de sus fines sociales”. (3:96)

3.1.1. Obligación Tributaria

La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

El Código Tributario en el Artículo 14 indica que la obligación tributaria tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales. “La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente”. (5:6)

3.1.1.1. Sujeto Activo

El sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo, en este caso la Administración Tributaria.

La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, “es una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos. Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria”. (9:1)

3.1.1.2. Sujeto Pasivo

Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, ya sea en calidad de contribuyente o de responsable.

- **Contribuyente**

El Código Tributario en el artículo 21 dice que “son contribuyentes las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria”. (5:8)

- **Responsable**

Es responsable la persona que sin tener el carácter de contribuyente, debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

3.1.2. Clases de Tributos

Los tributos se clasifican en las siguientes categorías:

- Arbitrios
- Contribuciones especiales
- Contribuciones por mejoras
- Impuestos

3.1.2.1. Arbitrios

Es el tributo decretado por ley a favor de una o varias municipalidades.

3.1.2.2. Contribución Especial

“Es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o servicios estatales”. (5:5).

3.1.2.3. Contribución por Mejoras

“Es la establecida para costear la obra pública que produce la plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento de valor del inmueble beneficiado”. (5:5)

3.1.2.4. Impuesto

Es la prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio y en la forma y manera establecida por la ley, a las personas individuales y colectivas, de acuerdo con su capacidad tributaria sin la existencia de contraprestación alguna determinada por la finalidad de satisfacer los gastos públicos.

El Código Tributario en el artículo 11 indica que “el impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente”. (5:5)

3.1.3. Características de los impuestos

- **Es una cuota privada:** Generalmente grava la renta privada que eventualmente puede afectar el capital.
- **Es coercitiva:** El Estado exige el cumplimiento.
- **No hay contraprestación:** En el momento de pagar los impuestos, el Estado no ofrece como contraprestación ningún servicio personal o individual al contribuyente.
- **Destinados a financiar los egresos del Estado:** Es deber del Estado satisfacer necesidades y servicios públicos que toda la población necesita.

3.1.4. Clasificación de los impuestos

Los impuestos se clasifican en impuestos directos e indirectos atendiendo el hecho imponible que grava cada uno de ellos.

3.1.4.1. Impuestos Directos

“Son aquellos en los que el sujeto pasivo no puede trasladar a otras personas sino que inciden directamente en su propio patrimonio”. (3:110)

Estos gravan directamente la renta o el patrimonio de una persona y no le concede el derecho de resarcirse del pago efectuado trasladándolo a otra persona.

Los impuestos directos cumplen con las siguientes características:

- El hecho generador lo constituyen las rentas obtenidas periódicamente por la persona afectada. Ejemplo: el Impuesto Sobre la Renta -ISR-
- El hecho generador lo constituye el patrimonio total del contribuyente. Ejemplo: El Impuesto de Solidaridad -IS-
- Gravan el patrimonio del contribuyente en forma parcial. Ejemplo: El Impuesto Único Sobre Inmuebles
- Gravan la renta generada por actividades económicas desarrolladas en el territorio guatemalteco por extranjeros. Ejemplo: Las retenciones del ISR a personas no domiciliadas en el país.

3.1.4.2. Impuestos Indirectos

Son aquellos que gravan la riqueza no por su existencia en sí, sino por una manifestación de dicha riqueza de manera mediata.

Los impuestos indirectos afectan en forma indirecta la riqueza social al gravar el consumo de bienes y servicios. En este tipo de impuestos, la norma jurídica concede al sujeto pasivo la facultad de resarcirse del pago, al trasladar el pago del impuesto al consumidor final.

Los impuestos indirectos cumplen con las siguientes características:

- Gravan la venta y transferencia de bienes y servicios. Ejemplo: El Impuesto al Valor Agregado -IVA-
- Gravan la importación de bienes y servicios. Ejemplo: Los derechos arancelarios a la importación

- Gravan la distribución de algunos productos. Ejemplo: El Impuesto a la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y Otras Bebidas Fermentas, Impuesto Específico a la Distribución del Cemento

3.2. impuesto al Valor Agregado

“Es el impuesto establecido sobre los actos y contratos gravados por las normas de la ley específica, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Administración Tributaria”. (8:1)

Es considerado como un impuesto indirecto, ya que grava la riqueza, no por su existencia, sino por una manifestación de ella, de manera mediata. Este impuesto es también conocido como impuesto al consumo ya que se genera de acuerdo a consideraciones de la ley por la venta de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios en el territorio nacional, importaciones, arrendamientos, etcétera; es decir, los actos o contratos que impliquen el traslado de dominio de un bien y la acción o prestación de servicios por el cual se percibe una remuneración, siempre que no sea en relación de dependencia.

El Impuesto al Valor Agregado -IVA- grava el valor que añade o adiciona cada uno de los agentes económicos que intervienen en el proceso de producción, distribución y comercialización de un bien o servicio, lo que se consigue mediante el sistema que permite deducir el impuesto que afecta al precio de venta de los bienes o servicios, el IVA, soportado por el adquirente en la etapa inmediata anterior.

Así, cada uno de los que intervienen en las etapas previas a la del consumo de un bien o la prestación de un servicio, si bien es cierto, pagan el IVA en las compras de sus materias primas, insumos, productos terminados, entre otros, lo recuperan íntegramente con cargo al eslabón siguiente de la cadena y así sucesivamente, hasta llegar al adquirente o consumidor final, quien es, entonces, el que resiste en definitiva el monto total del impuesto que ha gravado los diferentes valores que se han ido agregando a los productos hasta llegar a sus manos.

Para un contribuyente normal, el período impositivo del IVA es mensual. La tasa impositiva actualmente es del 12% sobre el valor de los bienes o servicios y éste siempre debe estar incluido en el precio de los mismos al momento de facturar.

3.2.1. Definiciones

A continuación se presentan algunas definiciones que se tienen que considerar al momento de llevar a cabo una evaluación del crédito fiscal:

- **Venta**

Es el acto o contrato que sirva para transferir a título oneroso el dominio total o parcial de bienes muebles e inmuebles situados en el territorio nacional, o derechos reales sobre ellos, independientemente de la designación que le den las partes y del lugar en que se celebre el acto o contrato respectivo.

- **Servicio**

Es la acción o prestación que una persona hace para otra y por la cual percibe un honorario, interés, prima, comisión o cualquier otra forma de remuneración siempre que no sea en relación de dependencia.

- **Importación**

Es la entrada o internación, cumplidos los trámites legales, de bienes muebles extranjeros destinados al uso o consumo definitivo en el país, provenientes de otros países.

- **Exportación**

Exportación de bienes: La venta, cumplidos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior.

Exportación de servicios: La prestación de servicios en el país, cumplidos los trámites legales, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en el mismo y que estén destinados exclusivamente a ser utilizados en el exterior, siempre y cuando las divisas hayan sido negociadas conforme a la legislación cambiaria vigente.

- **Débito Fiscal**

Es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las operaciones afectas realizadas en el período impositivo respectivo; es decir, en las ventas efectuadas.

Lo constituye la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las ventas, prestación de servicios, arrendamientos, adjudicaciones de bienes, retiros de muebles, destrucción o pérdida de inventario y donaciones entre vivos efectuadas durante cada período mensual.

- **Crédito Fiscal**

La palabra crédito viene del latín creditum, de credere, creer, confiar. "Asenso admisión de lo dicho por otro. Derecho de recibir de otro alguna cosa por lo general dinero". (11:225)

El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente en sus compras de bienes locales e importados y adquisición de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por la ley. Al valor así obtenido se le restará el monto del impuesto correspondiente a las bonificaciones recibidas, descuentos y devoluciones documentadas a través de notas de crédito y se debe adicionar el impuesto correspondiente a las notas de débito recibidas durante el mes.

Se origina un remanente de crédito fiscal, cuando al liquidar un mes el crédito fiscal es mayor al débito fiscal, este remanente se puede trasladar a sucesivos períodos, hasta agotarlo, mediante la compensación con débitos.

Crédito Exigible

Es aquel cuyo importe o prestación ya puede reclamar el titular, bien por ser puro, o por haberse cumplido el plazo o la condición.

Crédito Líquido

Es el que consiste en una suma de dinero que se encuentra determinada con exactitud.

De acuerdo a los conceptos antes mencionados, se puede decir que crédito fiscal es aquel que el contribuyente tiene derecho de reclamar por considerarse que ya es líquido y exigible, que su origen se encuentra perfectamente soportado por la documentación legal correspondiente y que cumple con los requisitos establecidos en la ley de la materia.

- **Documentación del Crédito Fiscal**

Los requisitos necesarios para el reconocimiento del crédito fiscal según el artículo 18 de la Ley del IVA son:

- Que se encuentre respaldado por las facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito impresas por las imprentas o los contribuyentes que auto-impriman los documentos y que se encuentren inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, asimismo con recibo de pago cuando se trate de importaciones o en las escrituras públicas, facturas, notas de débito y crédito electrónicas, siempre y cuando las mismas sean emitidas a través de un Generador de Facturas Electrónicas (GFACE) que esté debidamente autorizado por la SAT;
- Que dichos documentos estén a nombre del contribuyente y contengan su número de identificación tributaria -NIT-;
- Que el documento indique en forma detallada el concepto, unidades y valores de la compra de los bienes y cuando se trate de servicios, debe especificarse concretamente la clase de servicio recibido y el monto de la remuneración u honorario;
- Que se encuentre registrado en el libro de compras del IVA;
- Que el saldo del crédito fiscal se encuentre registrado en los libros de contabilidad, como una cuenta por cobrar a favor del contribuyente.

- **Procedencia del crédito fiscal**

Según el artículo 16 de la Ley del IVA y artículo 21 del Reglamento, "procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios, que se vinculen con la actividad económica. Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la combinación de uno o

más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios.

El impuesto pagado por la adquisición, importación o construcción de activos fijos, se reconocerá como crédito fiscal cuando los mismos estén directamente vinculados al proceso de producción o de comercialización de los bienes y servicios del contribuyente. El impuesto pagado por el contribuyente y reconocido como crédito fiscal por la importación, adquisición o construcción de activos fijos, no integrará el costo de adquisición de los mismos para los efectos de la depreciación anual en el régimen del Impuesto Sobre la Renta.

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación y los que vendan o presten servicios a personas exentas en el mercado interno, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal cuando el impuesto hubiere sido generado por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por la ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente”. (8:13)

“Para establecer qué bienes o servicios se consideran vinculados con el proceso de producción o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente, la Administración Tributaria aplicará los siguientes criterios:

- a) Que los bienes o servicios formen parte de los productos o de las actividades necesarias para su comercialización nacional o internacional.
- b) Que los bienes o servicios se incorporen al servicio o a las actividades necesarias para su prestación dentro o fuera del país.

En consecuencia, deben considerar todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación del servicio”. (8:13)

El Reglamento de la Ley del IVA en los artículos 21 y 22 enumera los gastos que generan y no generan crédito fiscal.

- **Modificaciones al Crédito Fiscal**

Según el artículo 17 de la Ley del IVA el crédito fiscal se puede modificar a través de notas de débito y crédito, estas deben emitirse y entregarse debiendo contar con firma y sello de recibido y deberán registrarse en la contabilidad, dentro de un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que fue emitida la factura que se ha de modificar o cancelar, por medio de los referidos documentos, en los cuales deberá consignarse el número y la fecha de la factura por la que se emitieron.

En el caso de las notas de débito si no se registran dentro de dos meses, no se tendrá derecho al reconocimiento del crédito fiscal correspondiente.

- **Reporte del crédito fiscal**

Según el artículo 20 de la Ley del IVA “el crédito fiscal debe reportarse en la declaración mensual. Las fechas de las facturas y de los recibos de pago de derechos de importación legalmente extendidos, deben corresponder al mes del período que le liquida. Si por cualquier circunstancia no se reportan en el mes al que correspondan, para fines de reclamar el crédito fiscal, estos se pueden reportar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes al período impositivo en el que correspondía su operación, de no efectuarlo en dicho plazo, no se tendrá derecho a su compensación o devolución, según proceda” (8:15)

3.3. Régimen de Devolución de Crédito Fiscal a exportadores

Según el artículo 23 de la Ley de la Ley del IVA “los contribuyentes que se dediquen a la exportación, presten servicios o vendan bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubiere generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas”. (8:16)

Debido a que las exportaciones están exentas del IVA, los exportadores no pueden compensar el crédito fiscal efectivamente pagado en sus compras de bienes y adquisición de servicios, con los débitos del período, acumulando crédito fiscal, razón por la cual se hace necesario un régimen de devolución que ponga en iguales condiciones a los contribuyentes.

La devolución se efectúa por periodos impositivos vencidos acumulados, en forma trimestral o semestral, en el caso del procedimiento general y en forma mensual, de conformidad con el procedimiento especial.

Las devoluciones que autorice la Administración Tributaria, quedarán sujetas a verificaciones posteriores, dentro del periodo de prescripción que establece el Código Tributario que es de cuatro años.

3.3.1. Improcedencia en la Devolución de Crédito Fiscal

Según el artículo 23 de la Ley del IVA no procederá la devolución del crédito solicitado, en los casos siguientes:

- 1) “Cuando se detecte que la autorización para emisión de facturas que respalden el crédito fiscal, fue realizada con base a documentación falsa o elaborada con información de documentos oficiales de identidad personal o direcciones falsas o inexistentes. La administración tributaria deberá notificar al contribuyente el ajuste procedente o presentar la denuncia correspondiente.
- 2) Que el contribuyente exportador no pueda documentar o demostrar ante la Administración Tributaria, que los pagos de las facturas fueron efectivamente realizados, en caso contrario debe adjuntar a su solicitud presentada ante la Administración Tributaria, la documentación que demuestre el medio o forma de pago realizados, siendo éstos”: (8:17)
 - Copia del cheque, estados de cuenta, incluso los de tarjeta de crédito o débito, o de cualquier otro medio que utilice el sistema bancario, distinto al efectivo, que individualice al beneficiario.
 - Si las facturas fueron canceladas en efectivo, debe presentar documentación de respaldo, entre los que debe incluir según corresponda, retiros bancarios, préstamos obtenidos o integración de las facturas de ventas al contado, cuyo efectivo sirvió para cancelar las facturas de compras y sus respectivos registros contables.

"Los contribuyentes registrados en el Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores no enterarán el impuesto retenido en las facturas especiales, lo consignarán como debido y crédito fiscal para fines de registros contables, y de presentación de la declaración mensuales, por lo cual no podrán solicitar devolución de crédito fiscal por la emisión de facturas especiales". (8:34)

En conclusión, no procede devolver crédito fiscal por IVA cuando: se detecte facturas autorizadas falsamente o con información falsa; cuando no se pueda demostrar la forma de pago de las facturas y el crédito originado en facturas especiales.

3.3.2. Regímenes de Devolución de Crédito Fiscal

Los regímenes de devolución de crédito fiscal a exportadores son:

- Régimen General
- Régimen Optativo
- Régimen Especial

3.3.2.1. Régimen General

Aplica a los exportadores y a los contribuyentes que presten servicios a personas exentas, que tengan derecho a la devolución del crédito fiscal acumulado en forma trimestral o semestral el Impuesto al Valor Agregado susceptible de devolución siempre y cuando persista un saldo de crédito fiscal a favor.

Principales Características del Régimen General:

- Las solicitudes de devolución se deben hacer directamente ante la SAT.
- Si procede, se autoriza la devolución del 100% de lo solicitado.
- Si la Administración formula ajustes al crédito fiscal solicitado, procederá a notificarlos y por el saldo no ajustado, emitirá la autorización para que el Banco de Guatemala haga efectiva la devolución, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe de la Administración Tributaria.

- Una vez completada la documentación, la SAT tiene plazo para resolver de 30 días hábiles para el período trimestral y de 60 días hábiles para el período semestral.
- Se emite resolución para autorizar o denegar las solicitudes.

Forma de efectuar las solicitudes:

- Memorial dirigido a la SAT
- Crédito fiscal acumulado en forma trimestral o semestral
- Ingresar el formulario SAT 2123 en la ventanilla de recepción de documentos de la SAT.

Base Legal:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto No. 27-92 Artículo 23 y 23 "A"
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Artículo 23

3.3.2.2. Régimen Optativo

Los contribuyentes que se dediquen a la exportación podrán solicitar la devolución de crédito fiscal de IVA deben de cumplir con lo siguiente:

- Presentar solicitud de devolución de crédito fiscal ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al vencimiento para la presentación de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, para el efecto deberá indicar el monto a devolver, en concordancia con el dictamen que emita un Contador Público y Auditor Independiente.
- Adjuntar a la solicitud una declaración jurada en la que manifieste el no haber recibido previamente la devolución en efectivo, en bonos, así como no haber compensado o acreditado el crédito fiscal solicitado, por parte del Banco de Guatemala, ni por ninguna dependencia de la Superintendencia de Administración Tributaria, dicha declaración debe ser formalizada ante notario.

- Acompañar copia de las declaraciones mensuales del impuesto, en las que conste que el crédito fiscal solicitado, fue reportado.
- Estar inscrito en el registro de exportadores (Ver Anexo III y Anexo V) y acreditar que cumple con el porcentaje de exportaciones establecidas en la literal a) o b) del cuarto párrafo del artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Exportar 50% o más, o no pueda compensar sus créditos con débitos fiscales)
- Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por Contador Público y Auditor Independiente, al cual deberá acompañar como anexos, la información complementaria, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establezca el Reglamento de Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Otros documentos que conforme a la ley deba presentar (fotocopias autenticadas del documento personal de identificación -DPI- y nombramiento de representante legal).
- En la solicitud que se presenta el solicitante autoriza a la Administración Tributaria a que la misma, en ejercicio de su función fiscalizadora pueda requerir informes sobre exportaciones realizadas, tanto dentro o fuera del territorio centroamericano, así como solicitar información a instituciones bancarias sobre sus operaciones financieras, relacionadas específicamente con el crédito a devolver.
- De ser agente de retención deberán presentar los documentos que acrediten su estricto cumplimiento como tal (fotocopia de la constancia de retención aplicada en el período).

Procedimientos Para Devoluciones:

- Llenar el formulario SAT – 2123
- Presentar solicitud de devolución de crédito fiscal ante la Administración Tributaria dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al vencimiento para la presentación de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, indicando el monto a devolver y adjuntando el dictamen emitido por un Contador Público y Auditor Independiente.

- Presentada la solicitud y cumplidos los requisitos del artículo 24 de la ley, la Administración Tributaria resolverá dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la misma y enviará el aviso al Banco de Guatemala para que proceda a la devolución del 100% del saldo de crédito fiscal que no haya sido retenido.
- El contribuyente presentará al Banco de Guatemala la resolución y notificación respectiva a efecto que le sea devuelto el crédito fiscal dentro de los 5 días hábiles siguientes, llenando el formulario SAT 2062. (Ver anexo IV)

Cambio de régimen

Según el artículo 24 "A" los contribuyentes que se dediquen a la exportación, que hayan optado por el régimen optativo, podrán cambiar a los regímenes que indican los artículos 23 "A" (Régimen General) y 25 (Régimen Especial) de la Ley, siempre que lo efectúe con anticipación al inicio del siguiente periodo impositivo.

Base Legal:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto No. 27-92 Artículo 24, 24 "A" y 24 "B"
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Artículo 24

3.3.2.3. Régimen Especial

Según el artículo 25 de la Ley del IVA, los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes y que tengan derecho a la devolución de crédito fiscal, podrán solicitar al Banco de Guatemala la devolución del crédito fiscal en efectivo, por periodo mensual calendario vencido y por un monto equivalente al setenta y cinco (75%) cuando la devolución sea hasta la cantidad de quinientos mil quetzales (Q 500,000) y el sesenta por ciento (60%) cuando la devolución sea mayor de quinientos mil quetzales (Q 500,000), del crédito fiscal declarado a la SAT, en el periodo impositivo por el cual solicitan la devolución.

Principales Características del Régimen Especial:

- Las solicitudes de devolución se deben hacer directamente al Banco de Guatemala con el formulario SAT-2062. (Ver anexo IV)
- El Banco de Guatemala, para poder atender las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, queda expresamente facultado para abrir una cuenta específica denominada "Fondo IVA, para devoluciones de crédito fiscal a los exportadores", que acreditará con los recursos que deberá separar de la cuenta "Gobierno de la República Fondo Común", por el 8% de los ingresos depositados diariamente en concepto de Impuesto al Valor Agregado.
- La Dirección deberá llevar un registro de exportadores que califiquen a este régimen e informará al Banco de Guatemala, por medios magnéticos quienes están registrados en él.
- Para incorporarse a este régimen, los exportadores deberán presentar a la Administración Tributaria la documentación que establece el artículo 26 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Requisitos Principales del Régimen Especial:

- Tener ventas anuales, el 50% o más lo destinan a la exportación.
- Estar inscrito en el Régimen Especial de Devolución de crédito fiscal a exportadores (Ver Anexo V)
- Que teniendo un porcentaje menor al 50% no pueden compensar créditos con débitos.
- Actualización en el Régimen de Exportadores cada seis meses (enero y julio)

Actualización de Registro en el Régimen Especial de Devolución a los Exportadores.

Para la actualización del registro de exportadores, el exportador deberá presentar ante la Administración Tributaria, cada seis meses, en enero y julio de cada año, una declaración jurada de información de exportaciones realizadas. En esta declaración se consignará la información de las ventas declaradas durante el semestre anterior, por el cual recibieron devoluciones de crédito fiscal por parte del Banco de Guatemala –Banguat-, especificando las ventas locales, las ventas de exportación y

la suma total de ambas ventas; y el monto de devoluciones recibidas, que se hayan declarado como débito fiscal en el período en que recibieron dicha devolución (Artículo 25 numeral 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 26 del Reglamento).

El incumplimiento respecto de la presentación de la solicitud o su presentación fuera de los meses de enero y julio de cada año hará que el exportador sea excluido temporalmente del régimen especial. En cuando a las solicitudes en las cuales se haya omitido parte de los requisitos correspondientes, la reincorporación del contribuyente y por consiguiente su derecho a solicitar devolución de crédito fiscal dentro del mismo, se rehabilitará a partir de la fecha en que sea notificada la resolución que se emita tras el cumplimiento de dichos requisitos. El derecho habilitado para solicitar devolución, se ejercerá conforme el procedimiento establecido. En estos casos la SAT trasladará el correspondiente listado al Banco de Guatemala, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Cuando un exportador sea temporalmente excluido del régimen especial puede solicitar a la SAT la devolución del crédito fiscal por medio del régimen general, y podrá solicitar nuevamente al Banguat hasta que haya solicitado su actualización a la SAT y se dé el aviso respectivo al Banguat.

Procedimientos Para Devoluciones:

- Llenar el formulario SAT 2062. (Ver anexo IV)
- Solicitar al Banguat la devolución del crédito fiscal en efectivo, por período mensual calendario vencido y por un monto equivalente al (75%) cuando la devolución sea hasta por (Q. 500,000) y del (60%) cuando la devolución sea mayor de Q 500,000 del crédito fiscal declarando a la Superintendencia de Administración Tributaria, en el periodo impositivo por el cual solicitan la devolución.
- Los remanentes de crédito fiscal pueden solicitarlos directamente a la SAT por períodos trimestrales o semestrales.

Los exportadores que no soliciten ante el Banguat el crédito fiscal correspondiente dentro del plazo indicado en la Ley pueden solicitarlo directamente a la SAT (en el régimen general), y proceder al mes siguiente en la forma antes indicada.

Los exportadores deben de declarar como débitos del período, los créditos fiscales recibidos del Banguat y que fueron solicitados directamente a ese ente.

Los exportadores que opten por solicitar a la SAT trimestral o semestral, los saldos de crédito fiscal no devueltos por el Banguat, (remanentes del 25% o 40%) o de períodos anteriores, no deben reportar el monto del crédito solicitado en la siguiente declaración mensual del IVA. En este caso cuando reciban la devolución del crédito solicitado, tampoco deberán reportarlo en la declaración mensual del IVA del mes en que lo están recibiendo ni en las siguientes.

Base Legal

- Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto No. 27-92, Artículo 25
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 5-2013 Artículo 26

Según el artículo 25 numeral 8) de la Ley del IVA “el Banco de Guatemala para cubrir los costos y gastos relacionados con la administración de las devoluciones, descontará de cada devolución, un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) del monto de crédito fiscal devuelto” (8:26)

3.3.3. Retenciones de IVA a Cargo de Exportadores

Según el artículo 1 del Decreto No. 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento De La Administración Tributaria “las personas individuales o jurídicas que se inscriban ante la Administración Tributaria como exportadores habituales y cuya exportación mensual en promedio sea de cien mil quetzales (Q.100,000.00) como mínimo, serán considerados agentes de retención, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria les dará aviso de su activación, a efecto que procedan a retener”. (6:2)

La totalidad del impuesto retenido por el exportador será compensable con su crédito fiscal sujeto a devolución. De resultar tributo a favor de la Administración

Tributaria, deberá enterarlo al fisco dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al período impositivo en que realizó la retención.

Adicionalmente, en el artículo 52 "A" de la Ley del IVA se incorporó la figura de facturas especiales por cuenta del productor de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados en donde los exportadores de estos productos que estén registrados como tales ante la Administración Tributaria conforme el Decreto No. 20-2006 deben emitir factura especial en todas las compras que efectúen de dichos productos tanto a personas individuales como jurídicas, excepto cuando el productor este autorizado y registrado ante la Administración Tributaria como proveedor de los productos referidos, en este caso estará obligado a emitir la factura correspondiente.

Los exportadores que compren a un productor autorizado, deberán exigir copia de la resolución de la autorización de la Administración Tributaria al iniciar la relación comercial y atender a la fecha de actualización del productor. Los exportadores de estos productos, no enterarán el impuesto al Valor Agregado retenido en las facturas especiales, lo consignarán a la vez como débito y crédito fiscal para fines de registros contables y presentación de la declaración mensual del IVA, adjuntando un detalle de las facturas especiales emitidas durante el período impositivo. Los exportadores en ningún caso podrán solicitar devolución del crédito fiscal por la emisión de facturas especiales

3.3.4. Bancarización en Materia Tributaria

Las empresas exportadoras deberán considerar la bancarización en materia tributaria establecida en el Artículo 20 del Decreto No. 20-2006, en el cual se establece que "los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o constituyan créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios, a partir de treinta mil quetzales (Q. 30.000.00), deben realizarse por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema, distinto al dinero efectivo, en el que se individualice a quien venda los bienes o preste los servicios objetos del pago. Dichos pagos también podrán realizarse utilizando tarjeta de crédito, de débito o medios similares, independientemente de la documentación legal que corresponda".
(6:11)

3.3.5. Cuentas Especiales de Débitos y Créditos Fiscales

Los exportadores como contribuyentes obligados a llevar contabilidad conforme al Código de Comercio, deberán abrir y mantener cuentas especiales para registrar los impuestos cargados en las ventas que efectúen y servicios que presten, los que serán sus débitos fiscales y los soportados en las facturas recibidas de sus proveedores y prestadores de servicios, los que constituirán sus créditos fiscales.

Los importadores deberán, además, abrir y mantener cuentas especiales en su contabilidad para registrar los impuestos pagados en sus importaciones.(8:29)

3.3.6. Principales Motivos de Denegatorias

Según el seminario "Devolución del Crédito Fiscal", impartido por el Centro de Capacitación Tributaria y Aduanera para Contribuyentes -CENSAT-, los principales motivos de denegatorias de crédito fiscal son los siguientes:

- Diferencias en los criterios para identificar cuáles son los gastos vinculados y cuáles no lo son con el proceso productivo y de comercialización de bienes y servicios.
- Falta de cumplimiento de requisitos al momento de presentar la declaración jurada de solicitud de devolución de crédito fiscal de IVA.
- Solicitar más de un período.
- Solicitar un período que no se encuentre dentro del plazo especificado en la Ley.
- No presentar la documentación requerida.
- No haber pagado el IVA por el cual se está solicitando la devolución.
- No tener registrado el crédito fiscal solicitado en sus libros contables
- Diferencias entre la declaración, libro de compras y / o el libro mayor.

Se resume entonces que el desconocimiento y la inadecuada aplicación de los requisitos establecidos en la ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por parte de las empresas exportadoras, es una de las causas más frecuentes por las cuales la Administración Tributaria deniega total o parcialmente la devolución del crédito fiscal.

3.3.7. Impugnación de las Resoluciones de la Administración Tributaria

Los recursos que se pueden plantear al ser objeto de un ajuste de la Administración Tributaria pueden ser recursos en la fase administrativa y fase jurisdiccional.

3.3.7.1. Recursos en la Fase Administrativa

“El recurso administrativo constituye el medio legal de que dispone el contribuyente afectado por un acto de la Administración Tributaria, para obtener dentro de la ley, la revisión de aquel acto”. (3:257)

De tal revisión efectuada, ésta puede conducir a que la autoridad la revoque, anule o reforme en caso de comprobar la ilegalidad o la improcedencia de la misma. Los recursos administrativos no son verdaderos juicios, sino exámenes que de sus actos efectúa la propia administración pública para deshacer sus errores, en caso de la existencia de estos.

Clases de Recursos en la Fase Administrativa

Las clases de recursos por la vía administrativa son:

- **Recurso de Revocatoria:** Denominado según la doctrina Recurso Jerárquico, el cual procede en contra de las resoluciones dictadas por la autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo ministerio o entidad descentralizada o autónoma.

Este recurso tiene la naturaleza de un recurso jerárquico, en virtud de que mediante el mismo, el órgano jerárquicamente superior, (el Directorio de Superintendencia de Administración Tributaria), revisa un acto o resolución de un órgano que le es jerárquicamente inferior o subordinado, (las dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria que resuelvan, o confirmen ajustes, Gerencias, Departamentos).

El recurso de revocatoria procede contra las resoluciones que emanen del Superintendente y los Intendentes de la Administración Tributaria.

Cuando la Administración Tributaria deniega el trámite del recurso de revocatoria, la parte que se tenga por agraviada podrá ocurrir al Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, a través del Ocurso.

- **Recurso de Reposición:** Al que la doctrina lo llama también Reconsideración, este recurso se plantea contra las resoluciones dictadas por los ministerios y contra las dictadas por las autoridades administrativas superiores individuales o colegiadas, de las entidades descentralizadas o autónomas.

“No cabe este recurso contra las resoluciones del Presidente y del Vicepresidente de la República, ni en contra de las resoluciones dictadas en el recurso de revocatoria”. (7.2)

No obstante que está establecido en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, que “en materia tributaria, contra lo resuelto por el Directorio, procede el recurso de reposición”, en la práctica no se tiene conocimiento que se haya producido tal situación. El Directorio resuelve los recursos de revocatoria interpuestos a dependencias jerárquicamente inferiores a él, para lo cual en el caso que la resolución emitida por el Directorio fuera desfavorable, el siguiente recurso a interponer es el contencioso administrativo.

3.3.7.2. Recursos en la Fase Jurisdiccional

Las clases de recursos por la vía jurisdiccional son:

- **Recurso Contencioso Administrativo:** Tiene por finalidad la revisión jurisdiccional del acto administrativo. A través de este recurso se controla la juridicidad de los actos de la administración pública.

“Contra las resoluciones de los recursos de revocatoria y de reposición dictadas por la Administración Tributaria y el Ministerio de Finanzas Públicas, procederá el recurso Contencioso Administrativo, el cual se interpondrá ante la Sala que corresponda del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo integrada con Magistrados especializados en materia tributaria preferentemente”. (5:63)

En el proceso contencioso administrativo, son admisibles los recursos que contemplen las normas que regulan el proceso civil. En consecuencia los recursos que proceden son los siguientes:

- **La Casación en materia contencioso administrativo:** Contra las resoluciones que pongan fin al proceso, puede interponerse el recurso de casación. La casación procede por motivos de fondo y de forma. Se plantea ante la Corte Suprema de Justicia que es el órgano más alto de la escala jerárquica de la Administración de Justicia.
- **La Aclaración y Ampliación de la Sentencia:** La aclaración como su nombre lo dice se interpone para aclarar puntos oscuros o ambiguos en la sentencia y el de ampliación para ampliar puntos en los cuales se dejó de resolver la sentencia. Como lo indica el Artículo 634 del Código Procesal Civil y Mercantil, contra la sentencia de casación solo proceden los recursos de aclaración y ampliación; pero los magistrados que la dicten serán responsables de dicha sentencia con arreglo de la ley.
- **Amparo:** Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra amenazas de violaciones de sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos, una amenaza, restricción o violación a los derechos que la constitución y las leyes garantizan.
- **Nulidad:** Podrá interponerse nulidad contra las resoluciones y procedimientos en que se infrinja la ley, cuando no sean procedentes los recursos de apelación y casación.

CAPÍTULO IV

EL DICTAMEN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

4.1. Definición del dictamen

“Es el documento en el cual el Contador Público y Auditor Independiente, emite su opinión, sobre la base de la auditoría realizada, acerca de la razonabilidad de los estados financieros de una empresa, elaborados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados ” (1:16)

4.2. Elementos del dictamen

“El dictamen del Auditor, como parte del informe de auditoría incluye los siguientes elementos básicos:

- a. Título
- b. Destinatario
- c. Entrada o párrafo introductorio
 - Identificación de los estados financieros auditados
 - Una declaración de la responsabilidad de la administración de la entidad y de la responsabilidad del auditor.
- d. Párrafo del alcance (describiendo la naturaleza de la auditoría)
 - Una referencia a las NIA'S o prácticas nacionales relevantes
 - Una descripción del trabajo que el auditor desempeñó
- e. Párrafo explicativo en todos los casos de opinión distinta a la estándar
- f. Párrafo de la Opinión
- g. Nombre, firma, dirección y número de colegiado activo del Contador Público y Auditor responsable del trabajo y
- h. La fecha del dictamen” (10:2)

4.2.1. Título

El dictamen del auditor deberá tener un título apropiado. Puede usar el término “Dictamen del Contador Público y Auditor Independiente” para distinguirlo de otros informes, como los preparados por los funcionarios de la entidad, el consejo de

directores o de informes de otros auditores que quizá no tengan que acogerse a los mismos requerimientos éticos que el Auditor Independiente.

4.2.2. Destinatario

El dictamen del auditor deberá estar dirigido en forma apropiada según requieran las circunstancias del trabajo y los reglamentos locales. El dictamen generalmente es dirigido ya sea los accionistas, al consejo de directores de la entidad, o a quien lo contrató.

4.2.3. Entrada o párrafo introductorio

El dictamen del auditor deberá identificar los estados financieros de la entidad que ha sido auditada, incluyendo la fecha y el período cubierto por los estados financieros. Debe incluir una declaración de que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad y una declaración de que la responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la auditoría.

4.2.4. Párrafo del alcance

El dictamen del auditor debe describir el alcance de la auditoría declarando que la auditoría fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o de acuerdo con normas o prácticas nacionales relevantes según lo apropiado. "Alcance" se refiere a la capacidad del auditor de llevar a cabo los procedimientos de auditoría considerados necesarios en las circunstancias.

El dictamen deberá incluir una declaración de que la auditoría fue planeada y desempeñada para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4.2.5. Párrafo explicativo

En ciertas circunstancias es necesario incluir un párrafo explicativo para exponer algunos asuntos que no afectan la opinión del auditor, pero que es necesario que el lector los conozca. Ej. Incertidumbres, dudas de la capacidad de la empresa de continuar como negocio en marcha, falta de uniformidad, entre otros.

- **Incertidumbre**

El resultado de eventos futuros que pueden afectar los estados financieros y que no son susceptibles de estimación razonable por parte de la gerencia. Cada vez que el auditor exprese una opinión que es distinta de la limpia o estándar debe incluirse en el dictamen en el párrafo explicativo una descripción clara de las razones sustantivas y a menos que sea factible, una cuantificación posible del efecto sobre los estados financieros.

- **Dudas de la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha**

La continuidad de una entidad como negocio en marcha se considera en los estados financieros. Generalmente se refiere a la suposición de la capacidad de la entidad para continuar cumpliendo sus obligaciones como es debido por un período de tiempo razonable, que no excede de un año después de la fecha de la auditoría de los estados financieros.

- **Falta de uniformidad**

Se refiere a cambios en principios contables o en el método de su aplicación, que tenga un efecto importante en la comparabilidad de los estados financieros. El auditor debe referirse a esta uniformidad en su dictamen mediante un párrafo explicativo.

4.2.6. Párrafo de la opinión

El dictamen deberá declarar claramente la opinión del auditor respecto de si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la compañía.

Además de una opinión sobre el punto de vista verdadero y razonable (o presentación razonable, respecto de todo lo importante), el dictamen del auditor necesita incluir una opinión sobre si los estados financieros cumplen con otros requerimientos especificados por reglamentos o leyes relevantes.

4.2.7. Nombre, Firma, Dirección y Número de Colegiado del CPA responsable del trabajo

El dictamen deberá ser firmado a nombre de la firma de auditoría, a nombre personal del auditor o de ambos según sea apropiado. Deberá llevar el número de colegiado y estar plenamente activo en el Colegio Profesional.

El dictamen deberá nombrar una locación específica, que ordinariamente es la ciudad donde el auditor mantiene la oficina que tiene responsabilidad por la auditoría.

4.2.8. Fecha del dictamen

El auditor deberá fechar el dictamen en la fecha de terminación de la auditoría; es decir, en la fecha que termina el trabajo de campo.

Debido a que la responsabilidad del auditor es dictaminar sobre los estados financieros preparados y presentados por la administración el auditor no debe fecharlos antes de la fecha en que los estados financieros sean firmados o aprobados por la administración.

4.3. Clasificación de los dictámenes

En esta sección se desarrolla la clasificación de los dictámenes por el tipo de opinión y por la situación en la que se opina.

4.3.1. Por el tipo de opinión

El Contador Público y Auditor podrá dar cuatro tipos diferentes de opinión de acuerdo a la auditoría practicada:

4.3.1.1. Estándar o limpia

Se emite cuando el auditor concluye que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo de la empresa, de conformidad con el marco conceptual para informes financieros determinado.

Una opinión limpia indica implícitamente que han sido determinados y revelados en forma apropiada en los estados financieros cualesquiera cambios en principios contables o en el método de su aplicación y los efectos consecuentes.

4.3.1.2. Con salvedad

Una opinión con salvedad debe expresarse cuando el auditor concluye que no puede expresar una opinión limpia, pero el efecto de cualquier desacuerdo con la administración, o limitación en el alcance no es tan importante como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión. La opinión con salvedad debe expresarse como “excepto por” los efectos del asunto al que se refiere la calificación. En otras palabras “la materialidad” del asunto es importante para emitirla.

4.3.1.3. Opinión negativa o adversa

Una opinión negativa o adversa debe expresarse cuando el efecto de un desacuerdo es tan importante en los estados financieros que el auditor concluye que una salvedad al dictamen no es adecuado para revelar la naturaleza equívoca o incompleta de los estados financieros.

4.3.1.4. Abstención de opinión

Una abstención debe expresarse cuando el posible efecto de una limitación en el alcance, es tan importante que el auditor no ha podido obtener evidencia apropiada suficiente de auditoría y consecuentemente no puede expresar una opinión sobre los estados financieros.

Una abstención de opinión significa que el auditor “no puede expresar y no expresa” una opinión sobre los estados financieros de la empresa.

Limitaciones al alcance

“Limitaciones en el alcance se dan cuando el auditor no ha obtenido suficiente evidencia importante para soportar las aseveraciones de la gerencia acerca de la naturaleza de un asunto que involucra incertidumbre de su presentación y revelación en los estados financieros”. (22:8)

Las limitaciones en el alcance del trabajo del auditor pueden ser impuestas por:

- La entidad cuando no se le permite efectuar una prueba que se ha planeado y puede dar una opinión con salvedad. Sin embargo cuando la limitación es tal que el auditor considera que su trabajo no será completo, no emitirá opinión o sea que se abstendrá de opinar.
- También pueden ser impuestas por las circunstancias cuando el momento del nombramiento del auditor es después de haberse efectuado el conteo físico de los inventarios.
- Cuando los registros contables de la empresa son inadecuados.

En estas circunstancias el auditor deberá aplicar procedimientos supletorios de auditoría razonables, para obtener evidencia apropiada para poder sustentar una opinión limpia.

Cuando hay una limitación en el alcance del trabajo del auditor que requiera la expresión de una opinión con salvedad o de una abstención de opinión, el dictamen del auditor debe describir la limitación e indicar los posibles ajustes a los estados financieros que podrían haber sido determinados como necesarios si no hubiese existido la limitación.

4.3.2. Por la situación en que se opina

La clasificación de los dictámenes de acuerdo a la situación en que se opina pueden ser sobre estados financieros comparativos y sobre compromisos de auditoría con un propósito especial.

4.3.2.1. Sobre estados financieros comparativos

La existencia de diferencias en los marcos de referencia para información financiera entre los países da como resultado que se presente la información financiera comparativa en forma diferente en cada marco de referencia.

El auditor deberá determinar si los comparativos cumplen los aspectos de importancia relativa con el marco de referencia para información financiera relevante a los estados financieros que están siendo auditados.

Los comparativos en los estados financieros, por ejemplo, pueden presentar cantidades (como la posición financiera, resultados de operaciones, flujos de efectivo) y las revelaciones apropiadas de una entidad para más de un periodo, dependiendo del marco de referencia. La referencia a los marcos y métodos de presentación se hace en la NIA 710 como sigue:

- **Cifras Correspondientes de períodos anteriores:** cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones para el periodo precedente como parte de los estados financieros del periodo presente, y se supone sean leídas en relación con las cantidades y otras revelaciones relativas al periodo actual. Estas cifras correspondientes no se presentan como estados financieros completos con la capacidad de ser únicas, sino que son una parte integral de los estados financieros del periodo actual y se supone sean leídas sólo en relación con las cifras del periodo actual; y

Cuando los comparativos sean presentados como cifras correspondientes, el auditor deberá emitir un dictamen de auditoría en el que los comparativos no están identificados específicamente porque la opinión del auditor es sobre los estados financieros del periodo actual como un todo, incluyendo las cifras correspondientes.

- **Estados Financieros Comparativos:** cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones del periodo precedente para comparación con los estados financieros del periodo actual, pero no son parte integral de los estados financieros del periodo actual.

Cuando los comparativos sean presentados como estados financieros comparativos, el auditor deberá emitir un dictamen en el que los comparativos sean identificados específicamente porque la opinión del auditor se expresa individualmente sobre los estados financieros de cada periodo presentado.

Como el dictamen del auditor sobre los estados financieros comparativos aplica a los estados financieros individuales presentados, el auditor puede expresar una opinión calificada o adversa, abstención de opinión, o puede

incluir un párrafo de énfasis de asunto respecto de uno o más de los estados financieros por uno o más periodos, mientras que emite un dictamen diferente sobre los otros estados financieros.

Los comparativos se presentan en cumplimiento con el marco de referencia relevante para información financiera. La diferencia esencial en dictámenes de auditoría es que para cifras correspondientes, el dictamen del auditor sólo se refiere a los estados financieros del período actual; mientras que para estados financieros comparativos, el dictamen del auditor se refiere a cada periodo en que se presenten los estados financieros.

4.3.2.2. Sobre compromisos de auditoría con propósito especial

La naturaleza, oportunidad, y alcance del trabajo que va a ser desarrollado en un trabajo de auditoría con propósito especial variará con las circunstancias. Antes de emprender un trabajo de auditoría con propósito especial, el auditor deberá asegurarse de que hay acuerdo con el cliente sobre la naturaleza exacta del trabajo y la forma y contenido del dictamen que será emitido.

"Al planear el trabajo de auditoría, el auditor necesitará una clara comprensión del propósito para el que se usará la información sobre la que se dictamina, y quién es probable que la use. Para evitar la posibilidad de que el dictamen del auditor sea usado para propósitos que no son los planeados, el auditor puede indicar en el dictamen el propósito para el cual se prepara el dictamen y cualesquiera restricciones sobre su distribución y uso". (10:914)

Cuando se le solicita al auditor que dictamine en un formato prescrito, el auditor deberá considerar la substancia y texto del dictamen prescrito y, cuando sea necesario, deberá hacer los cambios apropiados para conformarlo a los requerimientos de la NIA 800, ya sea rephraseando la forma o anexando un dictamen separado.

4.3.2.2.1. Dictámenes sobre estados financieros preparados de acuerdo con una base integral de contabilización distinta de las normas internacionales de contabilidad o normas nacionales

Una base integral de contabilización comprende un conjunto de criterios usados en la preparación de los estados financieros, que aplica a todas las partidas de importancia relativa y que tiene un soporte sustancial. Los estados financieros pueden estar preparados para un propósito especial de acuerdo con una base integral de contabilización distinta de las Normas Internacionales de Contabilidad o de normas nacionales relevantes.

Otros marcos conceptuales integrales para informes financieros pueden incluir:

- El que usa la entidad para preparar su declaración de impuestos.
- La base de contabilización sobre las entradas y salidas de efectivo.
- Las reglas de una dependencia gubernamental reglamentadora para informes financieros.

La opinión debería declarar si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con la base identificada de contabilización. El auditor debería considerar si el título de, o una nota a, los estados financieros deja claro al lector que dichos estados no están preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad o normas nacionales.

4.3.2.2.2. Dictámenes sobre un componente de los estados financieros

Puede pedirse al auditor que exprese una opinión sobre uno o más componentes de los estados financieros, por ejemplo, cuentas por cobrar, inventario, un cálculo de bono para empleados, o una provisión para impuesto sobre la renta. Este tipo de trabajo puede ser llevado a cabo como un trabajo separado o conjuntamente con una auditoría de los estados financieros de la entidad. Sin embargo, este tipo de trabajo no da como resultado un dictamen sobre los estados financieros tomados como un todo y, consecuentemente, el auditor debería expresar una opinión sólo respecto de si el componente auditado está preparado, respecto de todo lo importante, de acuerdo con la base identificada de contabilización.

Cuando se dictamina sobre un componente de los estados financieros, el auditor no podrá a veces considerar el sujeto de la auditoría en forma aislada, y necesitará examinar otra cierta información financiera. El auditor deberá considerar el concepto de importancia relativa en relación con el componente de los estados financieros sobre el que se dictamina.

Para evitar dar al usuario la impresión de que el dictamen se relaciona con los estados financieros completos, el auditor debería informar al cliente que el dictamen del auditor sobre un componente de los estados financieros no deberá acompañar los estados financieros de la entidad.

Cuando se ha expresado una opinión adversa o una abstención de opinión sobre los estados financieros completos, el auditor debería dictaminar sobre componentes de los estados financieros sólo si esos componentes no son tan grandes como para constituir una porción principal de los estados financieros.

La NIA 805 trata de las consideraciones especiales: auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero de conformidad con un marco de información con fines generales o específicos. “En estos casos a menudo, el auditor no tiene el mismo conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, que tiene un auditor que también audita el conjunto completo de los estados financieros de la entidad. El auditor tampoco tiene la evidencia de auditoría sobre la calidad general de los registros contables u otra información contable que se consigue en una auditoría del conjunto completo de los estados financieros de la entidad. En consecuencia, el auditor puede necesitar evidencia adicional para corroborar la evidencia de auditoría obtenida de los registros contables” (10:935)

4.3.2.2.3. Dictámenes sobre cumplimiento con convenios contractuales

Puede solicitarse al auditor que dictamine sobre el cumplimiento de una entidad con ciertos aspectos de convenios contractuales, como contratos de emisión de bonos o convenios de préstamos. Dichos convenios ordinariamente requieren que la entidad cumpla con una variedad de tratos que implican asuntos tales como pagos de

interés, mantenimiento de índices financieros predeterminados, restricción de pagos de dividendos y el uso de los productos por ventas de propiedad.

Los compromisos para expresar una opinión respecto del cumplimiento de una entidad con los convenios contractuales deberían desarrollarse sólo cuando los aspectos generales del cumplimiento se relacionan con asuntos financieros y contables dentro del alcance de la competencia profesional del auditor. Sin embargo, cuando hay asuntos particulares que forman parte del trabajo que están fuera de la pericia del auditor, el auditor debería considerar usar el trabajo de un experto.

4.3.2.2.4. Dictámenes sobre estados financieros resumidos

Una entidad puede preparar estados financieros resumiendo sus estados financieros anuales auditados, con el propósito de informar a los grupos de usuarios interesados en los puntos sobresalientes sólo de la posición financiera de la entidad y de los resultados de sus operaciones. A menos que el auditor haya expresado una opinión de auditoría sobre los estados financieros de los cuales se derivan los estados financieros resumidos, el auditor no debería dictaminar sobre estados financieros resumidos.

Los estados financieros resumidos se presentan en considerablemente menos detalle que los estados financieros anuales auditados. Por lo tanto, dichos estados financieros necesitan claramente indicar la naturaleza de resumen de la información y advertir al lector que, para una mejor comprensión de la posición financiera de una entidad y los resultados de sus operaciones, los estados financieros resumidos se deben leer conjuntamente con los estados financieros de la entidad más recientemente auditados que incluyen todas las revelaciones requeridas por el marco conceptual para informes financieros relevante.

4.4. Antecedentes históricos del dictamen fiscal en Guatemala

Desde hace varios años, profesionales en la Contaduría Pública, han escrito artículos sobre el dictamen fiscal, los cuales se han publicado en periódicos, revistas y especialmente en tesis de graduación. La implantación en nuestro país ha sido objeto de discusión.

Antes de emitirse el Decreto Ley No. 84-74, Ley para Combatir la Evasión Tributaria, se conoció que dicha ley en su anteproyecto contenía lo relativo al informe del Contador Público y Auditor en lo que a impuestos se refiere, posteriormente se conoció un proyecto de Código Tributario, en el que se incluía el dictamen fiscal como una opción del contribuyente para presentar su declaración jurada anual de Impuesto Sobre la Renta -ISR-; sin embargo, no fructificó debido al poco interés en la materia

“La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA-, conoció el proyecto de: “Código Tributario” y que dentro de su articulado se contemplaba el “dictamen fiscal”, por tal motivo la junta directiva del Instituto consideró conveniente encargar a una comisión específica el estudio sobre el dictamen fiscal, para lo que nombró, dentro de los profesionales asociados, una comisión. El objetivo de esta comisión era que el Ministerio de Finanzas Públicas, tomara en cuenta la opinión de los profesionales de la Contaduría Pública al emitir la reglamentación que normaría la aplicación del artículo específico del Código Tributario que tratara todo lo relacionado con el dictamen fiscal”. (1:5)

Se reconoce que se han efectuado esfuerzos además de haberse integrado comisiones conjuntas de profesionales, designados por el IGCPA y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, para estudiar la posibilidad de implementar en Guatemala el dictamen fiscal; estas comisiones rindieron sus frutos presentando informes y proyectos de ley en los que se incluía lo relativo al tema.

Con la creación del Decreto No. 20-2006 “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria” se modificó el Artículo 24 de la Ley de IVA en donde se crea el régimen optativo de devolución de crédito fiscal, y dentro de los requisitos del mismo solicita un “Dictamen sobre la procedencia de Crédito Fiscal” que sería en la actualidad el único dictamen solicitado por las leyes tributarias vigentes en Guatemala.

4.4.1. El dictamen sobre la procedencia de crédito fiscal de IVA

“Dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado, emitido por Contador Público y Auditor Independiente, al cual deberá acompañar como anexos, la

información complementaria, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que establezca el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado". (8:19)

El dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal, para la devolución de Impuesto al Valor Agregado -IVA-, es un medio de fiscalización que ayuda al Estado a revisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para el empresario sirve de base razonable de que ha realizado correctamente la solicitud de devolución y para el CPA se constituye una valoración a su calidad profesional, se le delega parte de las funciones del Estado y se le otorga la responsabilidad profesional.

Cabe mencionar entonces que la auditoría fiscal es una auditoría con propósito especial, ya que es desarrollada sobre las operaciones relacionadas a una cuenta contable o partida específica del estado financiero, en este caso sobre la cuenta del Impuesto al Valor Agregado -IVA- con el propósito de verificar la procedencia del crédito fiscal previo a solicitar su devolución.

4.4.1.1. Contenido del Dictamen

Conforme lo establece el artículo 24 de la Ley del IVA los Contadores Públicos y Auditores deberán manifestar expresamente dentro del dictamen los puntos siguientes:

- Que el dictamen ha sido elaborado y emitido conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- Que verificó el registro del crédito fiscal solicitado en los libros de compras y servicios recibidos, así como en la contabilidad del contribuyente.
- Que verificó con las exportaciones realizadas por el contribuyente están debidamente documentadas.
- Que comprobó que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto o servicio, a efecto de tener certeza en cuanto a que los productos, mercancías o servicios fueron efectivamente exportados.

- Que cumple con el porcentaje de exportación establecido en el artículo 25 de la ley del IVA, para el efecto de la devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado
- Que los montos de los productos o servicios exportados, coinciden con los datos reportados por el contribuyente, en su respectiva declaración.
- Que verificó que el crédito fiscal requerido no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente.
- Manifestación expresa de haberse cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución.
- Expresar de forma explícita la procedencia de la devolución del crédito solicitado, indicando el monto exacto a devolver, sobre el cual está emitiendo el dictamen, conforme las verificaciones realizadas.
- Cumple con los demás requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 18, 20 y 23 de la ley del IVA.

En el artículo 24 del reglamento de la Ley del IVA se enumeran los documentos necesarios para comprobar que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto o servicio como sigue:

- Declaración de Mercancías bajo el Régimen de Exportación Definitiva.
- Conocimiento de embarque, incluido en el manifiesto de carga de exportación de la compañía naviera que se encargó del transporte
- Manifiesto de carga de exportación
- La lista de embarque del o los contenedores continentales de la mercadería objeto de exportación definitiva
- Informe de trazabilidad (tracking) de los contenedores emitida por la compañía naviera, donde se demuestre el arribo en el puerto de destino final o informe certificado de la naviera sobre el desembarque de los contenedores en el puerto de destino final
- Documento que compruebe el pago de la mercadería objeto de exportación.

En la práctica, la SAT adicionalmente a estos requisitos solicita la documentación de la internabilidad de los productos exportados en el país de destino, esto aún no lo contemplan las leyes tributarias vigentes; sin embargo ha sido motivo de denegatorias en las solicitudes de devolución a través del régimen optativo.

4.4.1.2. Relación con Normas Internacionales de Auditoría

El artículo 24 Numeral 5 literal a) de la Ley de IVA, establece que el dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal deberá manifestar expresamente que fue elaborado conforme a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, publicó en el Diario Oficial de Centro América, con fecha 20 de diciembre de 2007, el acuerdo en donde se resolvió adoptar las Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento -IAASB-, como las normas de auditoría a observar en Guatemala, a partir de las auditorías que se practiquen para el ejercicio contable 2008 y subsiguientes. El 05 de febrero de 2008, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, realizó por el mismo medio, la publicación de la adopción de la NIAS como las normas de auditoría a observar en Guatemala.

4.4.1.3. Aplicación en Guatemala

Los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría deben inscribirse ante la Administración Tributaria cumpliendo con los requisitos enmarcados en el artículo 24 "B" de la Ley del IVA, previo a proceder a la emisión del dictamen para la devolución del crédito fiscal de Impuesto al Valor Agregado, dentro del régimen optativo de devolución, estos requisitos son:

Profesionales que prestan sus servicios en forma independiente:

- Presentar solicitud de inscripción y autorización para emitir dictámenes sobre la procedencia de la devolución de crédito fiscal, ante el Registro de Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, indicando sus datos generales, Número de Identificación Tributaria, número de colegiado, domicilio fiscal, lugar donde desarrollará su

actividad profesional y lugar para recibir notificaciones. Dicha solicitud se hará por medio del formulario SAT 272. (Ver Anexo VII)

- Presentar declaración jurada manifestando que no ha sido condenado por delitos contra el patrimonio, contra el régimen tributario o delitos contra la fe pública y el patrimonio nacional.
- Acompañar fotostática del título profesional.
- Constancia que lo acredite como miembro colegiado activo del colegio profesional al que pertenezca, al momento de su inscripción.
- Certificación emitida por el colegio profesional del cual es colegiado activo, en la cual haga constar que el profesional de la contaduría pública y auditoría, no ha sido sancionado por el tribunal de honor del colegio profesional que emite la certificación.

Profesionales que prestan sus servicios por medio de una persona jurídica o en relación de dependencia:

Adicionalmente a los requisitos indicados anteriormente para Contadores Públicos y Auditores que prestan sus servicios en forma independiente, se debe indicar:

- La denominación o razón social de la persona jurídica a la que prestan sus servicios;
- Domicilio fiscal de la persona jurídica antes citada;
- Número de Identificación Tributaria de la firma o entidad por medio de la cual presta sus servicios profesionales o bien sostiene una relación de dependencia laboral.

“Una vez registrado el profesional, debe avisar de cualquier cambio en sus datos al Registro de Contadores y Auditores Públicos de la Administración Tributaria, y presentar dentro de los tres primeros meses de cada año, la respectiva constancia

que lo acredite como colegiado activo del colegio profesional al que pertenece, así como la certificación en la cual haga constar que no ha sido sancionado por el tribunal de honor del colegio profesional que emite la certificación”. (8:23) (Ver Anexo VI)

“Se cancelará la inscripción de los Contadores Públicos y Auditores que no cumplan con los requisitos de inscripción que establece esta ley, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades civiles y penales que de su accionar se deriven”. (8:23)

4.4.1.4. Responsabilidades del Contador Público y Auditor ante su cliente

Según la NIA 300 “Planeación”, el Contador Público y Auditor, deberá planear la auditoría de modo que el trabajo se desempeñe de una manera efectiva, y deberá desarrollar un plan de auditoría con el fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo.

Será responsabilidad del Contador Público y Auditor, verificar la procedencia del crédito fiscal, tomando como base entre otros, los requisitos establecidos en los Artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Asimismo será responsable de cerciorarse que la información presentada por el contribuyente que solicitó sus servicios, respalde todas las transacciones por las cuales se solicita la devolución del crédito fiscal, verificando así la existencia, propiedad, registros y debida presentación así como que los registros estén elaborados de forma correcta y conforme a las leyes que norman el impuesto en revisión.

El llevar a cabo una auditoría del crédito fiscal por -IVA- debe brindarle a la empresa exportadora seguridad razonable sobre la procedencia del crédito fiscal para que ésta al momento de solicitarlo en devolución no sea objeto de ajustes, rectificaciones, multas y sanciones, o le denieguen la devolución del impuesto solicitado.

4.4.1.5. Responsabilidades del CPA ante el fisco

El Contador Público y Auditor deberá proporcionar a la Administración Tributaria al momento de ser requerido, cualquier información relacionada con el dictamen y sus anexos, así como la exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la solicitud de devolución de crédito fiscal del contribuyente, así como libros y registros del contribuyente que haya tomado en cuenta para el efecto.

“El Contador Público y Auditor que emita el dictamen requerido, será responsable en los casos que se determine falsedad, de lo cual responderá civil y penalmente, según corresponda, así como las sanciones que estime pertinentes imponer el tribunal de honor del colegio profesional al que pertenezca”. (8:21)

Al respecto el Código Penal en el artículo 325 establece que la sanción por el uso de documentos falsificados, a sabiendas de su falsedad, es sancionado con igual pena que la que correspondiente al autor de la falsificación que podrá ser de uno a seis años de prisión.

Así también en el artículo 460 expresamente indica “comete falso testimonio, el testigo, intérprete traductor o perito que en su declaración o dictamen ante autoridad competente o notario, afirmare una falsedad, se negare a declarar estando obligado a ello u ocultare la verdad.

El responsable de falso testimonio será sancionado con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a un mil quetzales. Si el falso testimonio se cometiere en proceso penal en contra del procesado, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de doscientos a dos mil quetzales. Las sanciones señaladas se aumentarán en una tercera parte si el falso testimonio fuere cometido mediante soborno”. (4:116)

4.4.1.6. Causas de denegatoria de solicitud por debilidades en el dictamen fiscal para la devolución del IVA

Según el artículo 24 de la Ley del IVA “procederá la denegatoria de la solicitud de devolución del crédito fiscal, cuando el dictamen se encuadre en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si el Contador Público y Auditor que dictamine no se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la Administración Tributaria o que no esté autorizado para emitir dictámenes relacionados con crédito fiscal.
2. Si el Contador Público y Auditor no es colegiado activo ante el colegio profesional que corresponda.
3. Si el dictamen que emita no está conforme la legislación aplicable y las normas de auditoría.
4. Si se establece que tiene una relación de dependencia con el contribuyente a quien le emite el dictamen, o que tenga parentesco dentro de los grados de ley con él, sus socios o con el representante legal de la persona individual o jurídica". (8:21)

4.4.1.7. Ventajas y desventajas en la aplicación del dictamen

Ventajas

- **Tiempo:** Presentada la solicitud y cumplidos los requisitos la SAT resolverá dentro del plazo de 10 días hábiles, siguientes a la recepción de la misma. La SAT enviará aviso al Banco de Guatemala quien realizará la devolución dentro de los 5 días hábiles siguientes.
- **Monto:** Se realiza la devolución del 100% del monto del crédito fiscal solicitado y que no haya sido retenido.

Desventajas

- Los contribuyentes que solicitan la devolución del crédito fiscal por este medio, deben de incurrir en el costo de los honorarios del Contador Público y Auditor responsable de dictaminar sobre la procedencia del crédito fiscal por IVA.
- El Contador Público y Auditor enfrenta una serie de limitaciones para efectuar las revisiones, como son: el plazo para realizar el trabajo, la legislación aplicable es poco clara y no existe una guía proporcionada por la Administración Tributaria para efectos de emisión del dictamen fiscal.

CAPÍTULO V
LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA
EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO
FISCAL SOLICITADO EN DEVOLUCIÓN POR EXPORTADORES
REGISTRADOS EN EL RÉGIMEN OPTATIVO DE DEVOLUCIÓN

CASO PRÁCTICO

5.1. Antecedentes de la empresa exportadora

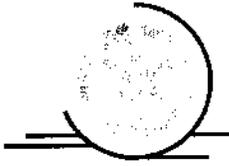
La empresa “**Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.**” solicitó los servicios de la firma de auditoría “**Lara Fernández y Asociados, S.C.**”, para efectuar auditoría del crédito fiscal generado por operaciones relacionadas con las actividades de exportación de la empresa correspondiente al período impositivo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2012.

La empresa está constituida como una sociedad anónima, y fue fundada en 1,981. La actividad comercial principal a la que se dedica la empresa es la producción, comercialización y exportación de café tipo Arábigo y Robusta principalmente, tomando en cuenta las cinco regiones importantes de cafés de Guatemala; actualmente se encuentra calificada en el régimen optativo de devolución de crédito fiscal de IVA.

Las oficinas centrales de la empresa se encuentran ubicadas en la 5 Avenida 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza, Torre I nivel 16, ciudad de Guatemala. La planta de producción se encuentra en el departamento de San Marcos a 252 kilómetros de la capital.

5.2. Planeación de la auditoría fiscal

5.2.1. Términos del trabajo de auditoría



LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.
Ave. Reforma 15-55, Zona 9, Edificio Reforma Obelisco
8 nivel, oficina 801, Guatemala, Guatemala
Teléfonos 2442 7985 y Fax 2442 7986

CARTA CONVENIO

Guatemala, 17 de agosto de 2012

Licenciado
Jesús Salvador Esquivel Rojas
Gerente General
“Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.”

Como respuesta a su solicitud vía telefónica de fecha 10 de agosto de 2012, en donde se nos solicita que auditemos el crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado -IVA- generado por operaciones relacionadas con la actividad de exportación, con el propósito de verificar su procedencia, previo a solicitar la devolución ante la Administración Tributaria, por medio del régimen optativo de devolución, por el período impositivo comprendido del 1 de septiembre de 2012 al 30 de septiembre de 2012. Por medio de esta carta, tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de este compromiso. Nuestra auditoría será realizada con el objetivo de que expresemos una opinión sobre la procedencia del crédito fiscal y la emisión del respectivo dictamen para la devolución del crédito fiscal de IVA.

Efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de sí el crédito fiscal está libre de representación errónea de importancia relativa. En esta auditoría se incluye el examen sobre una base de pruebas de la evidencia que soportan los montos y revelaciones en los libros y demás registros.

En virtud de la naturaleza de las pruebas y de otras limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y de control interno, hay un riesgo inevitable de que aún algunas representaciones erróneas importantes puedan permanecer sin ser descubiertas.

Les recordamos que la responsabilidad del registro y la adecuada declaración del crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado, corresponde a la administración de la empresa. Esto incluye el mantenimiento de registros contables y de controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad, y la salvaguarda de los activos de la compañía. Como parte del proceso de nuestra auditoría, pediremos de la administración confirmación escrita referente a las representaciones hechas a nosotros en conexión con la auditoría.

Esperamos una cooperación total con su personal y confiamos en que ellos pondrán a nuestra disposición todos los registros, documentación y otra información que se requiera en relación con nuestra auditoría.

Nuestros honorarios se facturarán en la medida que avance el trabajo, los cuales se basan en el tiempo requerido por las personas asignadas al trabajo más gastos directos, los cuales ascienden a Veintiocho Mil Quetzales Exactos (Q 28,000).

La forma de pago de nuestros honorarios será por medio de un anticipo del cuarenta por ciento (40%) que equivale a la suma de Once Mil Doscientos Quetzales Exactos (Q 11,200), el día 02 de noviembre de 2012; el pago final del sesenta por ciento (60%), que equivale a Dieciséis Mil Ochocientos Quetzales Exactos (Q 16,800) al momento de terminación del trabajo de auditoría y entrega del dictamen correspondiente el cual nos comprometemos a entregar el día 13 de noviembre de 2012.

Favor de manifestar la aceptación de esta propuesta de servicios para indicar su comprensión y aceptación de los términos contratados.



Licda. Albina Betzabé Lara Fernández
Contador Público y Auditor Col. 9287
Socia Directora

5.2.2. Aceptación de propuesta de servicios



CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

5 Avenida 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza,
Torre I nivel 16 Guatemala, Ciudad
Telefax (502) 2338 3756

MEMORANDO

DE: Lic. Jesús Salvador Esquivel Rojas

PARA: Licda. Albina Betzabé Lara Fernández

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE SERVICIOS

FECHA: 20 de agosto de 2012

En mi calidad de Representante Legal de la empresa "**CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.**", por este medio, le confirmo que fue aceptada su propuesta de servicios profesionales consistentes en la realización de la auditoría del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, para presentar nuestra solicitud de devolución, ante la Superintendencia de Administración Tributaria, en el régimen optativo de devolución de dicho impuesto, para el período del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2012.

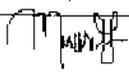
Sus honorarios profesionales le serán cancelados, de conformidad con la propuesta presentada.

Atentamente:

Jesús Salvador Esquivel Rojas
Representante Legal

5.2.3. Calendarización del trabajo a realizar

Cliente CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.		Revisado por José Eduardo Marroquín
Preparado por Manuel Antonio Gamarro	Fecha 07 de septiembre de 2012	Período revisado 01-09-2012 al 30-09-2012

Descripción de Actividades	Fecha	Tiempo en horas			
		Gerente	Supervisor	Staff	Total
Visita Preliminar	05-10-12				
Establecer términos de auditoría		2	2		4
Realizar Planeación Preliminar	11 y 12-10-12				
Comprender el negocio del cliente		1	1	4	6
Comprender el ambiente de control		1	2	4	7
Comprender el proceso contable		1	2	6	9
Realizar procedimientos analíticos preliminares		1	1	2	4
Preparar y comunicar el plan de servicio al cliente		2	2		4
Desarrollar Plan de Auditoría	22-10-12				
Planear pruebas de controles			2		2
Planear pruebas sustantivas			2		2
Elaborar memorando de planeación		1	3		4
Elaborar programa y guía de auditoría		1	3		4
Ejecución de Auditoría	02-11 al 08-11-12				
Realizar pruebas de controles				8	8
Realizar procedimientos sustantivos				24	24
Supervisión de auditoría		4	12		16
Finalización de Auditoría	09-11 al 12-11-12				
Revisión de papeles de trabajo			3		3
Elaboración y revisión de informes		2	4		6
Elaboración y revisión del dictamen fiscal		1	3		4
Total de horas hombre estimadas		15	40	48	103
Costo por hora en Quetzales		Q.525.00	Q.255.00	Q.144.27	
Total en Quetzales		Q.7,875	Q.10,200	Q.6,925	Q. 25,000
Fecha de compromiso de entrega	13-11-12				
(f) 	(f) 	(f) 			

5.2.4. Planeación Preliminar

5.2.4.1. Conocimiento del cliente

Ciente CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.	Revisado por Manuel Antonio Gamarro 
Preparado por Estela María Hernández 	Fecha 12 de octubre de 2012
Período revisado 01-09-2012 al 30-09-2012	

INFORMACION GENERAL:

Datos:	Descripción	
Razón Social:	Cafés Finos Guatemaltecos, Sociedad Anónima	
Domicilio Fiscal:	5 Avenida 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza, Torre I nivel 16 Guatemala, Ciudad	
Domicilio Comercial:	El mismo	
NIT	2654305-2	
Nombre Comercial:	"Cofigua"	
Escritura de Constitución:	No. 28 emitida el 01 de septiembre de 1981	
Patente de Comercio	Empresa: Registro No. 189188 Folio 56 Libro 148 Categoría: Única Sociedad: Registro No. 35891 Folio 21 Libro 125 De Sociedades	
Actividad Económica	Cultivo, producción, comercialización y exportación de café	
Representante Legal	Jesús Salvador Esquivel Rojas NIT: 3763405-3	
Contador General:	María Mercedes Morales Merida NIT: 8796576-0	
Ultimo año revisado por la SAT:	2009	
Períodos no prescritos:	2008 a la fecha	
Sistema de Tributación:		
Impuesto al Valor Agregado -IVA-	Sistema: GENERAL	Exento
	Agente de Retención: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/>
Otros:	Tipo de contribuyente ante la SAT <input checked="" type="checkbox"/> Grande especial <input type="checkbox"/> Mediano especial <input type="checkbox"/> Normal	
IVA	Q. 9,971,013.12 acumulado al 30-09-2012	
Código de Exportador	172	
Actualización al régimen especial de devolución	Período del 01 de enero al 30 de junio 2012 <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
	Período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2011 <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

5.2.4.2. Cuestionario de control interno

Cliente		Revisado por	
CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.		Manuel Antonio Gamarral	
Preparado por	Fecha	Período revisado	
Estela Maria Hernández 	11 de octubre de 2012	01-09-2012 / 30-09-2012	

1. ¿Existe un manual de procedimientos para cada puesto de trabajo?
No existe
2. ¿Las instituciones o atribuciones de cada puesto de trabajo son entregadas a la persona titular del puesto, por medio escrito?
No se entregan por medio escrito, las instrucciones se entregan verbalmente.
3. ¿Utilizan un área adecuada para el archivo de la documentación contable, financiera, fiscal, etc.?
Si existe una bodega, aunque no cumple con las características de seguridad necesarias.
4. ¿Cada cuánto tiempo se capacita al personal, en temas laborales, tributarios, contables, etc.?
Frecuentemente se asiste a seminarios impartidos por firmas de auditoría y los seminarios gratuitos impartidos por la Administración Tributaria.
5. ¿Ha existido recientemente algún cambio a nivel gerencial?
No ha existido
6. ¿La empresa audita sus estados financieros?
Cada año son auditados los estados financieros por una firma de auditoría
7. ¿Se le ha dado seguimiento a las recomendaciones sugeridas por auditorías anteriores?
Si, normalmente se cumple con lo requerido
8. ¿Ha sido auditada la empresa por la Superintendencia de Administración Tributaria?
Si, en el mes de febrero de este año, la SAT realizó la revisión del período 2009, enfocando su revisión a la determinación del ISR. A la fecha no se han notificado ajustes.
9. ¿En algún momento dentro de la empresa ha surgido algún caso de fraude?
No

10. ¿Hace cuánto tiempo la empresa está calificada en el Régimen Optativo de devolución de crédito fiscal?
2 años
11. ¿Ha dejado la empresa de pertenecer al régimen especial de devolución de crédito fiscal?
No ha dejado de pertenecer desde su inscripción
12. ¿Ha planteado la Superintendencia de Administración Tributaria ajustes a las solicitudes de devolución de crédito fiscal?
No
13. ¿Cuáles son las principales causas por las cuales la Superintendencia de Administración Tributaria ha planteado ajustes a las solicitudes de devolución de crédito fiscal?
No aplica
14. ¿Está calificada la empresa como agente de retención?
Si, fue notificada por la SAT desde el mes de agosto de 2006
15. ¿Se utilizan cuentas separadas para registrar el Impuesto al Valor Agregado por operaciones locales, operaciones de exportación, constancias de retención e importaciones?
No, únicamente se separa el IVA por importaciones
16. ¿Se presentan las declaraciones mensuales del IVA dentro del plazo legal?
Si se presentan dentro del plazo legal
17. ¿Las declaraciones mensuales del IVA son revisadas por una persona diferente a la persona que preparó las declaraciones?
Si las declaraciones son preparadas y revisadas por personas diferentes
18. ¿Ha planteado la empresa algún recurso para objetar algún ajuste de la Administración Tributaria?
No, debido a que el crédito solicitado ha sido devuelto
19. ¿Qué medios de pago se utilizan en las compras y adquisición de servicios?
Normalmente se paga con cheque, en los pagos al exterior se utilizan transferencias bancarias
20. ¿Qué base de contabilización se utiliza?
Devengado


María Mercedes Morales
Contadora General


Estela María Hernández
Staff de Auditoría

5.2.5. Planeación Técnica y Administrativa

Ciente CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.	Revisado por José Eduardo Marroquín	
Preparado por Manuel Antonio Gamarro	Fecha 22 de octubre de 2012	Periodo revisado 01-09-2012 al 30-09-2012

MEMORANDO DE PLANEACIÓN

PLANEACIÓN TÉCNICA

Objetivo de la Planeación: Identificar las áreas a evaluar, recursos a utilizar y determinar los procedimientos que van a ser necesarios para llevar a cabo la auditoría.

Empresa a Examinar: "Cafés Finos Guatemaltecos, S.A."

Áreas a Examinar: Crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado generado por operaciones relacionadas con la actividad de exportación.

Clase de Trabajo: Auditoría fiscal con propósito especial sobre una partida de los estados financieros.

Periodo a Examinar: Del 01 al 30 de septiembre del año 2012

Generalidades: Es una sociedad constituida bajo la forma de Sociedad Anónima.

Fecha de inicio de operaciones: 10 de septiembre de 1,981.

Actividad Principal: cultivo, producción, comercialización y exportación de café.

Personal Clave de la Empresa: Gerente General: Luis Adrian López
Contador General: María Mercedes Morales
Encargado de Compras: Carlos Arzú

PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA:

Objetivo de la Auditoría: Examinar los registros que respaldan el crédito fiscal, para determinar su procedencia previo a solicitar la devolución ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Personal a cargo:

1 Gerente: José E. Marroquín Lima
 1 Supervisor: Manuel Antonio Gamarro
 1 Staff: Estela Maria Hernández

Tiempo:

Actividad	Días
Visita Preliminar	0.5
Planeación	2.5
Ejecución del trabajo	4
Elaboración de informes	1
Tiempo Total Estimado	8 días

Entrega de trabajo:

13 de Noviembre de 2012

Honorarios:

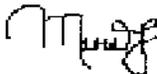
Personal	Costo hora	Cantidad horas	Total Q.
Gerente	Q 525.00	15	Q 7,875.00
Supervisor	Q 255.00	40	Q 10,200.00
Staff	Q 144.27	48	Q 6,925.00
		TOTAL	Q 25,000.00
		IVA 12%	Q 3,000.00
		Total a facturar	Q 28,000.00

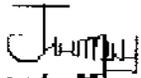
Forma de pago:

40% el 02 de noviembre de 2012 por Once Mil Doscientos Quetzales Exactos (Q 11,200)
60% al entregar el informe final por Dieciséis Mil Ochocientos Quetzales Exactos (Q 16,800)

Criterios Aplicables:

- Normas Internacionales de Auditoría
- Ley y Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Otra normativa legal vigente y aplicable a la revisión efectuada.

(f) 
Manuel Antonio Gamarro
 Supervisor de Auditoría

(f) 
José Eduardo Marroquín Lima
 Gerente de Auditoría

(f) 
Albina Betzabé Lara Fernández
 Socia Directora

5.3. Programa de Trabajo de Auditoría al Crédito Fiscal de IVA

Cliente CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.	Revisado por José Eduardo Marroquín
Preparado por Manuel Anonio Gamarro	Fecha 22 de octubre de 2012
Periodo revisado 01-09-2012 / 30-09-2012	

1	Procedimientos Preliminares	Hecho Por	Referencia
1.1	• Solicite copia de la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado para validar, datos de la compañía (NIT, razón social, dirección etc.) y régimen de IVA autorizado	EH	D-1-2
1.2	• Solicite y revise la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA-, objeto de revisión, para verificar cálculos aritméticos, datos de la compañía y fecha de presentación	EH	D-2
1.3	• Cuadre el IVA declarado con la cuenta contable por cobrar de IVA en el libro de Mayor General	EH	D-5
1.4	• Verifique declaraciones del Impuestos al Valor Agregado de meses anteriores que respalden el remanente del crédito fiscal, que no es solicitado en devolución	EH	D-5
1.5	• Coteje compras y servicios recibidos y crédito fiscal, según declaración mensual de IVA con los valores consignados en el libro de compras del IVA autorizado	MG	D-6
1.6	• Coteje ventas y servicios prestados y débito fiscal, según declaración mensual del IVA, con los valores consignados en el libro de ventas del IVA autorizado	MG	D-7
1.7	• Verifique que se hayan deducido del saldo las devoluciones de crédito fiscal de períodos anteriores	MG	D-8
2	Revisión de libros	Hecho Por	Referencia
2.1	• Establezca que los libros contables y de compras y ventas del IVA estén debidamente habilitados por la Administración Tributaria	EH	D-10-2
2.2	• Verifique en el libro de compras y servicios recibidos, los requisitos establecidos en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley del IVA, registro en orden cronológico, serie, número y fecha de la factura, tipo de documento, etc.	EH	D-11
2.3	• Verifique en el libro de ventas y servicios prestados, los requisitos establecidos en el Artículo No. 39 del Reglamento de la Ley del IVA, registro en orden cronológico, serie, número y fecha de la factura, tipo de documento, etc.	EH	D-12
3	Revisión de crédito fiscal	Hecho Por	Referencia
3.1	• Solicite físicamente y en medios magnéticos el libro de compras y ventas del IVA	EH	D-17 D-18
3.2	• Verifique que el crédito fiscal este respaldado por facturas, notas de débito, recibos o escrituras públicas.	EH	D-18
3.3	• Conforme a la muestra seleccionada, verifique físicamente que la documentación que respalda el crédito fiscal, sea original y debidamente autorizada. (Numeral 1 Artículo 23 de la Ley del IVA)	EH	D-18

3	Revisión de crédito fiscal	Hecho Por	Referencia
3.4	<ul style="list-style-type: none"> Confirme en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria, en la opción de verificador de facturas, en la cual se obtiene la información relacionada al número de resolución, nombre comercial, estado de la resolución (activa o inactiva según sea el caso), fecha de inactivación de la resolución, fecha de cierre o inexistencia de datos en el caso de facturas falsas. 	MG	D-8-11
3.5	<ul style="list-style-type: none"> Verifique que los documentos que respaldan el crédito fiscal estén emitidos a nombre de la empresa, que contenga el número de identificación tributaria respectivo, que se indique en forma detallada el servicio adquirido así como las unidades y valores en el caso de compras de bienes. 	EH	D-8-11
3.6	<ul style="list-style-type: none"> Verifique que no se declaren documentos que tengan más de dos meses después de su fecha de emisión. 	EH	D-8-11
3.7	<ul style="list-style-type: none"> Verifique que los documentos se encuentren registrados correctamente en el libro de compras del IVA, de acuerdo a su naturaleza (bienes o servicios) 	EH	D-8-11
3.8	<ul style="list-style-type: none"> Verifique notas de débito y crédito recibidas y que se encuentren dentro del plazo de dos meses permitidos para su contabilización 	MG	N/A
3.9	<ul style="list-style-type: none"> En las facturas y facturas electrónicas que respalden las compras o adquisición de servicios, verifique que estén debidamente vinculados con la actividad económica del contribuyente. 	MG	D-8-11
3.10	<ul style="list-style-type: none"> Verifique que efectivamente se haya pagado por el crédito fiscal sujeto a devolución considere que cuando los pagos sean mayores a treinta mil quetzales (Q30,000) la empresa tenga como comprobar el pago por medio de cheques o cualquier otro medio que individualice al beneficiario distinto al efectivo. (Numeral 2 Artículo 23 Ley del IVA y Artículo 20 Decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria). 	EH	D-8-11-4 D-8-11-2
3.11	<ul style="list-style-type: none"> Verifique retenciones de IVA practicadas y que sean rebajadas del crédito fiscal a solicitar. 	MG	D-8-11-3 D-3
3.12	<ul style="list-style-type: none"> Coteje el dato reportado por retenciones de IVA en la Declaración Mensual de IVA con el valor consignado en la Declaración Mensual de Retenciones de IVA 	MG	D-3
4	Revisión de Exportaciones	Hecho Por	Referencia
4.1	<ul style="list-style-type: none"> Verifique que las facturas de ventas y prestación de servicios cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 y 30 del Reglamento de la Ley del IVA, que los documentos lleven el rango numérico autorizado, número y fecha de emisión de la resolución, la denominación y el NIT de la imprenta. 	EH	D-3
4.2	<ul style="list-style-type: none"> Revise notas de debido y crédito, examine documentación de respaldo y registro contable 	MG	N/A
4.3	<ul style="list-style-type: none"> Confirme la debida autorización de las facturas, notas de crédito y débito, consulte en el portal de la SAT, en la opción E-SAT, verificador de facturas, e ingrese los datos. 	EH	D-3

4.	Revisión de Exportaciones	Hecho Por	Referencia
4.4	<ul style="list-style-type: none"> • Verifique el correlativo de los documentos emitidos, realice un corte de formas en donde se verifique el último documento emitido en el mes anterior y el primer documento emitido en el mes objeto de revisión 	EH	D-2
4.5	<ul style="list-style-type: none"> • En las facturas de Exportación verifique: el nombre del adquirente y los datos del producto exportado (nombre del producto, cantidad en unidades de medida, valor unidad de medida y total) expresado en US\$. 	EH	D-9-1
4.6	<ul style="list-style-type: none"> • Verifique que las facturas de exportación que estén emitidas en dólares sean registradas en Quetzales al tipo de cambio de la fecha de su emisión 	EH	D-9-1
4.7	<ul style="list-style-type: none"> • Verifique que las facturas, notas de débito y crédito que aparecen registradas en libro de ventas como anuladas, estén físicamente anuladas, con sus respectivas copias. 	EH	D-2
4.8	<ul style="list-style-type: none"> • Revise la declaración aduanera de exportación emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria en Aduana de puerto de salida del producto como constancia de la salida del mismo 	MG	D-9-2
4.9	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de origen emitido por Asociación Nacional del Café (ANACAFE) entidad reconocida por Organización Internacional del Café (OIC) para extender dicho documento, y que avala que el café es guatemalteco y de calidad. 	MG	D-9-3
4.10	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de Embarque emitido por Asociación Nacional del Café en donde certifica que la exportación a que se refiere dicho documento ha llenado los requisitos del caso y en consecuencia el administrador de aduanas del puerto de salida puede permitir su embarque. 	MG	D-9-5
4.11	<ul style="list-style-type: none"> • Verifique el BL extendido por la Naviera que transporta el producto desde el puerto de salida de Guatemala, al lugar de destino indicado por el comprador, y que comprueba que la mercadería ha salido del país. 	MG	D-9-6
4.12	<ul style="list-style-type: none"> • Realice confirmaciones de llegada del producto: constancia documental en donde el comprador del exterior confirma la recepción de la mercadería 	EH	D-9-7
4.13	<ul style="list-style-type: none"> • Solicite el informe de trazabilidad de los contenedores, emitido por la naviera donde se demuestre el arribo en el puerto de destino final solicitado en el Art. 24 numeral 5 del Reglamento de la Ley del IVA 	EH	D-9-8
4.14	<ul style="list-style-type: none"> • Revise selectivamente los abonos por devoluciones de ventas, verificando la recepción de los productos devueltos y compare las cantidades de los abonos con las facturas respectivas y notas de crédito emitidas 	MG	N/A
4.15	<ul style="list-style-type: none"> • Verifique que efectivamente se hayan recibido los pagos por las ventas de exportación, o que las mismas se hayan registrado en las cuentas por cobrar. 	EH	D-9-9

5.4. Ejecución de la auditoría

5.4.1. Papeles de Trabajo del Contador Público y Auditor

5.4.1.1. Índice de Papeles de Trabajo

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

CAPÉS FINOS GUATEMALTECOS, S.A.
REVISIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR IVA
PERIODO SEPTIEMBRE 2012

INDICE	REFERENCIA
Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2012	D
Libro Autorizado de Compras del IVA	D-1
Libro Autorizado de Ventas del IVA	D-2
Declaración Mensual de IVA presentada ante la SAT	D-3
Libro de Mayor de cuentas del IVA	D-4
Libro Mayor de la cuenta de IVA Crédito Fiscal	D-4-1
Libro Mayor de la cuenta de IVA Débito Fiscal	D-4-2
Libro Mayor de la cuenta de Retenciones IVA 65%	D-4-3
Libro Mayor de la cuenta de Retenciones IVA 15%	D-4-4
Cédula cuadro Declaración Iva con Mayor General	D-5
Cédula Cuadre Declaración Iva con Libro de Compras	D-6
Cédula Cuadre Declaración Iva con Libro de Ventas	D-7
Cédula Revisión muestra de Facturas de compra con cheques de pago	D-8
Cédula Revisión de Facturas de Exportación	D-9
Cédula determinación crédito fiscal a devolver	D-10
Proceso Productivo de la Compañía	D-11
Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado	D-12

5.4.1.2. Estado de Situación Financiera



Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.
NIT: 2654305-2

PT

Hecho Por: Estela H.

Fecha: 02-nov-12

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 30 de Septiembre de 2012
Cifras expresadas en Quetzales

Folio No. 150

ACTIVOS

Activos Corrientes-

Caja y Bancos	2,154,704.21
Iva por Cobrar	9,969,434.56
Clientes Locales	12,347,103.76
Cuentas por Cobrar	825,000.00
Inventarios	15,115,122.00
	<u>40,411,364.53</u>

Activos No Corrientes-

Otros Activos	430,000.00
Inversiones en acciones	1,209,839.98
Propiedad Planta y Equipo	6,058,770.00
	<u>7,698,609.98</u>

Total del Activo 48,109,974.51

PASIVO

Pasivo Corriente-

Retenidas	2,810.66
IVA por pagar	0.00
Cuentas por pagar	12,863,089.90
	<u>12,865,900.56</u>

Pasivo No Corriente-

Prestamos a Largo Plazo	11,200,000.00
	<u>11,200,000.00</u>
Total pasivo	<u>24,065,900.56</u>

PATRIMONIO-

Capital Social	12,000,000.00
Reserva Legal	602,203.70
Utilidad del Ejercicio	11,441,870.25
	<u>24,044,073.95</u>

Total Pasivo y Patrimonio 48,109,974.51

5.4.1.3. Libro Autorizado de Compras del IVA

Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.

NIT: 2654305-2
septiembre de 2012

Libro de Compras de Bienes y Adquisición de Servicios

100

PT
HECHO POR Estela Hernández
FECHA 02-nov-12

FOLIO No. 1476

Fecha	Tipo	Serie	Documento	NIT O CÉDULA	Proveedor	Importaciones	Compras	Servicios	IVA Local	IVA Exportación	Total
31-jul-12	Fac	D-1	958277	1277266-4	Estación La Luz, S.A.	-	375.74	-	45.09	-	420.83
31-jul-12	Fac	GE	345550	6250197-9	Gasolinera Lucky, S.A.	-	1,080.22	-	129.63	-	1,209.85
15-ago-12	Fac	FEA1	989883	992020-9	Telefonia Guatemalteca, S.A.	-	-	700.89	84.11	-	785.00
15-ago-12	Fac	DR60	1900894	1494620-8	Deorma	-	-	2,075.00	249.00	-	2,324.00
25-ago-12	Fac	B	151469	316366-8	Wack de Guatemala, S.A.	-	-	3,600.00	-	432.00	4,032.00
26-ago-12	Fac	B	4570	33663-8	Kenaf Productos, S.A.	-	-	879.02	-	105.48	984.50
29-ago-12	Fac	A	15581	783457-8	Librería Marisol, S.A.	-	292.41	-	35.09	-	327.50
01-sep-12	Fac	REA	98	1971534-7	Representaciones Europlaza, S.A.	-	-	116,882.49	14,025.90	-	130,908.39
01-sep-12	Fac	C	25364	3012200-4	Logística Soluciones, S.A.	-	-	8,540.75	-	-	9,585.94
01-sep-12	Fac	-	351	60220643-2	Los Buenos Obreros, S.A.	-	714,287.95	-	-	1,024.89	85,714.55
01-sep-12	Fac	-	238	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	-	248,570.00	-	-	29,828.40	278,398.40
05-sep-12	Fac	-	12	268078-0	Cristóbal Sandoval	-	475,000.00	-	-	57,000.00	532,000.00
08-sep-12	Fac	A	4509	2653809-1	Transportes El Veloz, S.A.	-	-	47,089.55	-	5,651.95	52,751.50
08-sep-12	DUA	281	302588	-	Corporación de Impresos, S.A. de C.V.	351,456.42	-	-	-	42,174.77	393,631.19
12-sep-12	Fac	-	32	6853642-9	Inversiones Agrícolas A y D, S.A.	-	707,730.00	-	-	84,927.60	792,657.60
12-sep-12	Fac	-	239	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	-	99,840.00	-	-	11,960.80	111,800.80
15-sep-12	Fac	A-1	22611	594165-1	Computadoras de Guatemala, S.A.	-	32,812.50	-	3,937.50	-	36,750.00
15-sep-12	Fac	-	51	65230-4	Elisa María Hernández Jicón	-	91,770.00	-	-	11,012.40	102,782.40
15-sep-12	Fac	FEA1	1322353	992020-9	Telefonia Guatemalteca, S.A.	-	-	526.79	-	-	590.00
22-sep-12	Fac	-	240	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	-	76,930.00	-	63.21	9,231.60	86,161.60
22-sep-12	Fac	-	9	176152-7	Alfredo Marroquin Larros	-	375,000.00	-	-	45,000.00	420,000.00
22-sep-12	Fac	-	241	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	-	2,979,090.00	-	-	367,460.80	3,336,580.80
23-sep-12	Fac	Q	1635882	32178-2	Seguros Arriaza, S.A.	-	-	6,103.13	-	732.38	6,835.51
24-sep-12	Fac	-	793	27865-7	Carlos Alfredo Jimenez	-	100,992.21	-	-	12,119.07	113,111.28
24-sep-12	Fac	-	242	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	-	475,610.00	-	-	57,073.20	532,683.20
25-sep-12	Fac	A	136	7895158-2	Tramitaciones Susy	-	-	9,937.50	-	1,192.50	11,130.00
26-sep-12	Fac	-	243	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	-	303,020.75	-	-	36,362.49	339,383.24
26-sep-12	Fac	-	244	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	-	375,466.40	-	-	45,055.97	420,522.37
26-sep-12	Fac	-	90	2339958-8	Dos Marías, S.A.	-	657,977.93	-	-	78,957.35	736,935.28

Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.

NIT: 2654305-2
septiembre de 2012

PT

HECHO POR Estela Hernández
FECHA 02-nov-12

100

Libro de Compras de Bienes y Adquisición de Servicios

Fecha	Tipo	Serie	Documento	NIT O CÉDULA	Proveedor	Importaciones	Compras	Servicios	IVA Local	IVA Exportación	Total
29-sep-12	Fac	A	31	3759147-3	Esfuerzos Campesinos, S.A.	-	606,742.43	-	-	72,809.09	679,551.52
29-sep-12	Fac	A	32	3759147-3	Esfuerzos Campesinos, S.A.	-	336,857.42	-	-	40,422.99	377,280.31
29-sep-12	Fac	A	33	3759147-3	Esfuerzos Campesinos, S.A.	-	340,520.13	-	-	40,862.42	381,382.55
29-sep-12	Fac	A	34	3759147-3	Esfuerzos Campesinos, S.A.	-	347,243.13	-	-	41,669.18	388,912.31
29-sep-12	Fac	C	56774	3401522-7	Ventas y Compras, S.A.	-	6,452.97	-	774.36	-	7,227.33
30-sep-12	Fac	E-1	2645	257953-5	Justo Rufino Morazan	-	49,599.24	-	-	5,951.91	55,551.15
30-sep-12	Fac	E-1	2646	156987-3	Mauricio Laguna	-	6,241.93	-	-	749.03	6,990.96
30-sep-12	Fac	E-1	2647	18963-7	Marie Augenia Morán	-	4,044.14	-	-	485.30	4,529.44
30-sep-12	Fac	D	222018	576997-2	Transportes San Marcos	-	-	12,416.69	-	1,490.00	13,906.69
Totales						Q 351,456.42	Q 9,413,547.50	Q 208,761.81	Q 19,343.88	Q 1,177,508.01	Q 11,470,617.62

Total de Fact 38

Base	IVA Local	IVA Exportaciones	Total
351,456.42		10 42,174.77	393,631.19
59,865.31		11 7,186.24	67,051.55
1,455.96	5 174.72		1,630.68
9,352,206.23	6 4,746.95	8 1,117,517.80	10,474,470.98
208,761.81	7 14,422.22	9 10,629.20	233,813.23
Q 9,973,765.73	Q 19,343.88	Q 1,177,508.01	Q 11,170,617.62

Importaciones del resto del mundo

Compras (facturas especiales)

Compras de combustibles

Compras

Servicios

Totales

Q 1,196,851.89

5.4.1.4. Libro Autorizado de Ventas del IVA

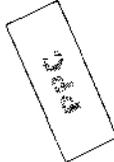
Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.

NIT: 2654305-2

septiembre de 2012

Libro de Venta de Bienes y Prestación de Servicios

PT **D.2**
 HECHO POR Estela Hernandez
 FECHA 02-nov-12



Fecha	Tipo	Serie	Documento	Cliente	NIT	Exportaciones y Ventas Exentas	Ventas de Bienes	Prestación de Servicios	IVA	Monto IVA incluido
01-sep-12	Fac	EX1	931	Simionelli Espresso Coffe Machines	-	552,073.74	-	-	-	552,073.74
01-sep-12	Fac	E-X1	932	Bellissimo Coffe InfoGuop	-	439,658.29	-	-	-	439,658.29
05-sep-12	Fac	A-1	10463	Tostaduria La Bendición	785159-7	-	39,137.95	-	4,606.55	43,834.50
06-sep-12	Fac	EX1	933	Barista Coffe & Business	-	538,124.57	-	-	-	538,124.57
09-sep-12	Fac	EX1	934	Montin Gourmet Glaxorings	-	594,248.00	-	-	-	594,248.00
09-sep-12	Fac	EX1	935	Coffee Kids Corporation	-	47,619.87	-	-	-	47,619.87
12-sep-12	Fac	A-1	10464	Inversiones Agrícolas D & B	8753248-2	-	-	25,950.29	3,114.03	29,064.32
12-sep-12	Fac	EX1	936	Trade Teas & Herbs	-	610,104.77	-	-	-	610,104.77
12-sep-12	Fac	EX1	937	Fresh Coffe Cup	-	609,865.08	-	-	-	609,865.08
16-sep-12	Fac	EX1	938	The Chai Company	-	2,580,587.83	-	-	-	2,580,587.83
19-sep-12	Fac	EX1	939	Chauvin Coffe Company	-	502,689.51	-	-	-	502,689.51
23-sep-12	Fac	EX1	940	*** ANULADO ***	-	-	-	-	-	-
23-sep-12	Fac	FX1	941	Coffee Business Consulting	-	72,800.46	-	-	-	72,800.46
23-sep-12	Fac	A-1	10465	Sergio Manuel Cruz Diaz	3568703-6	-	39,137.95	-	4,636.55	43,834.50
26-sep-12	Fac	EX1	942	Everything Coffe & Tea	-	84,359.10	-	-	-	84,359.10
26-sep-12	Fac	A-1	10466	Exportadora de Centro America, S.A.	859605-7	-	-	53,571.43	6,428.57	60,000.00
26-sep-12	Fac	A-1	10467	Agricultura Moderna, S.A.	789357-2	-	-	24,206.19	2,915.54	27,211.73
26-sep-12	Fac	A-1	10468	Tostaduria El Mejor Café	8529512-3	-	-	55,152.81	6,618.34	61,771.15
26-sep-12	Fac	A-1	10469	Exportadora Mil Olives, S.A.	7598624-5	-	-	57,750.00	6,930.00	64,680.00
26-sep-12	Fac	A-1	10470	Nueva Guatemala, S.A.	2587965-2	-	-	51,000.00	6,120.00	57,120.00
26-sep-12	Fac	A-1	10471	Finca San Jerónimo	35895-7	-	-	40,911.84	4,909.42	45,821.26
26-sep-12	Fac	A-1	10472	Las Alturas, S.A.	12596-7	-	-	79,231.90	9,507.83	88,739.73
26-sep-12	Fac	A-1	10473	Tostaduria San Maitos	25374-9	-	-	148,961.32	17,875.36	166,836.68
26-sep-12	Fac	A-1	10474	Plantaciones Bella Vista	2593459-0	-	-	173,010.81	20,761.30	193,772.11
26-sep-12	Fac	A-1	10475	Café y Más, S.A.	358753-7	-	-	144,375.00	17,325.00	161,700.00
30-sep-12	Fac	E-1	2645	Justo Rufino Morazan	257953-5	-	49,599.24	-	5,951.91	55,551.15
30-sep-12	Fac	E-1	2646	Mauricio Laguna	156987-3	-	6,241.93	-	749.03	6,990.96
30-sep-12	Fac	F-1	2647	Maria Augusta Moran	18063-7	-	4,044.14	-	485.30	4,529.44
Total de Fact				TOTAL		6,632,191.22	138,191.21	854,211.59	119,084.74	7,743,648.76

Total de Fact 28

Resumen: Total de Ventas Exentas, No Afectas y Exportaciones ① Q 6,632,191.22 Q - Q 6,632,191.22
 Total de Ventas de Bienes con factura especial ② Q 59,885.31 Q 7,186.24
 Total de Ventas de Bienes Afectos ③ Q 76,275.90 Q 9,393.11 Q 87,669.01
 Total de Ventas de Servicios Q 854,211.59 Q 102,505.39 Q 956,716.98
Gran Total Q 7,624,564.02 Q 119,084.74 Q 7,676,577.21

5.4.1.5. Declaración Mensual del IVA

D-3 1/3

SAT	IVA	SAT-2159
		No. 15491678
26543052		CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.
		01/09/2012 30/09/2012
DETERMINACION DEL DEBITO FISCAL		
		① 6632191
	78276	② 9393
	854212	③ 102505
	932488	111898
		6632191
		1300728
		④ 7180
		1419862
DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL		

D-3-1

D-3 7/3

	0		
1456	⑤ 175		0
39558	⑥ 4747	9312650	⑧ 1117518
120185	⑦ 14427	88577	⑨ 10679
	0		0
	0	351456	10 47175
	0		0
	0		0

1092041 ⑩-1

⑪-1
11 7186

⑫-2
⑬-4
727965

161199	19343	9752583	11 169954
--------	-------	---------	-----------

11 189298

DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO IMPUESTO A PAGAR

	0
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES LOCALES	92554
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN	0
	10061990
	9969446
SALDO DEL IMPUESTO	0

⑭-3

...	0	0
...	0	0
INDICADORES COMERCIALES		
...	0	0
...	1	1
CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		
...	28	38
...	0	0
...	0	0
...	16	0
...	1	0
RECTIFICACIONES (Aplicar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)		
...		
...		
...		
MULTA INTERESES Y MULTA		
...		
...		
...		
...		
TOTAL A PAGAR		0

5.4.1.6. Libro Diario Mayor General de las cuentas del IVA

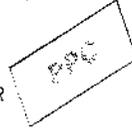
PT

HECHO POR Estela Hernández

FECHA 03-nov-12

Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.

NIT: 2654305-2



DIARIO MAYOR GENERAL

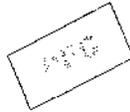
De 01 al 30 de Septiembre de 2012

Cuenta No. 12070001 IVAPOR COBRAR Folio No. 15,785

Fecha	Documento	Referencia	Débitos	Créditos	Saldo Actual
Saldo Inicial					10,920,410.53
01-sep-12	CH 2742938	2 IVA S/F FEA1-869883 Telefonía Guatemalteca, S.A.	84.11		10,920,494.64
01-sep-12	CH 2743038	2 IVA S/F FEA DR60-1900894 Deorma	249.00		10,920,743.64
08-sep-12	CH 1035609	2 IVA S/P Importación No. DUA-281302588 Corporación de Impresos S.A. de C.V.	42,174.77		10,962,918.41
09-sep-12	CH 1035610	2 IVA S/F B-4570 Kenaf Productos, S.A.	105.48		10,963,023.89
09-sep-12	CH 1035910	2 IVA S/F 15581 Librería Mansol S.A.	35.09		10,963,058.98
09-sep-12	CH 1035910	2 IVA S/F B-151469 Wack de Guatemala, S.A.	452.00		10,963,490.98
12-sep-12	PL 5157	3 V/ REG. IVA COMPRAS S/FAC 32 Inversiones Agrícolas A & D S.A.	84,927.60		11,048,418.58
12-sep-12	PL 5158	2 V/ REG. IVA COMPRAS S/FAC 12 Cristobal Sandovel	57,000.00		11,105,418.58
15-sep-12	PL 5159	2 V/ REG. IVA COMPRAS S/FAC 51 Elsa María Hernández Jocón	11,012.40		11,116,430.98
15-sep-12	PA 09-03	9 Va S/fact. D-1 858277 Estación La Luz, S.A.	45.09		11,116,476.07
15-sep-12	PA 09-03	12 Va S/F. 345550 Gasolinera Lucky, S.A.	129.63		11,116,605.70
15-sep-12	PA 09-04	7 Va S/fact. G 1635882 Seguros Amiaza, S.A.	732.38		11,117,338.08
16-sep-12	PI 09-27	16 V. acreditamiento IVA agosto 2012		1,300,778.01	9,816,560.07
16-sep-12	CH 52307	3 IVA S/F. REA-98 Representaciones Europlaza S.A.	14,025.90		9,830,585.97
16-sep-12	CH 275006	2 IVA S/F. C 25364 Logística Soluciones, S.A.	1,024.89		9,831,610.86
16-sep-12	CH 2344701	3 IVA S/F A-4509 Transportes El Velcz, S.A.	5,651.95		9,837,262.81
16-sep-12	CH 56307	3 IVA S/F A1-22611 Computadoras de Guatemala, S.A.	3,937.50		9,841,200.31
18-sep-12	CH 2743538	2 IVA S/F FEA1-1322353 Telefonía Guatemalteca, S.A.	63.21		9,841,263.52
25-sep-12	CH 1041710	2 IVA S/F A-136 Tramitaciones Susy, S.A.	1,192.50		9,842,456.02
25-sep-12	PL 5160	3 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC. 793 Carlos Alfredo Jimenez	12,119.07		9,854,575.09
27-sep-12	PL 5161	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 90 Dos Marias S.A.	78,957.35		9,933,532.44
29-sep-12	PL 5162	3 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 33 Esfuerzos Campesinos, S.A.	40,862.42		9,974,394.86
29-sep-12	PL 5163	3 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 34 Esfuerzos Campesinos, S.A.	41,669.18		10,016,064.04
29-sep-12	PL 5164	3 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 32 Esfuerzos Campesinos, S.A.	40,422.89		10,056,486.93
29-sep-12	PL 5165	3 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 31 Esfuerzos Campesinos, S.A.	72,809.09		10,129,296.02
29-sep-12	CH 1044010	2 IVA S/F 56774 Veritas y Compras, S.A.	774.36		10,130,070.38
29-sep-12	PL 5167	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 35 Los Buenos Obreros S.A.	85,714.55		10,215,784.93
29-sep-12	PL 5168	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 238 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	29,828.40		10,245,613.33
29-sep-12	PL 5170	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 239 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	11,980.80		10,257,594.13
29-sep-12	PL 5171	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 240 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	9,231.60		10,266,825.73
29-sep-12	PL 5172	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 241 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	357,490.80		10,624,316.53
29-sep-12	PL 5173	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 242 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	57,073.20		10,681,389.73
29-sep-12	PL 5174	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 243 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	36,362.49		10,717,752.22
29-sep-12	PL 5175	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 244 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	45,055.97		10,762,808.19
30-sep-12	PL 5182	2 V/REG. IVA COMPRAS S/FAC 009 Alfredo Marroquin Lanos	45,000.00		10,807,808.19
30-sep-12	PV 2645	3 F.E.C. E-1 2645 Justo Rufino Morazon	5,951.91		10,813,760.10
30-sep-12	PV 2646	3 F.E.C. E-1 2646 Mauricio Laguna	749.03		10,814,509.13
30-sep-12	PV 2647	3 F.E.C. E-1 2647 Maria Eugenia Morán	485.30		10,814,994.43
30-sep-12	CH 1044011	2 IVA S/F 222018 Transportes San Marcos	1,490.00		10,816,484.43
30-sep-12	PA 9-44	2 V.regula IVA por pagar con IVA por cobrar		119,084.73	10,697,399.70
30-sep-12	PA 9-45	3 V.regula retenciones IVA septiembre 2012		727,965.14	9,969,434.56
TOTAL			1,196,851.91	2,147,827.88	9,969,434.56

D

Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.
NIT: 2654305-2

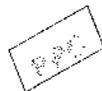


PT 0442
HECHO POR Estela Hernández
FECHA 02-nov-12

DIARIO MAYOR GENERAL
Del 01 al 30 de Septiembre de 2012

Cuenta No. 2508 IVA POR PAGAR				Folio No.	15,888
Fecha	Documento	Referencia	Débitos	Créditos	Saldo Actual
Saldo Inicial					0.00
05-sep-12	PL 09-05	3 Tostaduría La Bendición N° 32489-2 Septiembre /F A-1 10463		4,696.55	4,696.55
12-sep-12	PL 5157	6 V/Reg IVA S/FAC A-1 10464 Inversiones Agrícolas D & B		3,114.03	7,810.58
23-sep-12	PL 09-21	3 IVA S/fact A-1 10465 Sergio Manuel Cruz Diaz		4,696.55	12,507.13
26-sep-12	PA 09-16	3 Iva S/fact. A-1 10466 Exportadora de Centro América. S.A.		6,428.57	18,935.70
26-sep-12	PL 5168	6 V/REG. IVA S/FAC A-1 10467 Agrícola Moderna, S.A.		2,915.54	21,851.24
26-sep-12	PL 5182	6 V/REG. IVA S/FAC A-10468 Tostaduría El Mejor Café		6,618.34	28,469.58
28-sep-12	PL A-1 10469	3 V/F A-1 10469 Exportadora Mil Ojivos, S.A.		6,930.00	35,399.58
28-sep-12	PL A-1 10470	3 V/F A-1 10470 Nueva Guatemala, S.A.		6,120.00	41,519.58
28-sep-12	PL A-1 10471	3 V/F A-1 10471 Finca San Jerónimo		4,909.42	46,429.00
28-sep-12	PL A-1 10472	3 V/F A-1 10472 Finca San Jerónimo		9,507.83	55,936.83
28-sep-12	PL A-1 10473	3 V/F A-1 10473 Tostaduría San Marcos		17,875.36	73,812.19
28-sep-12	PL A-1 10474	3 V/F A-1 10474 Plantaciones Bella Vista		20,761.30	94,573.49
28-sep-12	PL A-1 10475	3 V/F A-1 10475 Café y Más, S.A.		17,325.00	111,898.49
30-sep-12	PV 2644	4 F.E.C. E-1 2645 Justo Rufino Morazón		5,951.91	117,850.40
30-sep-12	PV 2646	4 F.E.C. E-1 2646 Mauricio Laguna		749.03	118,599.43
30-sep-12	PV 2647	4 F.E.C. E-1 2647 Mana Eugenia Morán		485.30	119,084.73
30-sep-12	PA 09-44	V Traslado IVA por pagar e IVA por cobrar	119,084.73		0.00
TOTAL			119,084.73	119,084.73	0.00

Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.
NIT: 2654305-2



PT 0442
HECHO POR Estela Hernández
FECHA 02-nov-12

DIARIO MAYOR GENERAL
Del 01 al 30 de Septiembre de 2012

Cuenta No. 25101 Iva Retenciones por pagar 65% café				Folio No.	15,888
Fecha	Documento	Referencia	Débitos	Créditos	Saldo Actual
Saldo Inicial					0.00
12-sep-12	PL 5157	4 V/RETENC. 65% S/FAC 32 Inversiones Agrícolas A & D S.A.		55,202.94	55,202.94
12-sep-12	PL 5158	3 V/RETENC. 65% S/FAC 12 Cristóbal Sandoval		37,050.00	92,252.94
13-sep-12	PL 5159	3 V/RETENC. 65% S/FAC 51 Elsa María Hernández Jocón		7,158.06	99,411.00
25-sep-12	PL 5160	4 V/RETENC. 65% S/FAC. 793 Carlos Alfredo Jimenez		7,877.40	107,288.40
27-sep-12	PL 5161	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 90 Dos Marias, S.A.		51,322.28	158,610.67
29-sep-12	PL 5162	4 V/RETENC. 65% S/FAC. 33 Esfuerzos Campesinos, S.A.		26,560.57	185,171.25
29-sep-12	PL 5163	4 V/RETENC. 65% S/FAC. 34 Esfuerzos Campesinos, S.A.		27,084.97	212,256.21
29-sep-12	PL 5164	4 V/RETENC. 65% S/FAC. 32 Esfuerzos Campesinos, S.A.		26,274.88	238,531.09
29-sep-12	PL 5165	4 V/RETENC. 65% S/FAC. 31 Esfuerzos Campesinos, S.A.		47,325.91	285,857.00
29-sep-12	PL 5167	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 351 Los Buenos Obreros, S.A.		55,714.46	341,571.46
29-sep-12	PL 5168	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 238 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.		19,388.46	360,959.92
29-sep-12	PL 5170	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 239 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.		7,787.52	368,747.44
29-sep-12	PL 5171	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 240 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.		6,000.54	374,747.98
29-sep-12	PL 5172	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 241 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.		232,369.02	607,117.00
29-sep-12	PL 5173	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 242 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.		37,097.58	644,214.58
29-sep-12	PL 5174	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 243 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.		29,835.62	667,650.20
29-sep-12	PL 5175	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 244 Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.		29,236.38	697,136.58
30-sep-12	PL 5182	3 V/RETENC. 65% S/FAC. 009 Alfredo Marroquín Larios		29,250.00	726,386.58
30-sep-12	PA 9-45	1 V.regula retenciones IVA septiembre 2012	726,386.58		0.00
TOTAL			726,386.58	726,386.58	-0.01

Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.

NIT: 2654305-2

PT 0-1-12
 HECHO POR Estrella Hernández
 FECHA 02-sep-12

DIARIO MAYOR GENERAL Del 01 al 30 de Septiembre de 2012

PRO

Cuenta No. 25102 IVA retenciones por pagar 15% otros

Fecha	Documento	Referencia	Folio No.		Saldo Actual
			Débitos	Créditos	
Saldo Inicial					15,890
09-sep-12	CH 1035910	2 IVA S/F B-151469 Wack de Guatemala, S.A.		64.80	64.80
15-sep-12	PA 09-04	7 Iva S/fact. Q 1635882 Seguros Amiaza S.A.		109.86	174.66
16-sep-12	CH 275006	2 IVA S/F. C 25364 Logstica Soluciones, S.A.		153.73	328.39
16-sep-12	CH 2344701	3 IVA S/F. A-4509 Transportes El Veloz, S.A.		847.79	1,176.18
25-sep-12	CH 1041710	2 IVA S/F. A-136 Tramitaciones Susy S.A.		178.66	1,354.84
30-sep-12	CH 1044011	2 IVA S/F 222016 Transportes San Marcos		223.50	1,578.34
30-sep-12	PA 9-45	3 V.regula retenciones IVA septiembre 2012	1,578.56	0.00	0.00
TOTAL			1,578.56	1,578.56	0.00

Cuenta No. 25103 IVA retenciones por pagar 15% especiales

Fecha	Documento	Referencia	Débitos	Créditos	Saldo Actual
Saldo Inicial					1,364.96
16-sep-12	CH 52307	4 RETENIVA 2244 S/F. REA-98 Representaciones Europlaza, S.A.		2,103.88	3,468.84
16-sep-12	CH 56307	3 IVA S/F A1-22611 Computadoras de Guatemala, S.A.		590.63	4,059.47
20-sep-12	PI 09-32	1 SAT 2219-12432769 Rención Especial en agosto 2012	1,364.96		2,694.51
29-sep-12	CH 1044010	3 RETENIVA 2288 IVA S/F 56774 Ventas y Compras, S.A.		116.15	2,810.66
TOTAL			1,364.96	2,810.66	2,810.66

D

5.4.1.7. Comparación Declaración IVA con Libro Mayor General

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

PT **D-5**

Hecho Por: Estela H.
 Fecha: 05-nov-12
 Revisado Por: Manuel G.
 Fecha: 05-nov-12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

NIT: 2654305-2

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012

COMPARACION DECLARACION IVA CON LIBRO MAYOR GENERAL
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

PERIODO	DECLARACION DEL IVA			LIBRO MAYOR GENERAL			DIFERENCIAS		
	CRÉDITOS	DÉBITOS	ACUMULADO	CARGOS	ABONOS	ACUMULADO	CRÉDITOS	DÉBITOS	ACUMULADO
Saldo inicial			10,920,411.00			10,920,410.53			
septiembre-12	1,196,852.00	2,147,827.00	9,969,436.00	1,196,851.91	2,147,827.88	9,969,434.56	-0.09	-0.88	-1.44
TOTAL	1,196,852.00	2,147,827.00	9,969,436.00	1,196,851.91	2,147,827.88	9,969,434.56	-0.09	-0.88	-1.44

Fuente: Declaración del Impuesto al Valor Agregado y Libro Mayor General proporcionados por la administración de la compañía

Procedimiento: Comparación de datos registrados en el Libro Mayor General con los datos reportados en la declaración mensual del IVA.

Conclusión: No existen diferencias significativas entre los valores consignados en la declaración mensual del IVA y el libro de diario mayor general.

5.4.1.8. Comparación Libro de Compras y Servicios Adquiridos con Declaración Mensual del IVA

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

PT 06

Hecho Por: Estela H.

Fecha: 05-nov-12

Revisado Por: Manuel G.

Fecha: 05-nov-12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

NIT: 2654305-2

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012

COMPARACION LIBROS DE COMPRAS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS CON DECLARACION DE IVA
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

D-1

PERIODO	DECLARACION MENSUAL DE IVA			LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS			DIFERENCIAS					
	Compras	Servicios	Import.	Crédito Fiscal	Compras	Servicios	Import.	Crédito Fiscal	Servicios	Import.	Crédito Fiscal	
septiembre-12	9,353,664.00	208,762.00	351,456.00	1,196,852.00	9,353,662.19	208,761.81	351,456.42	1,196,851.89	1.81	0.19	-0.42	0.11
TOTAL	9,353,664.00	208,762.00	351,456.00	1,196,852.00	9,353,662.19	208,761.81	351,456.42	1,196,851.89	1.81	0.19	-0.42	0.11

Fuente: Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado y Libro De Compras y Servicios Recibidos autorizado, proporcionados por la administración de la compañía.

Procedimiento Comparación de datos registrados en el Libro de Compras y Servicios Adquiridos con los datos reportados en la declaración mensual del IVA.

Conclusión No existen diferencias significativas entre Libro de Compras y Servicios Adquiridos con declaración mensual del IVA.

5.4.1.9. Comparación Libro de Ventas con Declaración Mensual del IVA

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

PT 07

Hecho Por: Estela H.
 Fecha: 05-nov-12
 Revisado Por: Manuel G.
 Fecha: 05-nov-12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

NIT: 2654305-2

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012

COMPARACION LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS CON DECLARACION IVA
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

PERIODO	DECLARACIÓN MENSUAL DEL IVA			LIBRO DE VENTAS			DIFERENCIAS		
	Exportaciones	Venta de Bienes Locales	Servicios Locales	Exportaciones	Venta de Bienes Locales	Servicios Locales	Exportaciones	Venta de Bienes Locales	Servicios Locales
septiembre-12	6.632.191,00	78.276,00	854.212,00	6.632.191,22	78.275,90	854.211,59	-0,22	0,10	0,41
TOTAL	6.632.191,00	78.276,00	854.212,00	6.632.191,22	78.275,90	854.211,59	-0,22	0,10	0,41

Fuente: Declaración del Impuesto al Valor Agregado y libro de ventas y servicios prestados, proporcionados por la administración de la compañía

Procedimiento: Comparación de datos registrados en el Libro de Ventas y Servicios Prestados con los datos reportados en la declaración mensual del IVA.

Conclusión:
 No existen diferencias materiales entre libro de ventas y servicios prestados con la declaración mensual del IVA.

5.4.1.10 Muestra de facturas de compras y servicios recibidos

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

PT
 Hecho Por: Estela H.
 Fecha: 06-nov-12
 Revisado Por: Manuel G.
 Fecha: 09-nov-12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.
 NIT: 2654305-2
 PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012
 MUESTRA DE FACTURAS DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS COMPARADOS CON LIQUIDACIONES DE PAGO
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

Fecha	NIT	NOMBRE PROVEEDOR	FACTURA NUMERO	COMPRAS	IMPORTE	D-1	CREDITO FISCAL	TOTAL	LIQUIDACION		REF.
									PAGO	RET. IVA /ISR	
01-sep-12	60220643-2	Los Buhenos Obreros, S.A.	351	Q 714,287.95			85,714.55	800,002.50	744,288.04	55,714.46	800,002.50
01-sep-12	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A	238	Q 248,570.00			25,828.40	278,398.40	259,009.94	19,388.46	278,398.40
05-sep-12	268078-0	Cristóbal Sandoval	12	Q 475,000.00			57,000.00	532,000.00	494,950.00	37,050.00	532,000.00
09-sep-12		Corporación de Impresos, S.A. de C.V			Q 357,456.42		42,174.77	393,631.19	393,631.19	0.00	393,631.19
12-sep-12	6853642-9	Inversiones Agrícolas A y D, S.A	32	Q 707,730.00			84,977.60	792,657.60	737,464.66	55,202.94	792,657.60
22-sep-12	176152-7	Alfredo Marroquín Laros	5	Q 375,000.00			45,000.00	420,000.00	390,750.00	29,250.00	420,000.00
22-sep-12	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A	241	Q 2,979,090.00			357,480.80	3,336,580.80	3,104,211.78	232,369.02	3,336,580.80
24-sep-12	3859285-1	Corporación Agrícola de Guatemala, S.A.	242	Q 475,610.00			57,013.20	532,623.20	495,585.62	37,037.58	532,623.20
26-sep-12	2336958-8	Finas Marías, S.A.	244	Q 375,466.40			45,055.97	420,522.37	397,235.99	29,286.38	420,522.37
26-sep-12	3759147-3	Estueros Campesinos, S.A	90	Q 667,977.93			78,957.35	736,935.28	695,613.00	51,322.28	736,935.28
30-sep-12	257863-5	Justo Rufino Morazan	A-31	Q 800,742.43			72,009.09	679,551.52	632,225.61	47,325.91	679,551.52
		SUMAS	E-1	Q 49,599.24			5,951.91	55,551.15	53,071.19	2,479.96	55,551.15
				7,686,373.65	357,456.42		961,983.64	8,978,574.01	8,382,027.03	596,486.98	8,978,574.01

Fuente: Facturas de compra y servicios recibidos, factura especial, retenciones de IVA realizadas y cheques y/o documentos de pago proporcionados por la administración de la compañía

Procedimiento: Comparación de valores de las facturas, con valores pagados por cheque y/o documentos y retenciones efectuadas cuando procedan.
 Porcentaje de muestra: 82%

- Conclusiones:
- Se determinó que las facturas de la muestra están canceladas con los cruques correspondientes y/o documentos de pago.
 - El valor de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado corresponde a los conceptos y porcentajes determinados en la ley.
 - Los contribuyentes a quienes no se les efectuó retención de Impuesto al Valor Agregado, es porque son agentes de Retención de IVA.

Credito fiscal por operaciones de exportación	1 177 508.01
Credito fiscal según muestra	961 983.64
Credito fiscal no examinado	215 524.37
Porcentaje no examinado	18.30%

D-841

Factura de compra del exterior

[The content of this form is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a standard invoice form with multiple columns and rows for item details, but the text cannot be transcribed.]



Conocimiento de embarque

D-8-4-3

RECEIVED AT THE OFFICE OF THE
SHERIFF
COUNTY OF MICHIGAN
ON THIS 15th DAY OF APRIL 1994
BY THE SHERIFF OF THE COUNTY OF MICHIGAN
COUNTY OF MICHIGAN
STATE OF MICHIGAN

MICHIGAN COUNTY
SHERIFF'S OFFICE
COUNTY OF MICHIGAN
STATE OF MICHIGAN



STATE OF MICHIGAN
COUNTY OF MICHIGAN
SHERIFF'S OFFICE
COUNTY OF MICHIGAN
STATE OF MICHIGAN

MICHIGAN COUNTY
SHERIFF'S OFFICE
COUNTY OF MICHIGAN
STATE OF MICHIGAN

STATE OF MICHIGAN
COUNTY OF MICHIGAN
SHERIFF'S OFFICE
COUNTY OF MICHIGAN
STATE OF MICHIGAN

MICHIGAN COUNTY
SHERIFF'S OFFICE
COUNTY OF MICHIGAN
STATE OF MICHIGAN

STATE OF MICHIGAN
COUNTY OF MICHIGAN
SHERIFF'S OFFICE
COUNTY OF MICHIGAN
STATE OF MICHIGAN

MICHIGAN COUNTY
SHERIFF'S OFFICE
COUNTY OF MICHIGAN
STATE OF MICHIGAN

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

PT D-8-11

Hecho Por	Ernesto Hernandez
Fecha	28/09/12
Revisado Por	Martha Samano
Fecha	28/09/12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS S.A.

NIT: 2654008-2

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012

REVISIÓN DE PROCEDENCIA EN EL RECONOCIMIENTO DEL CREDITO FISCAL

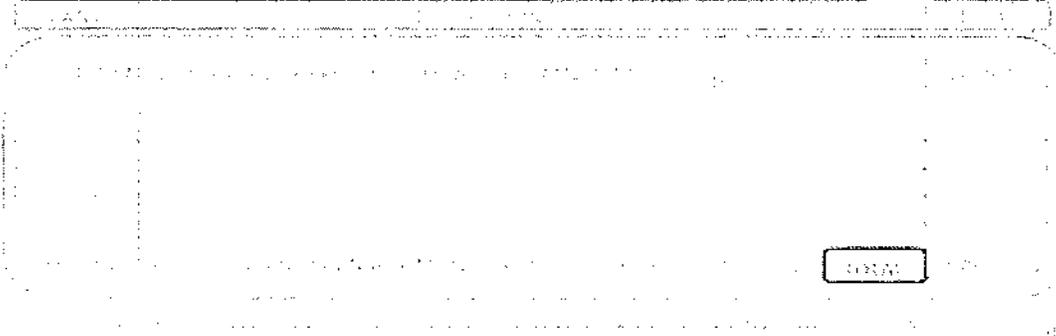
ESCASA

FACTURA DE IVA
RECONOCIMIENTO

EMPRESA REGISTRADA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS
INDUSTRIALES Y EMPRESAS COMERCIALES

IMPORTE TOTAL IVA 12

NIT	Cafes Finos Guatemaltecos, S.A.	28/09/2012
IMPORTE	5 Anonima S.A Zona 13, Nivel 16, Torre 1 Edificio Escapular, Guatemala, GT	2654008-2



- Procedimiento:**
- (i) Verificar que las facturas de compras cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 16, 17, 19 y 20 de la Ley de IVA para la procedencia del crédito fiscal.
 - (ii) El impuesto fue generado por importación de bienes o la prestación de servicios que concluya en el país o por el consumo de bienes afectos, producido por el proveedor o el proveedor de comercialización de bienes, según se trate, antes del 01/01/11.
 - (iii) Crédito fiscal resaca base por facturas impresas por impresora matriz en el Registro Público de Comercio.
 - (iv) Documento emitido a nombre del comprador que contenga el número de certificado de Tránsito IVA.
 - (v) El documento debe en forma clara y legible contener los datos de la compra de los bienes, cuando se trate de servicios debe especificarse concretamente el uso de servicio, actividad o elemento de la remuneración o honorario.
 - (vi) Que los documentos se envíen en legajos en el caso de compras de IVA dentro de un periodo máximo de dos meses siguientes a la fecha de emisión de la factura (Art. 19).
 - (vii) Que el valor de créditos fiscales se envíen en legajos en el caso de compras de bienes que cumplan con los requisitos de procedencia.

Conclusion:
Las facturas e impresos cumplen los requisitos exigidos por la Ley de IVA para la procedencia de crédito fiscal en ejecución.

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

PT 0-8-11-1

Hecho Por: Estela Hernández

Fecha: 06-nov-12

Revisado Por: Manuel Gamarro

Fecha: 09-nov-12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

NIT: 2654305-2

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012

INTEGRACION DE PAGO

CLIENTE: ESFUERZOS CAMPESINOS, S.A

Documento	Banco	Fecha de pago	Cargos	Abonos	Saldo
Factura	No. A-31	29/09/2012	679,551.52		679,551.52
Retención IVA	No. 1537	29/09/2012		(47,325.91)	632,225.61
Ch. 111392	Banco Agromercantil	29/09/2012		(316,112.81)	316,112.81
Ch. 111403	Banco Agromercantil	30/09/2012		(316,112.80)	0.01
		SUMAS	<u>679,551.52</u>	<u>(679,551.52)</u>	-

0.8.11.2

BANCO

CAJAS DE PENSIONES GUBERNAMENTALES S.A.
CALLE 20-25 4528-9894

111897

LA SIMA...
111897

15 JUN 15
15 JUN 15
15 JUN 15

BANCO

EN UNOS...
CALLE 20-25 4528-9894
TELEFONO 111897
CALLE 20-25 4528-9894
CALLE 20-25 4528-9894

BANCO

CAJAS DE PENSIONES GUBERNAMENTALES S.A.
CALLE 20-25 4528-9894

11406

LA SIMA...
11406

15 JUN 15
15 JUN 15
15 JUN 15

BANCO

EN UNOS...
CALLE 20-25 4528-9894
TELEFONO 111897
CALLE 20-25 4528-9894
CALLE 20-25 4528-9894

D-8-11-3



Constancia de retención de IVA



EL SUSCRITO AGENTE RETENEDOR EFECTUO RETENCION A:

Nº de registro y/o de... Nombre: AGENCIA DE COMERCIO EXTERNO
7571877 AGENCIA DE COMERCIO EXTERNO

Código postal y ciudad... Dirección de la oficina...
11100 Montevideo
Código de la oficina... Número de la oficina...
11100 11100

CONCUENTOS DE RETENCIONES (cifras en quetzales)

RETENCIONES EFECTUADAS POR:	Cuota	Ingresos en la del libro	Excedente en la del libro
Adquisición Prod Agrícolas y Pecuarias	5000	100000	100000

Costo

IDENTIFICACION DEL AGENTE RETENEDOR

Nº de registro y/o de... Nombre: AGENCIA DE COMERCIO EXTERNO
7571877 AGENCIA DE COMERCIO EXTERNO

El presente documento es válido para el periodo de vigencia de la licencia de funcionamiento.

El presente documento es válido para el periodo de vigencia de la licencia de funcionamiento.

El presente documento es válido para el periodo de vigencia de la licencia de funcionamiento.

VALOR TOTAL CONSTANCIA DE RETENCION EN QUETZALES

100,000.00

Nº de registro y/o de... Nombre: AGENCIA DE COMERCIO EXTERNO
7571877 AGENCIA DE COMERCIO EXTERNO

Código postal y ciudad... Dirección de la oficina...
11100 Montevideo
Código de la oficina... Número de la oficina...
11100 11100

El presente documento es válido para el periodo de vigencia de la licencia de funcionamiento.

El presente documento es válido para el periodo de vigencia de la licencia de funcionamiento.

El presente documento es válido para el periodo de vigencia de la licencia de funcionamiento.

Hecho Por: Estela Hernández

Fecha: 06-nov-12

Revisado Por: Manuel Gamarro

Fecha: 09-nov-12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.
 NIT: 2654305-2
 PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012
 REVISION DE MUESTRA DE FACTURAS ESPECIALES



"Cofigua" (c)

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.
 5 Avenida 5-55 Zona 14, Nivel 16
 Torre 1 Edificio Europlaza,
 Guatemala, Guatemala (d)
 Tel. 23327880 PBX Fax: 2339-2868

FACTURA ESPECIAL E-1 (c)

No. 002645

NIT.: 2654305-2 (d)

Guatemala, 30 de Septiembre de 2012 (f)

Nombre: Justo Rufino Morazan (f)

Dirección: 1a. Av. 1-95 Zona 1 Barrio La Esperanza, Km 250 San Marcos, Guatemala

NIT: 3661976-7 (f)

DPI: 2312 29766 0112 (f)

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
4800	Sacos de Yute impresos para exportación a Q 11,57316 cada uno	Q 55,551.15
Vo.Bo. Lic. Luis Adrian López		"El vendedor o prestador del servicio se nego a emitir la factura correspondiente" (b)
Retención ISR 5%		Q 2,479.96
TOTAL EN LETRAS:		Total Q. Q 55,551.15
Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Uno Quetzales con 15/100 centavos		

Autorizado según Resolución 2006-1-29-15690 del 10 de mayo de 2006
 E-1 del 1 al 500 Arte y Color NIT: 147110-3 Tel. 23822020

Blanco Finkler Celeste Velez-Amarillo Archivo

Procedimiento: Verificar que las facturas especiales emitidas por la compañía, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 52 de la Ley del IVA y 29 y 30 del Reglamento.

- (a) Se emiten como mínimo en original y una copia, la copia es entregada a quien le vendió el bien o le prestó el servicio.
- (b) En los casos en que se emitan facturas especiales a otro contribuyente del impuesto, o para documentar operaciones de carácter habitual se debe consignar la leyenda "el vendedor o prestador del servicio se negó a emitir la factura correspondiente"
- (c) Identificación del tipo de documento, serie y número correlativo del documento
- (d) Nombre comercial, razón o denominación social, NIT y dirección del emisor
- (e) Fecha de emisión del documento
- (f) Nombre y apellidos completos de la persona a quien se le emite la factura especial, así como NIT o en su defecto el número de documento de identificación personal

Conclusión:

- Las facturas especiales examinadas llenan los requisitos exigidos por la Ley del IVA sin excepción.
- Se verificó que el IVA de la factura especial no fue retenido a proveedor del bien o prestador del servicio si no únicamente el Impuesto Sobre la Renta (D-8-12-2)
- Se verificó que el crédito fiscal de la factura especial fue consignado como debido y como crédito fiscal en la declaración mensual del IVA. (D-3)
- Se verificó que el IVA crédito fiscal de las facturas especiales no es solicitado en devolución por el exportador

D-8-12-1

BANCO

BANCO FONDOS GUATEMALTECOS
SOCIEDAD ANONIMA
0-14 004952-8

BANCO

CENSO CERO SEETE
00000007

Guatemala, 5 de Octubre de 2012

Q. 53,872.19

Custo Refine porazan

Cincuenta y Tres Mil Setenta y Uno con 19/100

223197710 (no. F-1) 2545

53872.19

ZELA DE FONDOS

EN COMENDOSO PARA ABONAR A
Cuenta de Ahorros No. 123456789
EN MONEDA DE GUATEMALA
EN MONEDA DE GUATEMALA

2.5

1

5.4.1.11. Muestra de facturas de ventas, documentos anexos

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

NIT: 2654305-2

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012

INTEGRACION DE MUESTRA DE FACTURAS DE EXPORTACION CON DOCUMENTOS DE EXPORTACION

Fecha	NIT	NOMBRE CLIENTE	FACTURA NUMERO	US\$	D-2	TOTAL Q.	DECLARACION ADUANERA	CERTIFICADO ORIGEN	CARTA DE PORTE	PERMISO ANACAFE	BL AGENCIA NAVIERA	CONFIRMACION RECEPCION	INFORME DE TRAZABILIDAD
01-sep-12	-	Simoneil Expresso Coffe Machines	EX1-931	74,195.78	✓	552,073.74	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
01-sep-12	-	Bellissimo Coffee InfoGrup	EX1-932	59,087.74	✓	439,658.29	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
09-sep-12	-	Barista Coffe & Business	EX1-933	71,660.51	✓	538,124.57	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
09-sep-12	-	Monin Gourmet Glavorings	EX1-934	79,134.31	✓	594,248.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12-sep-12	-	Trade Teas & Herbs	EX1-936	81,422.83	✓	610,164.77	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12-sep-12	-	Fresh Coffe Cup	EX1-937	81,382.84	✓	609,865.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16-sep-12	-	The Chal Company	EX1-938	345,588.37	✓	2,580,587.83	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19-sep-12	-	Chauvin Coffee Company	EX1-939	67,681.69	✓	502,659.51	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
				860,154.06		6,427,411.79							

Fuente: Facturas de exportación, declaraciones aduaneras de exportación, certificados de origen, permisos de Anacafe, BL Ag. Naviera, carta de confirmación recepción, informe de trazabilidad

6,632,191.22 / Total de exportaciones
 6,427,411.79 / Total muestra a examinar
 97% / Porcentaje de muestra

Procedimiento:

- D-3.7 Comparación de datos de exportación entre los diferentes documentos de soporte de exportación.
- D-3.8 Declaración aduanera de exportación que identifica la factura con la cual se documenta la exportación.
- D-3.9 Certificado de origen emitido por la Asociación Nacional del Café (ANACAFE) y que identifica el lote de café que se está exportando
- D-3.10 Carta de porte, de salida del café del beneficio al puerto de salida
- D-3.11 Permiso de embarque emitido por Anacafe y que identifica el lote de café
- D-3.12 BL extendido por la naviera que transporta el producto desde el puerto de salida de Guatemala, y que identifica el lote de café
- D-3.13 Nota de confirmación remitida por el comprador del exterior y que confirma la recepción de la mercadería
- D-3.14 Informe de trazabilidad emitida por la naviera

Conclusión:

- ✓ Las facturas llenan los requisitos legales y corresponden a exportación de café que es la actividad principal de Cafes Finos Guatemaltecos, S.A.
- ✓ Las exportaciones se encuentran debidamente documentadas.
- ✓ Se verificó el pago de la factura por el cliente del exterior según estados de cuentas bancarios

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

PT D-9-1

Hecho Por: Estela Hernández

Fecha: 09-nov-12

Revisado Por: Manuel Gamarro

Fecha: 12-nov-12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

NIT: 2664305-2

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012

REVISION DE ASPECTOS FORMALES A FACTURACION DE EXPORTACION

D-9

No. 00933

Procedimiento: Verificar que las facturas de exportación cumplen con los aspectos formales que solicita el artículo No. 31 del Reglamento de la Ley del IVA.

Detalle de aspectos

(01)	Emitidas en original y copia	(01)	Rango numérico autorizado
(02)	Número y fecha de emisión de la resolución	(02)	Nombre, denominación o razón social, y Nit de la imprenta
(03)	Identificación del documento de que se trate, factura, nota de débito, nota de crédito	(03)	Serie del documento
(04)	Numeración correlativa	(04)	Número de identificación tributaria -NIT-
(05)	Razón social y nombre comercial	(05)	Fecha de emisión del documento
(06)	Dirección en donde se emite el documento	(06)	Nombres y apellidos del adquirente, si es persona individual; razón o denominación social si es persona jurídica
(07)	Nombres y apellidos del adquirente, si es persona individual; razón o denominación social si es persona jurídica	(07)	Nit del adquirente (no aplica)
(08)	Nit del adquirente (no aplica)	(08)	Detalle de la venta, del servicio prestado
(09)	Descuentos concedidos, cargos aplicados	(09)	Precio total de la operación

Conclusión: Se determinó que las facturas de exportación cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley del IVA, sin excepción.

528-1580070

U.S. AIR FORCE

SALE NO. 051

1967

THE AIR FORCE AND AIR NAVY CLUBS
 HAVE A LARGE STOCK OF
 AIR FORCE AND AIR NAVY CLUB
 MERCHANDISE AVAILABLE FOR
 SALE AT A DISCOUNT. THE
 MERCHANDISE INCLUDES
 AIR FORCE AND AIR NAVY CLUB
 T-SHIRTS, HATS, COATS,
 BAGS, AND OTHER ITEMS.
 THE DISCOUNT IS 25% OFF
 THE ORIGINAL PRICE. THE
 MERCHANDISE IS AVAILABLE
 WHILE SUPPLIES LAST.
 VISIT US TODAY AT
 THE AIR FORCE AND AIR NAVY
 CLUBS. WE ARE LOCATED AT
 1234 AIR FORCE BLVD.,
 WASHINGTON, D.C. 20330.
 TELEPHONE: (202) 555-1234.



D-8-3



ASOCIACION NACIONAL DEL CAFE

CONSEJO DIRECTIVO
CALLE 100 # 100-100



D-8

COPIA

D-9-5

D-9

anacafé

FORMULARIO DE REGISTRO DE CLIENTES

Nombre completo: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Profesión: _____

Estado civil: _____

Fecha de nacimiento: _____

Sexo: _____

Nombre de hijo/a: _____

Nombre de esposa/esposo: _____

Nombre de hijo/a: _____

Nombre de hijo/a: _____

0-96

0-9

NYK

COMPANY

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

0.07

THE CHAI COMPANY
A. J. KITA, CHAIRMAN & CEO, CHINA
R. T. KATO, CEO, JAPAN

Region	As of 3/31/2011	As of 3/31/2010	As of 3/31/2009	As of 3/31/2008	As of 3/31/2007	As of 3/31/2006	As of 3/31/2005	As of 3/31/2004
Revenue	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000
Operating Profit	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000
Net Profit	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000	\$80,000
Operating Profit Margin	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Net Profit Margin	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Operating Profit per Share	\$0.10	\$0.10	\$0.10	\$0.10	\$0.10	\$0.10	\$0.10	\$0.10
Net Profit per Share	\$0.08	\$0.08	\$0.08	\$0.08	\$0.08	\$0.08	\$0.08	\$0.08
Operating Profit Growth	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Net Profit Growth	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Operating Profit Growth Rate	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Net Profit Growth Rate	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Operating Profit Growth Rate	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Net Profit Growth Rate	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%

THE CHAI COMPANY



TRANSMARES, S.A.
SOCIETÀ PER AZIENDA



CONDIZIONI DI VENDITA

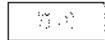
Le condizioni di vendita sono quelle indicate nel presente catalogo e nei moduli di ordine. In caso di discrepanza, vincerà la condizione più favorevole per il cliente.

CONDIZIONI DI PAGAMENTO

Il pagamento deve essere effettuato in contanti o con carta di credito. In caso di pagamento a rate, il cliente deve sottoscrivere un contratto di finanziamento.

CONDIZIONI DI GARANZIA

Le condizioni di garanzia sono quelle indicate nel presente catalogo e nei moduli di ordine. In caso di discrepanza, vincerà la condizione più favorevole per il cliente.



Le condizioni di garanzia sono quelle indicate nel presente catalogo e nei moduli di ordine. In caso di discrepanza, vincerà la condizione più favorevole per il cliente.

CONDIZIONI DI TRASPORTO



Le condizioni di trasporto sono quelle indicate nel presente catalogo e nei moduli di ordine. In caso di discrepanza, vincerà la condizione più favorevole per il cliente.

D-9.9

Account Activity

D-9

5.4.1.12 Integración del crédito fiscal sujeto a devolución

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.



PT 0-10

Hecho Por: Estela Hernández

Fecha: 09-nov-12

Revisado Por: Manuel Gamarro

Fecha: 09-nov-12

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

NIT: 2654305-2

PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012

INTEGRACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL SUJETO A DEVOLUCIÓN

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

		REFERENCIA
Crédito Fiscal del Período por operaciones de exportación	1,170,322.00	0-8
(-) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado compensadas	727,965.00	0-5
Débito Fiscal del período	111,898.00	0-4
(-) Crédito Fiscal por operaciones locales aplicado	<u>(19,344.00)</u> 92,554.00	0-6
Saldo Crédito Fiscal Sujeto a Devolución	<u>349,803.00</u>	

0-10

5.4.1.13. Confirmación del proceso productivo de la compañía



CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

5 Avenida 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza,
Torre I nivel 16 Guatemala, Ciudad
Telefax (502) 2338 3756



PROCESO PRODUCTIVO

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A., empresa que se inició en el año 1,981, su objeto principal es la producción, comercialización y exportación de café tipo Arábigo y Robusta principalmente, tomando en cuenta las cinco regiones importantes de cafés de Guatemala.

Se inicia la operación con la compra de café en pergamino y oro como materia prima, luego el café es procesado en el beneficio de café seco, propiedad de la compañía ubicado en el departamento de San Marcos, Guatemala.

El beneficiado de cafés conlleva un cobro de rellado, almacenaje, resecado de café, y se necesitan sacos de yute para acarreo local, para poder llevar los cafés al beneficio, obteniendo sacos también de primera para el café de exportación.

Para tener el café en el beneficio y llevar del beneficio a puertos locales, se utilizan los transportes terrestres mismos que a diario transitan llevando los embarques y los cuales son custodiados por seguridad para mantener la integridad de cada embarque.

En el beneficio propio, es necesario para mover las máquinas existentes la electricidad; mantenimiento y mano de obra que sustentan el trabajo de clasificado de café para su entrega en el exterior.

En el momento de embarcar café se procede a preparar según las instrucciones del comprador, los volúmenes comprados, la documentación que se requiere, como los medios de transporte de beneficio a puerto, hacer todos los contactos en puerto para el manejo, supervisión y movimiento aduanal para poner el café FOB en puertos marítimos de salida.

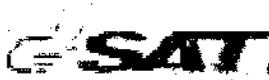
Esto es a grandes rasgos lo que significa las operaciones de compra y venta de café al exterior y servicios locales de logística de exportación.

Atentamente:

María Mercedes Morales
Contadora General

5.4.1.14 Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado

0-12-1/8



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado

Se declara inscrita en el Registro Tributario Unificado a la persona física o moral que se describe a continuación:

Nombre: [Nombre de la persona inscrita]

Identificación: [Número de identificación]

Domicilio: [Dirección de domicilio]

Actividad: [Actividad económica]

Fecha de inscripción: [Fecha]

Este documento es válido para los efectos legales que correspondan.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

01227



ENCUENTRO DE INSCRIPCION Y ADMISION

ACTUALIZADO

02421001
 02421002
 02421003
 02421004
 02421005
 02421006
 02421007
 02421008
 02421009
 02421010
 02421011
 02421012
 02421013
 02421014
 02421015
 02421016
 02421017
 02421018
 02421019
 02421020
 02421021
 02421022
 02421023
 02421024
 02421025
 02421026
 02421027
 02421028
 02421029
 02421030
 02421031
 02421032
 02421033
 02421034
 02421035
 02421036
 02421037
 02421038
 02421039
 02421040
 02421041
 02421042
 02421043
 02421044
 02421045
 02421046
 02421047
 02421048
 02421049
 02421050
 02421051
 02421052
 02421053
 02421054
 02421055
 02421056
 02421057
 02421058
 02421059
 02421060
 02421061
 02421062
 02421063
 02421064
 02421065
 02421066
 02421067
 02421068
 02421069
 02421070
 02421071
 02421072
 02421073
 02421074
 02421075
 02421076
 02421077
 02421078
 02421079
 02421080
 02421081
 02421082
 02421083
 02421084
 02421085
 02421086
 02421087
 02421088
 02421089
 02421090
 02421091
 02421092
 02421093
 02421094
 02421095
 02421096
 02421097
 02421098
 02421099
 02421100



UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK
THE STATE EDUCATION DEPARTMENT
THE STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT ALBANY

STATE BOARD

OF EDUCATION

ALBANY, NEW YORK

1977

ALBANY, NEW YORK
STATE BOARD OF EDUCATION
122 WEST ALBANY STREET
ALBANY, NEW YORK 12242

12/15/77

TO: THE STATE BOARD OF EDUCATION
FROM: THE STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT ALBANY
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

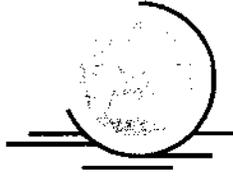
5.4.1.15. Cédula de Marcas

LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.

CAPEN FINANCIERAS MATEMATICAS S.A.
REVISIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO
CRÉDITO FINANCIERO
CÉDULA DE MARCAS

DESCRIPCIÓN	MARCA?
Documento proporcionado por el cliente	SI
No Aplica	SI
Cálculos verificados	SI
Suma realizada	SI
Va a la cédula	SI
Viene de la cédula	SI
Dato obtenido del balance de saldos o estados financieros	SI
Dato obtenido de la constancia y recibo de pago.	<input checked="" type="checkbox"/>
Información cotejada con el documento físico	✓
Dato cotejado con la constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado -RTU-	✓

5.5. Memorando de Control Interno



LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.
Ave. Reforma 15-55, Zona 9, Edificio Reforma Obelisco
8 nivel, oficina 801, Guatemala, Guatemala
Teléfonos 2442 7985 y Fax 2442 7986

MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

Guatemala, 13 de noviembre de 2012

Licenciado
Jesús Salvador Esquivel Rojas
Gerente General
“Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.”
Ciudad

Estimado Licenciado Esquivel:

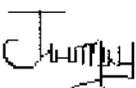
Derivado de la auditoría practicada a la relación del crédito fiscal por Impuesto al Valor Agregado generado por operaciones relacionadas con la actividad de exportación, de la empresa **“Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.”** por el período impositivo comprendido del 1 al 30 de septiembre 2012, consideramos el control interno relevante a la preparación de la relación por parte de la administración, para poder diseñar los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias.

La administración de la empresa es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno, al cumplir con esta responsabilidad, estimaciones y juicios son requeridos de parte de la administración para evaluar los beneficios esperados y costos relacionados de tales procedimientos de control. Los objetivos de un sistema son proporcionar a la administración, seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están salvaguardados contra pérdidas por un uso no autorizado, que las transacciones se ejecuten de conformidad con la autorización de la administración y registrados adecuadamente.

Debido a restricciones inherentes en cualquier sistema de control interno, errores o irregularidades podrán ocurrir y no ser detectados. Así mismo, las proyecciones de cualquier evaluación del sistema para períodos futuros están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden llegar a ser inapropiados por razón de cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento con los procedimientos pueda deteriorarse.

A continuación detallamos las deficiencias de control interno detectadas en el área relacionada al crédito fiscal, durante la realización de nuestro trabajo de auditoría así como los riesgos y sugerencias al respecto:

Deficiencias	Riesgo	Sugerencias
No existe un manual de procedimientos	Errores y falta de oportunidad en los registros contables, omisión o duplicidad de tareas a efectuar en cada puesto de trabajo	Elaborar manual de procedimientos para cada puesto de trabajo, para definir la forma y la fecha en que se deben realizar las tareas asignadas al personal
No se le da al personal las atribuciones de su puesto de trabajo, por medio escrito	Olvido de actividades a realizar en cada puesto de trabajo	Dar al personal instrucciones y atribuciones por medio escrito, para definir que tareas son de cada puesto de trabajo y responsabilizar al personal
No existe un área segura destinada a la custodia y archivo de la documentación contable financiera y fiscal	Pérdida de información valiosa para la empresa	Establecer un área restringida con medidas de seguridad para evitar pérdida y difusión de información confidencial de la empresa.
No se utilizan cuentas separadas para registrar el IVA por operaciones locales, operaciones de exportación e importaciones	Que se considere un IVA por operaciones locales como IVA por operaciones de exportación o inversamente	Que se lleve en forma separada las contabilizaciones de IVA por operaciones locales, operaciones de exportación e importaciones

(f) 
José Eduardo Marroquín Lima
 Contador Público y Auditor
 Gerente de Auditoría
 Colegiado Número 9814

5.6. Documentos que integran la solicitud de crédito fiscal en el método optativo

5.6.1. Formulario de Solicitud SAT-2123

The image shows a highly faded and low-resolution scan of a tax form titled 'Formulario de Solicitud SAT-2123'. The document is oriented vertically and contains several sections with text and fields. At the top, there is a header area with the SAT logo and some identifying information. Below this, there are several lines of text, including what appears to be a taxpayer identification number (RFC) and other personal or business details. The middle section contains a large block of text, likely a declaration or a list of items being requested. At the bottom, there are several lines of text, possibly a signature area or a date field. The overall quality of the scan is poor, with significant noise and low contrast, making the text difficult to read.

5.6.2. Anexo al Formulario de Solicitud SAT -2123

"HOJA DE ANEXOS"

AL FORMULARIO SAT-2123

SOLICITANTE DE DEFERENCIA DE CRÉDITO FISCAL DE IVA DE
 FISCOS INDEBIDOS O DE EXCEPCIONES CÍVICAS, MUNICIPALES,
 DEL ESTADO, FEDERAL O DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

No. de Anexo	Documento	No. de folios
1	Formulario de solicitud	1
2	Formulario de solicitud	1
3	Formulario de solicitud	1
4	Formulario de solicitud	1
5	Formulario de solicitud	1
6	Formulario de solicitud	1
7	Formulario de solicitud	1
8	Formulario de solicitud	1
9	Formulario de solicitud	1
10	Formulario de solicitud	1
11	Formulario de solicitud	1
12	Formulario de solicitud	1
13	Formulario de solicitud	1
14	Formulario de solicitud	1
15	Formulario de solicitud	1
16	Formulario de solicitud	1
17	Formulario de solicitud	1
18	Formulario de solicitud	1
19	Formulario de solicitud	1
20	Formulario de solicitud	1
21	Formulario de solicitud	1
22	Formulario de solicitud	1
23	Formulario de solicitud	1
24	Formulario de solicitud	1
25	Formulario de solicitud	1
26	Formulario de solicitud	1
27	Formulario de solicitud	1
28	Formulario de solicitud	1
29	Formulario de solicitud	1
30	Formulario de solicitud	1
31	Formulario de solicitud	1
32	Formulario de solicitud	1
33	Formulario de solicitud	1
34	Formulario de solicitud	1
35	Formulario de solicitud	1
36	Formulario de solicitud	1
37	Formulario de solicitud	1
38	Formulario de solicitud	1
39	Formulario de solicitud	1
40	Formulario de solicitud	1

Total de folios: 132
 Original SAT Copia Quebrantada

5.6.3. Memorial de Solicitud de Devolución de IVA



CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A.

5 Avenida 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza,
Torre I nivel 16 Guatemala, Ciudad
Telefax (502) 2338 3756

Señor Superintendente:
Superintendencia de Administración Tributaria
Su Despacho

ASUNTO: Cafés Finos Guatemaltecos, S.A., CON NIT. 2654305-2
SOLICITA DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR UN MONTO
DE Q 349,803.00 CORRESPONDIENTE AL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2012.

Yo, Jesús Salvador Esquivel Rojas, mayor de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio y vecindad, ejecutivo, me identifico con el documento personal de identificación No. 2305 45489 1405 extendido por el alcalde municipal de San Marcos Departamento de Guatemala, señalo para recibir notificaciones el inmueble ubicado en la 5 Avenida 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza, Torre I Nivel 16, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar donde tiene establecido su domicilio fiscal mi representada, actuando en mi calidad de Representante Legal de la entidad Cafés Finos Guatemaltecos, S.A., con NIT.2654305-2 extremo que consta en los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria y que además acredito con fotocopia legalizada de mi nombramiento, el cual adjunto al presente, con todo respeto expongo lo siguiente:

1. Mi representada tiene como actividad principal la compra en el mercado local y procesamiento de café para su posterior exportación, derivado de dicha actividad acumula crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado; por sus compras y servicios recibidos, utilizados en su actividad comercial, el cual no es posible compensar con débitos fiscales, ya que las exportaciones alcanzan un porcentaje superior al 50 % en relación a sus ventas locales.
2. Con base en los artículos 16, 18, 20, 22, 23, 23 "A" y 24 del Decreto 27-92 y sus reformas, Ley del Impuesto al Valor Agregado del Congreso de la República de Guatemala y artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de Petición y adjuntando la documentación correspondiente que comprueba la procedencia del crédito fiscal solicitado, la empresa Cafés Finos Guatemaltecos, Sociedad Anónima, actualmente solicita la devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, a través del Régimen Optativo.
3. Durante el mes de Septiembre de 2012, mi representada generó crédito fiscal sujeto a devolución por un monto de Q 349,803.00 tal y como se evidencia con la documentación que se adjunta a la presente solicitud y el dictamen de auditor correspondiente, a continuación se integra el crédito fiscal generado y declarado en el periodo antes indicado:

Formulario SAT	Crédito Fiscal del Periodo Operaciones Locales	Crédito Fiscal del Periodo Operaciones De Exportación	Retención Compensadas	Débito Fiscal del Periodo	Determinación del periodo por operaciones locales	Crédito Fiscal Sujeto a Devolución
2159-15491678	19,344.00	1,170,322.00	727,965.00	111,898.00	-92,554.00	349,803.00

4. Documentos que se adjuntan: fotocopia legalizada del documento personal de identificación y del Nombramiento del Representante Legal, Declaración Jurada de solicitud de devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, en original y legalizada por Abogado y Notario, fotocopia certificada del formulario de actualización, en el Régimen Especial de devolución de crédito fiscal a exportadores, fotocopia certificada de la Declaración Jurada del Impuesto Al Valor Agregado, fotocopia certificada de la Declaración Jurada de Retenciones del Impuesto Al Valor Agregado, formulario SAT-2123 en original y copia y Dictamen de Contador Público y Auditor, sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado.
5. Se autoriza a la Administración Tributaria a que la misma en ejercicio de su función fiscalizadora, pueda requerir informes sobre exportaciones realizadas, tanto dentro o fuera del territorio centroamericano, así como solicitar información a instituciones bancarias sobre sus operaciones financieras relacionadas con el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, del período comprendido del 1 al 30 de Septiembre de 2012.

Por lo expuesto anteriormente y basados en las normas jurídicas, por este medio al señor Superintendente de Administración Tributaria presentamos las siguientes:

Peticiones:

- Que se acepte para su trámite el presente memorial.
- Que se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones.
- Que con base a la documentación que se acompaña, se reconozca la personería con que actúo.
- Que con base a la documentación que se acompaña al presente, se tome por presentada nuestra solicitud de devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, del período comprendido del 1 al 30 de Septiembre de 2012, por un monto de:
- **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EXACTOS (Q 349,803.00)** y que al resolver, se ordene a donde corresponda para que sea devuelto dicho monto a Cafés Finos Guatemaltecos, S.A.

Guatemala, 14 de Noviembre de 2012



JESUS SALVADOR ESQUIVEL ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

5.6.5. Fotocopia Legalizada Nominamiento de Representante Legal

DEL VALLE, PALOMO Y WELGAR

1997-1998

ACTA NOTARIAL QUE HACE CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

GENERAL DE CORPES FINOS GUATEMALTECOS S.A. (CORPESFIN) EN EL

INTERIOR DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO

DESENGRADO DE DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).

EL SEÑOR DON ALBERTO ESCOBAR ROSAS, Jefe de la Oficina de Asesoría

Legal, de la Procuraduría General de la Nación, en el ejercicio de sus

funciones, en virtud de la Ley de la Procuraduría General de la Nación,

decretada por el Congreso de la República de Guatemala, el día

veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998),

decretó la siguiente resolución: "RESOLUCION No. 001-98, de

Guatemala, fecha 15 de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998),

por la cual se nombra a don ALBERTO ESCOBAR ROSAS, Jefe de la Oficina

de Asesoría Legal, de la Procuraduría General de la Nación, para que

represente a la Procuraduría General de la Nación, en el interior de

la ciudad de Guatemala, en el ejercicio de sus funciones, en virtud de

la Ley de la Procuraduría General de la Nación, decretada por el

Congreso de la República de Guatemala, el día veintinueve de febrero

de mil novecientos noventa y ocho (1998), para que represente a

la Procuraduría General de la Nación, en el interior de la ciudad de



ALBERTO ESCOBAR ROSAS
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
Procuraduría General de la Nación
Guatemala, Guatemala, C.A.

de las que se han publicado en el mundo de la literatura infantil.

El primer capítulo trata de la historia de la literatura infantil en España, desde el Renacimiento hasta el siglo XX. Se analizan los cambios en el concepto de infancia y en la forma de escribir para niños. El segundo capítulo se centra en el análisis de los cuentos de hadas, desde sus orígenes hasta su adaptación a la literatura infantil moderna. El tercer capítulo aborda el tema de la poesía infantil, desde los primeros intentos hasta la creación de una poesía propia para niños. El cuarto capítulo trata de la novela infantil, desde sus raíces hasta la actualidad. El quinto capítulo se dedica a la poesía de la infancia, es decir, a la poesía escrita por niños para niños. El sexto capítulo trata de la poesía de la adolescencia, es decir, a la poesía escrita por adolescentes para adolescentes. El séptimo capítulo se dedica a la poesía de la juventud, es decir, a la poesía escrita por jóvenes para jóvenes. El octavo capítulo trata de la poesía de la adultez, es decir, a la poesía escrita por adultos para adultos. El noveno capítulo se dedica a la poesía de la vejez, es decir, a la poesía escrita por ancianos para ancianos. El décimo capítulo trata de la poesía de la muerte, es decir, a la poesía escrita sobre la muerte.

El libro está dividido en diez capítulos, cada uno de los cuales trata de un tema específico de la literatura infantil. El primer capítulo trata de la historia de la literatura infantil en España, desde el Renacimiento hasta el siglo XX. Se analizan los cambios en el concepto de infancia y en la forma de escribir para niños. El segundo capítulo se centra en el análisis de los cuentos de hadas, desde sus orígenes hasta su adaptación a la literatura infantil moderna. El tercer capítulo aborda el tema de la poesía infantil, desde los primeros intentos hasta la creación de una poesía propia para niños. El cuarto capítulo trata de la novela infantil, desde sus raíces hasta la actualidad. El quinto capítulo se dedica a la poesía de la infancia, es decir, a la poesía escrita por niños para niños. El sexto capítulo trata de la poesía de la adolescencia, es decir, a la poesía escrita por adolescentes para adolescentes. El séptimo capítulo se dedica a la poesía de la juventud, es decir, a la poesía escrita por jóvenes para jóvenes. El octavo capítulo trata de la poesía de la adultez, es decir, a la poesía escrita por adultos para adultos. El noveno capítulo se dedica a la poesía de la vejez, es decir, a la poesía escrita por ancianos para ancianos. El décimo capítulo trata de la poesía de la muerte, es decir, a la poesía escrita sobre la muerte.



El libro está dividido en diez capítulos, cada uno de los cuales trata de un tema específico de la literatura infantil. El primer capítulo trata de la historia de la literatura infantil en España, desde el Renacimiento hasta el siglo XX. Se analizan los cambios en el concepto de infancia y en la forma de escribir para niños. El segundo capítulo se centra en el análisis de los cuentos de hadas, desde sus orígenes hasta su adaptación a la literatura infantil moderna. El tercer capítulo aborda el tema de la poesía infantil, desde los primeros intentos hasta la creación de una poesía propia para niños. El cuarto capítulo trata de la novela infantil, desde sus raíces hasta la actualidad. El quinto capítulo se dedica a la poesía de la infancia, es decir, a la poesía escrita por niños para niños. El sexto capítulo trata de la poesía de la adolescencia, es decir, a la poesía escrita por adolescentes para adolescentes. El séptimo capítulo se dedica a la poesía de la juventud, es decir, a la poesía escrita por jóvenes para jóvenes. El octavo capítulo trata de la poesía de la adultez, es decir, a la poesía escrita por adultos para adultos. El noveno capítulo se dedica a la poesía de la vejez, es decir, a la poesía escrita por ancianos para ancianos. El décimo capítulo trata de la poesía de la muerte, es decir, a la poesía escrita sobre la muerte.

DEL VALLE, PALOMO Y MELGAR

U. S. A.

SAN CARLOS, SALVADOR, 1906. En el presente trabajo se describen y se ilustran los
 resultados de una expedición científica llevada a cabo en el valle de San Carlos, en
 el departamento de San Salvador, El Salvador, en el mes de mayo de 1906.
 El presente trabajo es el resultado de un estudio que se hizo en el valle de San Carlos,
 departamento de San Salvador, El Salvador, en el mes de mayo de 1906.
 El presente trabajo es el resultado de un estudio que se hizo en el valle de San Carlos,
 departamento de San Salvador, El Salvador, en el mes de mayo de 1906.
 El presente trabajo es el resultado de un estudio que se hizo en el valle de San Carlos,
 departamento de San Salvador, El Salvador, en el mes de mayo de 1906.



El presente trabajo es el resultado de un estudio que se hizo en el valle de San Carlos,
 departamento de San Salvador, El Salvador, en el mes de mayo de 1906.



Identificación de la Empresa: C-100000001
Nombre de la Empresa:

MARIA DEL ROSARIO PACOMO MORALES

Identificación del Representante Legal:

JESUS SALVADOR ISQUIVEL RODAS

Identificación de la Empresa y del Representante Legal:

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

Identificación de la Empresa:

CAFES FINOS GUATEMALTECOS, SOCIEDAD ANONIMA

Identificación de la Empresa y del Representante Legal:

Identificación del Representante Legal:

ISQUIVEL RODAS

Identificación de la Empresa y del Representante Legal: C-100000001
Identificación de la Empresa y del Representante Legal: C-100000001
Identificación de la Empresa y del Representante Legal: C-100000001

Identificación de la Empresa y del Representante Legal: C-100000001
Identificación de la Empresa y del Representante Legal: C-100000001

GUATEMALA, 13 DE DICIEMBRE DE 2015.



[Faint signature and stamp area]

				0
	1456	175		0
	39558	3737	9312650	1117518
	120185	14427	88577	10629
		0		0
		0	351456	42175
		0		0
		0		0
				10020411
				7186
				727965
	161399	19344	9752683	41369954
				11389298
DETERMINACION DEL CREDITO O IMPORTE A PAGAR				
				0
DETERMINACION POR OPERACIONES LOCALES				92554
DETERMINACION POR OPERACIONES DE EXPORTACION				0
				10061999
				9969436
SALDO DEL IMPUESTO				0



 Maria Mercedes Murales

 Perito Contador Reg. 879676-0

INDICADORES COMERCIALES		
...		0
...		0
CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		
...	26	1%
...	0	0
...	0	0
...	26	0
...	3	
MULTA, INTERESES Y MORA		
TOTAL A PAGAR		
		0

El infrascrito perito contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- bajo el número Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis Guion Cero (879676-0) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia de la Declaración Mensual de IVA No. SAT 2159- 15491678 es copia fiel de la declaración original que corresponde al período de septiembre de 2012.

Y para los usos que al interesado convengan se extiende la presente certificación a los ocho días del mes de noviembre de 2012.


María Mercedes Morales
 Contadora General

María Mercedes Morales
 Perito Contador Reg. 879676-0



Servicio y Atención con Transparencia
Notificación de Registro de Declaración Electrónica
 Recibida por Medio de BancaSAT

Comunicación de Declaración Electrónica
 Declaración Mensual

FORMULARIO REG-001-2012 IVA GENERAL EXCENTADO REGISTRO

RI	26640062
RN	219915491670
CI	01-09-2012
CA	30-09-2012
CI	01-10-2012
CA	31-10-2012
CI	01-10-2012
CA	31-10-2012
CI	01-10-2012
CA	31-10-2012
CI	01-10-2012
CA	31-10-2012

URL: http://www.sat.gub.gm/portal/iva/excentado/declaracion_mensual

El infrascripto (nto) contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el número Dondequiera Setenta y Nueve mil Seiscientos Setenta y Seis D. de Dero. 019070-0 CERTIFICA que la presente Etiqueta de la Declaración Mensual de IVA del SAT 219915491670 es totalmente la declaración original que corresponde al periodo de septiembre de 2012.

En consecuencia que al tratarse de un acto de fe, se extiende la presente certificación a los días de mayo de noventa y tres de 2012.


 María Mercedes Morales
 Contadora General

María Mercedes Morales
 Contadora General

5.6.7. Declaración Jurada de no haber recibido el Crédito Fiscal anteriormente a la solicitud presentada

**DECLARACIÓN JURADA
DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Para efectos de la solicitud de devolución de crédito fiscal yo JESUS SALVADOR ESQUIVEL ROJAS con documento personal de identificación número 2305 45489 1405 extendido por el alcalde municipal de San Marcos, departamento de Guatemala, con NIT 3763405-3 actuando en calidad de representante legal de la entidad denominada CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A. con NIT 2654305-2 con domicilio fiscal en: 5 Avenida 5-55 Zona 14, Edificio Europlaza, Torre I Nivel 16, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, como dirección para recibir notificaciones, solicito devolución de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado por el periodo: del uno al treinta de septiembre dos mil doce, por Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Tres Quetzales Exactos (Q 349,803.00), el que se encuentra debidamente registrado en los libros contables de la empresa, por lo cual expresamente:

DECLARO Y JURO QUE:

NO He recibido devolución en efectivo, vales fiscales, vales tributarios escalonados, bonos, ni compensación de crédito fiscal de IVA, referente al mismo periodo y monto solicitados por parte del Banco de Guatemala, ni Tesorería Nacional, ni por alguna otra dependencia de la Superintendencia de Administración Tributaria a la fecha.

NO He utilizado el crédito fiscal solicitado, en mis declaraciones de impuestos presentadas a la Superintendencia de Administración Tributaria, por el mismo periodo y monto, con el propósito de realizar auto compensación o compensación de oficio con cualquier otro impuesto a la fecha.

NO He solicitado con anterioridad dicho crédito fiscal.

Me responsabilizo de lo manifestado en la presente y de las consecuencias que esto conlleva y me someto a las leyes vigentes si cometo perjurio o falsedad en lo expuesto de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 del Decreto Ley 106, artículos 459 y 460 del Decreto 17-73 del Congreso de la República y sus reformas.

Extiendo y firmo la presente en Guatemala, el 14 de noviembre de 2012



En la ciudad de Guatemala el Catorce de Noviembre de Dos Mil Doce, el infrascrito Notario da fe que la firma que antecede es auténtica por haber sido puesta en mi presencia por el señor: Jesús Salvador Esquivel Rojas, como representante legal de CAFES FINOS GUATEMALTECOS, S.A., quien se identifica con documento personal de identificación número 2305 45489 1405 extendido por el alcalde Municipal de San Marcos departamento de Guatemala, el señor Jesús Salvador Esquivel Rojas firma nuevamente con el notario



Ante Mí:



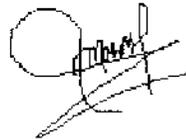
Erica Eugenia Del Valle Cliva
Abogada y Notaria

5.6.8. Declaración Jurada del CPA sobre la responsabilidad del delito de perjurio

En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas del 07 de septiembre de del año dos mil doce, ante el Infrascrito Notario, y constituido en mi sede notarial, a requerimiento de la señora Albina Betzabé Lara Fernández, de 29 años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio y vecindad Contador Público y Auditor quien se identifica con el documento personal de identificación número 2307 67934 2930 extendido por el Alcalde Municipal de Guatemala Departamento de Guatemala. el motivo de su rogación es hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** La requirente es advertida de que la presente declaración la realiza bajo juramento de ley y está sabida de las penas relativas al delito de perjurio. **SEGUNDO:** afirma la compareciente que presta sus servicios profesionales de Auditoría sobre la procedencia de devolución de crédito fiscal del Impuesto a Valor Agregado, (IVA) a la entidad denominada: CAFES FINOS GUATEMALTECOS, SOCIEDAD ANÓNIMA quien en los Registros de la Superintendencia de Administración Tributaria tiene en número de Identificación Tributaria (NIT) DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO GUIÓN DOS (2654305-2), y que no tiene relación de dependencia, ni parentesco dentro de los grados de ley con el contribuyente, ni con los socios o con el representante legal de la entidad CAFES FINOS GUATEMALTECOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que realiza la presente declaración para los efectos legales correspondientes. **TERCERO:** Se finaliza la presente acta en el mismo lugar y fecha indicados al principio, siendo las diez horas con treinta minutos, la cual queda contenida en esta única hoja de papel bond. Leído lo escrito por el requirente, quien bien impuesto por mí de su contenido, objeto y efectos legales, lo ratifica acepta y firma, con el infrascrito Notario que de todo lo relacionado DOY FE.

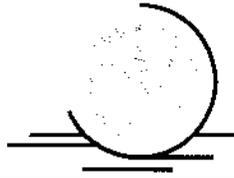


ANTE MI:



Erica Eugenia Del Valle Cliva
Abogada y Notaria

5.6.9. Dictamen Sobre la Procedencia de Devolución de Crédito Fiscal de IVA



LARA FERNANDEZ Y ASOCIADOS, S.C.
Avenida Reforma 15-55, Zona 9, Edificio Reforma Obelisco
8 nivel, oficina 801, Guatemala, Guatemala
Teléfonos 2442 7985 y Fax 2442 7986

No. ABL 2012-011-014

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL CRÉDITO FISCAL SOLICITADO

A: Jesús Salvador Esquivel Rojas
Representante Legal
Compañía "Cafés Finos Guatemaltecos, S.A."
NIT 2654305-2

He auditado el rubro de cuentas de balance relacionadas con el saldo del Crédito Fiscal que no ha sido compensado con débitos fiscales y retenciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de septiembre de 2012 y por consiguiente, procede solicitar su devolución. La preparación y registro de las cuentas examinadas y la documentación que sustenta las operaciones efectuadas es responsabilidad del contribuyente Cafés Finos Guatemaltecos, Sociedad Anónima. Haciendo constar que la responsabilidad del Contador Público y Auditor, consiste en emitir opinión sobre la procedencia del crédito fiscal a solicitar, basado en la auditoría practicada.

La Auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, estas normas requieren que una auditoría sea planificada y realizada para obtener certeza de los rubros auditados. El trabajo realizado, fue planificado con la finalidad de obtener certeza que el saldo de crédito fiscal a solicitar por parte del contribuyente Cafés Finos Guatemaltecos, Sociedad Anónima, está correctamente establecido. Dicho análisis se ejecutó considerando los siguientes aspectos: **(Base Legal: Artículo 24 numeral 5 literal a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas).**

Se verificaron los registros operados en el libro de compras y servicios recibidos que corresponden al período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2012, así como los registros contables del mismo período, en donde consta que en ambos registros se operó correctamente el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q 1,196,852.00).**

Licda. Albina Lara Fernández
Contador Público y Auditor
Reg. 1-1-220210
Reg.p/emitir dictámenes s/dev. De C.F. del IVA
No. 2006 1 178 Colegiada No. 9297

Del Crédito Fiscal por operaciones de exportación se compensaron retenciones por valor de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (Q 727,965)**, y débito fiscal por valor de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q 92,554.00)**.

Luego de las deducciones realizadas se genera un saldo de crédito fiscal sujeto a devolución por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q 349,803.00)**. (Base Legal: artículo 24 numeral 5 literal b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

Se verificó que las exportaciones realizadas por Cafés Finos Guatemaltecos, Sociedad Anónima están debidamente documentadas con facturas, declaraciones aduaneras de exportación permisos de embarque y certificados de origen.

Se comprobó a través de confirmación de los compradores del exterior que dichas exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto, con lo cual se tiene certeza en cuanto a que los productos fueron efectivamente exportados.

Además se verificó que la exportadora cumple con el porcentaje de exportación establecido en el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para efectos de la devolución del crédito fiscal de dicho impuesto.

Se verificó que las operaciones contables coinciden con la declaración mensual del Impuesto Al Valor Agregado presentada por la contribuyente.

El valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q 6,632,191.00)** corresponde al valor de los productos exportados durante el período comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2012 y coincide con los datos reportados por la contribuyente, en su respectiva declaración del Impuesto al Valor Agregado, así como los valores registrados tanto en el libro de ventas y servicios prestados, así como en los libros contables. (Base Legal: artículo 24 numeral 5 literal c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

Se verifico que el saldo de crédito fiscal, correspondiente al período comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2012, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q 349,803.00)**, no ha sido solicitado con anterioridad, compensado, ni recibido por medio de vales fiscales a favor del contribuyente Cafés Finos Guatemaltecos, Sociedad Anónima. (Base Legal: artículo 24 numeral 5 literal d) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

Se examinó la documentación de respaldo del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, el cual es generado por compra de bienes y adquisición de servicios, que tienen relación directa con la actividad de la contribuyente, dichos documentos están a su nombre, contienen su número de identificación tributaria (NIT), fueron reportados y declarados dentro del plazo legal establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se verificó el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en los artículos 15,16,18,20 y 23 de la ley antes citada. (Base Legal: artículo 24 numeral 5 literal g) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).



Licda. Albina Lara Fernández

Contador Público y Auditor

Reg. 1-1-220210

Reg.p/e emitir dictámenes s/dev. De C.F. del IVA

No. 2006 1 178 Colegiada No. 9287

Fueron analizados los documentos que comprueban el pago a los proveedores de productos y servicios, reportados en el libro de Compras y Servicios Recibidos, del mes de septiembre de 2012, durante dicho análisis se verificó que efectivamente las compras y servicios recibidos en el período antes indicado, se encuentran cancelados y los documentos de soporte en el archivo correspondiente, comprobando de esta forma que se cumple con lo establecido en los artículos 23 con sus reformas, y 23 "A" del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado; 20 y 21 del Decreto 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala.

La actividad principal de la contribuyente Cafés Finos Guatemaltecos, Sociedad Anónima, consiste en el proceso de compra, limpieza y clasificación de café en el mercado local; para su posterior exportación, comprobando que las compras y servicios recibidos así como las exportaciones efectivamente se realizaron de conformidad con la documentación examinada, en donde consta la generación del crédito fiscal auditado, por lo que declaro en forma expresa haberme cerciorado de la veracidad de las operaciones de las que deriva el impuesto causado y sujeto a devolución. **(Base Legal: artículo 24 numeral 5 literal e) de Ley del Impuesto al Valor Agregado).**

En mi opinión el rubro de Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado, anteriormente identificado, presenta en todos los aspectos el Crédito Fiscal del Impuesto al Valor Agregado del período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2012. Por lo tanto de conformidad con la auditoria de crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, efectuada al contribuyente Cafés Finos Guatemaltecos, Sociedad Anónima, correspondiente al período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2012, expreso en forma explícita que es procedente la devolución de crédito fiscal por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES QUETZALES EXACTOS (Q 349,803.00)**, **(Base Legal: artículo 24 numeral 5 literal f) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.)**



Guatemala, 14 de noviembre de 2012

Licda. Allina Lara Fernández
Contador Público y Auditor
Reg. 1-1-220210
Reg. p/emitir dictámenes s/dev. De C.F. del IVA
No. 2006-1-178 Colegiada No. 9287

5.6.11. Fotocopia Certificada Declaración Jurada de Retenciones del IVA

SAT **DECLARACIÓN JURADA DE RETENCIONES DEL IVA** SAT 2219

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Descripción	Tarifa	Base Imponible	Retención
Atenciones Personales	10%	9,211,646.50	921,164.65
Atenciones Personales	10%	1,500,000.00	150,000.00
Atenciones Personales	10%	1,810,000.00	181,000.00
Total			2,852,164.65

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 2,852,164.65

El infrascrito perito contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- bajo el número Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis Guion Cero (879676-0) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia de la Declaración Jurada de Retenciones del IVA No. SAT 2219- 8350837 es copia fiel de la declaración original que corresponde al período de septiembre de 2012.

Y para los usos que al interesado convengan se extiende la presente certificación a los ocho días del mes de noviembre de 2012.

María Mercedes Morales
Contadora General

María Mercedes Morales
Perito Contador Reg. No. 879676-0

CONCLUSIONES

1. Para que una empresa exportadora adquiera el derecho a la devolución del crédito fiscal éste debe de haberse generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados a la actividad económica, en la unidad objeto de estudio se solicita devolución de crédito fiscal únicamente por aquellos gastos o compras directamente relacionadas con la producción de café.
2. Actualmente no existe un modelo del dictamen fiscal para la devolución del crédito fiscal del IVA que sea proporcionado por la Administración Tributaria, por lo que se concluye que esta es una limitante que enfrenta el Contador Público y Auditor en la realización de una revisión con miras a la emisión de un dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal.
3. Derivado de la investigación realizada el régimen optativo, es el régimen en donde el exportador recibe el cien por cien del impuesto solicitado y en un menor tiempo en comparación con los otros regímenes de devolución; sin embargo, actualmente es el régimen menos utilizado debido a la dificultad de cumplir con los requisitos exigidos por las leyes tributarias, entre ellos, la comprobación de que las exportaciones fueron recibidas en el extranjero por el adquirente del producto o servicio.

RECOMENDACIONES

1. Las empresas exportadoras deben de llevar controles relacionados a identificar las compras que se relacionan directamente con la actividad económica, debido a que este es un factor determinante en la procedencia de la devolución del crédito fiscal del IVA.
2. Que se considere el modelo del dictamen fiscal para la devolución del crédito fiscal del IVA desarrollado en este trabajo de tesis por parte del Contador Público y Auditor, como una guía para la elaboración del mismo, considerando que este modelo ha sido utilizado por empresas exportadoras y aceptado por la Administración Tributaria.
3. El Contador Público y Auditor debe utilizar las pruebas supletorias que considere necesarias en la comprobación que las exportaciones fueron *recibidas en el extranjero por el adquiriente del producto o servicio*, así como apegarse a lo solicitado en el artículo 24 del Reglamento de la Ley del IVA donde se detallan los documentos necesarios para su comprobación entre ellos el informe de trazabilidad o tracking.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Archila Valdez, Edgar Adrián.** Perspectivas del Dictamen Fiscal en Guatemala y la Participación del Contador Público y Auditor. Tesis Lic. CPA. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Mayo 1986. 115 Páginas.
2. **Castañón Orozco, Mibzar Amós y Paredes, Juan Carlos.** Conferencia NIIF para PYMES y la Importancia de su Aplicación en Guatemala. Junio 2010. 33 Páginas
3. **Chicas Hernández, Jaime Humberto.** Apuntes de Derecho Tributario y Legislación Fiscal. Colección de Textos Jurídicos No. 12. Departamento de Publicaciones Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos de Guatemala Marzo 2000. 283 Páginas
4. **Congreso de la República de Guatemala.** Código Penal. Decreto No. 17-73 y sus Reformas. 130 Páginas.
5. **Congreso de la República de Guatemala.** Código Tributario. Decreto No. 6-91 y sus Reformas. 71 Páginas.
6. **Congreso de la República de Guatemala.** Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria. Decreto No. 20-2006. 41 Páginas.
7. **Congreso de la República de Guatemala.** Ley de lo Contencioso Administrativo. Decreto No. 119-96. 11 Páginas.
8. **Congreso de la República de Guatemala.** Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto No. 27-92 y sus Reformas. 46 Páginas.
9. **Congreso de la República de Guatemala.** Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Decreto No. 1-98. 32 Páginas.

- 10. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB).** Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad. Parte I. Edición 2011. 975 Páginas
- 11. Diccionario de la Lengua Española.** Océano Grupo Editorial, S.A. 934 Páginas
- 12. Enciclopedia Práctica de la Contabilidad.** A. Goxens / M.A. Goxens 832 Páginas
- 13. <http://www.ccee.org.gt/ccee/about/>**
Página de Internet de Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas. Guatemala- 2012. 1 Página
- 14. http://www.cpa.org.gt/?page_id=37**
Página de Internet del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala -CCPAG- Guatemala- 2012. 1 Página
- 15. http://www.export.com.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=88**
Página de Internet de la Asociación Guatemalteca de Exportadores -Guatemala-2012. 1 Página.
- 16. http://www.igcpa.org.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=39**
Página de Internet del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores -IGCPA- Guatemala- 2012. 1 Página
- 17. <http://www.registromercantil.gob.gt/sociedadesMercantiles.asp>**
Página de Internet del Registro Mercantil General de la República de Guatemala -2013-. 1 Página
- 18. Instituto de Auditores Internos IIA.** Marco Internacional para la Práctica Profesional. Edición 2011. 194 páginas.

- 19. López Martínez, Luis Rodolfo.** Auditoría Fiscal Externa y los Procesos Administrativos para la Devolución del Crédito Fiscal en una Empresa Exportadora de Camarones. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Abril 2009. 133 Páginas
- 20. Mejía Sapón, Patricio Armando.** El Dictamen Fiscal un medio para la Fiscalización de las Empresas a Efecto de Minimizar la Evasión Tributaria. Tesis Lic. CPA. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Septiembre 1994. 113 Páginas.
- 21. Pérez Orozco, Gilberto Rolando.** Auditoría I Normas y Procedimientos. Segunda Edición. Enero 2001. 102 Páginas.
- 22. Roldán de Morales, Esperanza.** Material de Apoyo "Informes del Contador Público y Auditor Independiente" Universidad de San Carlos de Guatemala. Mayo 2003.
- 23. Superintendencia de Administración Tributaria Gerencia de Orientación Legal y Derechos del Contribuyente.** "Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados -PCGA- o Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- para la presentación de Estados Financieros en Guatemala" Septiembre 2009 31 Páginas

ANEXO I

Formulario de Solicitud de Código de Exportador en Agexport



FORMA F-01-007

Código de Exportador Asignado

SOLICITUD DE CÓDIGO DE EXPORTADOR

Señor Director Ventanilla Única para las Exportaciones

Yo, _____, en Representación Legal de la Empresa con N° # _____
solicito me extienda código de exportador para poder realizar trámites de Exportación para lo cual adjunto documentación y detallo información.

Teléfono (s): _____ Fax _____ E-mail del Representante Legal: _____

Actividad Económica (Marcar la que corresponda)

- | | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1. Cultivo de productos de mercado, horticultura <input type="checkbox"/> 2. Crías y Explotación de Animales Domésticos <input type="checkbox"/> 3. Cultivo de productos agrícolas en combinación con cría de animales domésticos <input type="checkbox"/> 4. Servicios Agropecuarios <input type="checkbox"/> 5. Silvicultura <input type="checkbox"/> 6. Extracción de Madera <input type="checkbox"/> 7. Pesca <input type="checkbox"/> 8. Explotación de Minas de Carbón <input type="checkbox"/> 9. Producción de petróleo crudo y gas natural <input type="checkbox"/> 10. Extracción de minerales metálicos <input type="checkbox"/> 11. Extracción de minerales no metálicos <input type="checkbox"/> 12. Matanza de ganado, elaboración y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas <input type="checkbox"/> 13. Elaboración de productos, de almidones y productos derivados del almidón y de almidones preparados para animales <input type="checkbox"/> 14. Elaboración de otros productos alimenticios <input type="checkbox"/> 15. Elaboración de Bebidas <input type="checkbox"/> 16. Elaboración de productos de tabaco <input type="checkbox"/> 17. Fabricación de productos textiles <input type="checkbox"/> 18. Fabricación de prendas de vestir, abodo y tejido de pates <input type="checkbox"/> 19. Cortado y Abado de cueros, fabricación de maletas, bolsos de de mano, artículos de talabartería y calzado <input type="checkbox"/> 20. Producción de madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables <input type="checkbox"/> 21. Fabricación de papel y de productos de papel <input type="checkbox"/> 22. Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones <input type="checkbox"/> 23. Productos de la refinación del petróleo, fabricación de coque | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 24. Fabricación de sustancias y productos químicos <input type="checkbox"/> 25. Fabricación de productos de caucho y de plástico <input type="checkbox"/> 26. Fabricación de otros productos minerales no metálicos <input type="checkbox"/> 27. Fabricación de metales comunes <input type="checkbox"/> 28. Fabricación de productos y elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo <input type="checkbox"/> 29. Fabricación de maquinaria y equipo <input type="checkbox"/> 30. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial <input type="checkbox"/> 31. Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática <input type="checkbox"/> 32. Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos <input type="checkbox"/> 33. Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones <input type="checkbox"/> 34. Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes <input type="checkbox"/> 35. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semi-remolques <input type="checkbox"/> 36. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte <input type="checkbox"/> 37. Fabricación de muebles, y otras industrias manufactureras <input type="checkbox"/> 38. Reciclamiento <input type="checkbox"/> 39. Suministro de electricidad, gas y vapor <input type="checkbox"/> 40. Construcción <input type="checkbox"/> 41. Venta, mantenimiento y reparación de Vehículos automotores, motocicletas, venta al por menor de combustible para motores <input type="checkbox"/> 42. Comercio al por mayor y en comisión, excepto al comercio de vehículos automotores y motocicletas <input type="checkbox"/> 43. Comercio al por menor no especializado <input type="checkbox"/> 44. Comercio al por menor en almacenes especializados <input type="checkbox"/> 45. Comercio al por menor no realizado en almacenes, reparación de caseros domésticos <input type="checkbox"/> 46. Servicios de alojamiento, comida y hospedaje prestados en hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento | <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 47. expendio de comidas y bebidas en restaurantes, cafés y otros establecimientos con servicios de mesa y mostrador <input type="checkbox"/> 48. Transporte por vía terrestre, transporte por tuberías <input type="checkbox"/> 49. Transporte por vía acuática <input type="checkbox"/> 50. Transporte por vía aérea <input type="checkbox"/> 51. Actividades de transporte, complementarias y auxiliares, Actividades de agencias de viajes <input type="checkbox"/> 52. Correo y telecomunicaciones <input type="checkbox"/> 53. Intermediación de recursos financieros <input type="checkbox"/> 54. Seguros y pensiones <input type="checkbox"/> 55. Actividades auxiliares de la intermediación financiera y de seguros <input type="checkbox"/> 56. Actividades inmobiliarias <input type="checkbox"/> 57. Alquiler de equipo de transporte <input type="checkbox"/> 58. Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo <input type="checkbox"/> 59. Informática y actividades Conexas <input type="checkbox"/> 60. Investigación y Desarrollo <input type="checkbox"/> 61. Otras actividades empresariales <input type="checkbox"/> 62. Administración pública y defensa, planes de seguridad social de filiación obligatoria <input type="checkbox"/> 63. Función <input type="checkbox"/> 64. Actividades relacionadas con la salud humana <input type="checkbox"/> 65. Actividades veterinarias <input type="checkbox"/> 66. Actividades de servicios sociales <input type="checkbox"/> 67. Actividades de saneamiento y similares <input type="checkbox"/> 68. Actividades culturales <input type="checkbox"/> 69. Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento <input type="checkbox"/> 70. Actividades de servicios personales y de los hogares <input type="checkbox"/> 71. Entidades no lucrativas |
|--|---|---|

Documentos que debe adjuntar a la Solicitud en Fotocopia Simple:

- Patente de Comercio de la Empresa
- Patente de Comercio de Sociedad
- Constancia del Registro Tributario Unificado Actualizado
- Nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil
- Cédula o Pasaporte del Representante Legal
- Copia de factura anulada

SOLICITUD DE CONEXIÓN ELECTRÓNICA

Seadex es un programa que obtendra TOTALMENTE GRATIS el cual le permite agilizar su tramite de exportacion y es el enlace entre los exportadores y la Ventanilla Única para las Exportaciones, lo podra utilizar las 24 horas del dia, los 365 días del año, y

Atentamente solicito a ustedes la obtención del programa de Servicio Electrónico de Exportaciones (SEADEx).

Como representante legal solicito me envíen las claves a los siguientes correos:

1. _____ e-mail: _____
 2. _____ e-mail: _____
 3. _____ e-mail: _____

Firmo y declaro que los datos indicados son reales para la emisión del Código de Exportador, y acepto la responsabilidad de las operaciones de mi empresa a través del sistema SEADEx

Nombre y Firma Representante Legal

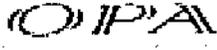
Sello de la Empresa

Para Uso Exclusivo de VUIPE

Recibido por _____ Operado por _____ Revisado por _____

ANEXO II

Solicitud para registro de firmas autorizadas -VUPE- / -OPA-



Solicitud para registro de Firmas -VUPE- / -OPA- FORMATO F-02-012

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal y/o Presidente de la
 Empresa _____ que se identifica con el Número de
 identificación Tributaria _____ con el objeto de solicitar _____ para la
 continuación de mi Firma y esta autorizada por el/los señores/as _____ de la
 + Dirección de Régimen de Perfeccionamiento de Actividades (DPA)

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA	
1 Nombre y Firma Representante Legal	2 Nombre y Firma Representante Legal
3 Nombre y Firma Representante Legal	4 Nombre y Firma Representante Legal
5 Nombre y Firma Representante Legal	6 Nombre y Firma Representante Legal
7 Nombre y Firma Representante Legal	8 Nombre y Firma Representante Legal
Sello de la empresa	

PERSONAS AUTORIZADAS	
ESTO SE LLORA ÚNICAMENTE PARA EMPRESAS AMPARADAS BAJO DECRETO 28-89	
1 Nombre y Firma Representante Legal	2 Nombre y Firma Representante Legal

NOTA: Firmar en tinta negra en la cara de reverso

Fecha _____

<p>Observaciones</p> <p>1. En cada espacio hay que poner el nombre y firma de cada representante autorizado de cada organismo de exportación, importación.</p> <p>2. Para el caso de firmas de las Delegaciones Agrarias solamente se admiten las firmas de personas físicas que estén inscritas en el Registro de Comercio de la respectiva Delegación Agraria.</p> <p>3. El formato de solicitud de firmas autorizadas debe cumplirse únicamente a través del registro de firmas autorizadas formato F-012.</p>
--

Para mayor información comunicarse al 0212-9555 con el Sr. Gerente de Atención al Cliente: atencion@opavenezuela.gob.ve

ANEXO III

Formulario de Inscripción al Registro de Exportaciones Habituales SAT-231

Formulario de Inscripción al Registro de Exportaciones Habituales SAT-231

0000104

ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

OTROS DATOS:

FECHA DE EMISIÓN:

VALOR TOTAL:

OTROS DATOS:

ANEXO VI

Solicitud de Inscripción y Actualización al Registro de Contadores SAT-034

		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES
1. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DÍA: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		CATEGORÍA: <input type="text"/>
2. TRÁMITE A REALIZAR 2. INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>		3. NOMBRE QUE PRESTARÁ SERVICIOS 3.1. NOMBRE COMPLETO: <input type="text"/> 3.2. NOMBRE DE SU EMPRESA: <input type="text"/>
7. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RUT) <input type="text"/>		
8. NOMBRE COMPLETO <input type="text"/>		
9. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RUT) <input type="text"/>		9.1. CATEGORÍA: <input type="text"/>
10. TELEFONO DOMICILIARIO <input type="text"/>		10.1. MUNICIPIO: <input type="text"/>
11. TELEFONO CELULAR <input type="text"/>		11.1. MUNICIPIO: <input type="text"/>
12. NÚMERO DE COLECCIÓN (ACTIVO) (Se deberá indicar ambos)		
20. COLECCIÓN DE REGISTRO DE CONTADORES Y ABOGADOS Y DE LOS QUE EJERCEN LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN GUATEMALA NÚMERO DE COLECCIÓN ACTIVO <input type="text"/>		NÚMERO DE COLECCIÓN PASIVO <input type="text"/>
Autorizo a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) a utilizar el número de teléfono de mi oficina o de mi domicilio en dependencia con mi número.		20.1. MUNICIPIO: <input type="text"/>
Acepto como legítimo y válido el uso de mi número de identificación fiscal (RUT) vía electrónica.		20.2. MUNICIPIO: <input type="text"/>
(Espacio para firma y sello del solicitante)		(Espacio para sello de la SAT)

ANEXO VII

Solicitud de Inscripción y Actualización de Contadores Públicos y Auditores para emitir dictámenes sobre la procedencia de devolución de crédito fiscal

SAT-0272

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES, PARA EMITIR DICTÁMENES SOBRE LA PROCEDENCIA DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL		
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:		
DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	1 SAT- No. 0272- 0002813	
INDICAR:		
2 INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	3 ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	
4 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) <input type="text"/>		
6 NÚMERO DE COLEGIADO, DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS <input type="text"/>	8 NÚMERO DE COLEGIADO, DEL COLEGIO DE C.P.A. DE GUATEMALA <input type="text"/>	
7 NÚMERO CONSTANCIA, COLEGIADO ACTIVO, COLEGIO DE ECONOMISTAS <input type="text"/>	9 NÚMERO CONSTANCIA, COLEGIADO ACTIVO, COLEGIO DE C.P.A. DE GUATEMALA <input type="text"/>	
9 NÚMERO DE C.P.A. ASIGNADO POR SAT (REGISTRO DE CONTADORES) <input type="text"/>	10 VENCIMIENTO COLEGIADO ACTIVO, COLEGIO ECONOMISTAS DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
11 VENCIMIENTO COLEGIADO ACTIVO, COLEGIO C.P.A. DE GUATEMALA DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	12 FECHA DE CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONADO POR TRIBUNAL DE HONOR, COLEGIO DE ECONOMISTAS DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
13 FECHA DE CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONADO POR TRIBUNAL DE HONOR, COLEGIO DE C.P.A. GUATEMALA DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	14 NIT DE NOTARIO QUE EMITIÓ ACTA NOTARIAL DONDE EL CPA MANIFIESTA QUE NO HA SIDO CONDANADO POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, RÉGIMEN TRIBUTARIO Y OTROS DELITOS <input type="text"/>	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR		
15 PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	16 SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	
17 APELLIDO DE CASADA <input type="text"/>	18 PRIMER NOMBRE <input type="text"/>	
19 SEGUNDO NOMBRE <input type="text"/>	20 NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA <input type="text"/>	
21 NÚMERO (CASA) <input type="text"/>	22 APTO. O GALPÓN <input type="text"/>	
23 ZONA <input type="text"/>	24 COLONIA O BARRIO <input type="text"/>	
25 DEPARTAMENTO <input type="text"/>	26 MUNICIPIO <input type="text"/>	
27 TELÉFONO <input type="text"/>	28 FAX <input type="text"/>	
29 APOC. POSTAL <input type="text"/>	30 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	
INDIQUE LA FORMA COMO PRESTARÁ SUS SERVICIOS Y COMPLEMENTE LOS DATOS QUE SE LE PIDEN		
31 INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	32 FECHA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	
33 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTARÁ SUS SERVICIOS: <input type="text"/>		
34 NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA <input type="text"/>	35 NÚMERO (CASA) <input type="text"/>	
36 APTO. O GALPÓN <input type="text"/>	37 ZONA <input type="text"/>	
38 COLONIA O BARRIO <input type="text"/>	39 DEPARTAMENTO <input type="text"/>	
40 MUNICIPIO <input type="text"/>	41 TELÉFONO/FAX <input type="text"/>	
42 FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	43 MOTIVO DE FINALIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	
44 SERVICIOS PROFESIONALES: <input type="text"/>	45 RELACIÓN DE DEPENDENCIA: <input type="text"/>	
46 FECHA DE INICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: <input type="text"/>	47 NIT DE LA PERSONA JURÍDICA, POR MEDIO DE LA CUAL PRESTARÁ SUS SERVICIOS <input type="text"/>	
48 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA <input type="text"/>		
49 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE LA PERSONA JURÍDICA, DONDE PRESTARÁ SUS SERVICIOS: <input type="text"/>		
LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (Anotar el domicilio fiscal de la persona jurídica)		
50 NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA <input type="text"/>	51 NÚMERO (CASA) <input type="text"/>	
52 APTO. O GALPÓN <input type="text"/>	53 ZONA <input type="text"/>	
54 COLONIA O BARRIO <input type="text"/>	55 DEPARTAMENTO <input type="text"/>	
56 MUNICIPIO <input type="text"/>	57 TELÉFONO <input type="text"/>	
58 FAX <input type="text"/>	59 APOC. POSTAL <input type="text"/>	
60 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>	61 FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	
62 MOTIVO DE FINALIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	UTILIZAR ESTE APARTADO ÚNICAMENTE CUANDO SOLICITE MODIFICAR EL ESTADO DEL CPA (MARCAR CON X LA OPCIÓN QUE ELIJA):	
63 INACTIVO: <input type="checkbox"/>	64 INACTIVO TEMPORALMENTE: <input type="checkbox"/>	65 INACTIVO DEFINITIVAMENTE: <input type="checkbox"/>
66 DESCRIBIR EL MOTIVO DE LA ACTIVACIÓN O INACTIVACIÓN DEL CPA <input type="text"/>		

**Solicitud de Inscripción y Actualización de Contadores Públicos y Auditores
para emitir dictámenes sobre la procedencia de devolución de crédito fiscal
SAT-0272 (Segunda Parte)**

SI PRESTARÁ SERVICIOS EN MÁS DE UN ESTABLECIMIENTO O A MÁS DE UNA PERSONA JURÍDICA, REGISTRELOS EN ESTA ÁREA, ANOTANDO EN CADA CASILLA, LOS DATOS QUE SE REQUIEREN							
67 Independiente							
No.	Establecimiento	Domicilio Comercial				Fechas Prestación Servicios	
						Inicio	Finalización
1							
2							
68 Servicios Profesionales							
No.	NIT	Denominación o razón social de la persona jurídica	Domicilio Fiscal	Establecimiento	Domicilio Comercial	Fechas Prestación Servicios	
						Inicio	Finalización
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
69 Relación de Dependencia							
No.	NIT	Denominación o razón social de la persona jurídica	Domicilio Fiscal	Establecimiento	Domicilio Comercial	Fechas Prestación Servicios	
						Inicio	Finalización
1							
2							

DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SAT	
FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN	FECHA, FIRMA Y SELLO DE GRABACIÓN